TOMO 187 Montevideo, Sábado 14 de Junio de 1952 Núm. 13663

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1

Resolución. Se aprueba un Reglamento para las secciones Contaduría, Tesorería y Control del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 17-C, para los personales de las Empresas Periodísticas de la Capital.

3

Integración de Consejos de Salarios.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se aprueba un Reglamento para las secciones Contaduría, Tesorería y Control del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión del Instituto Nacional de Alimentación sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de reglamentación para el funcionamiento de sus secciones Contaduría, Tesorería y Control, coordinándolas de acuerdo a normas de orden contable administrativo legal.

Atento a que la Comisión Directivo-Administradora actual del referido organismo ha prestado su conformidad al proyecto de referencia con el agregado que sugiere el artículo 24 y de acuerdo con el dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Aprobar el siguiente reglamento interno que regirá para las secciones Contaduría, Tesorería y Control del Instituto Nacional de Alimentación.

— I —

Artículi 2º La Contaduría tiene como finalidad específica la escrituración del movimiento económico-financiero del Instituto Nacional de Alimentación.

Art. 3º Tiene a su cargo el control de todos los ingresos y egresos que se produzcan por cualquier concepto, así como la intervención previa de los mismos.

Art. 4º Deberá informar la totalidad de los asuntos que representen una erogación, estableciendo el rubro a que podrá imputarse el gasto y la disposición legal o reglamentaria que la autorice.

Art. 5º En materia de contabilidad y contralor ejercerá superintendencia sobre los organismos dependientes de la Dirección.

Art. 6º En lo referente a gastos autorizados por el Poder Ejecutivo o por leyes especiales, llevará cuenta de los rubros respectivos.

Art. 7º Dentro del término de veinte días dará cuenta al Director-Administrador del estado del movimiento de las cuentas correspondientes al mes anterior, especificando:

A) Saldos de las cuentas-Tesoro Nacional.
B) Saldos de las cuentas especiales.
C) Saldo de la cuenta Presupuesto General de Gastos.
D) Relación de acreedores.
E) Relación de deudores.

Art. 8º Controlará las adquisiciones que se realicen:

A) De acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias vigentes.
B) Que vayan precedidas de la debida Autorización Superior.
C) Que estén previamente intervenidas por la Sección Adquisiciones.

Art. 9º A los efectos de la adopción de las medidas que correspondan por parte de la Dirección, deberá hallarse en condiciones de proporcionar toda información en lo que respecta a su cometido.

Art. 10. Como extensión del contralor que debe ejercer mediante las anotaciones correspondientes podrá realizar inspecciones verificando cantidades, pesos y medidas de los artículos que se reciban o se entreguen por cualquier concepto en las distintas dependencias del Instituto, dando cuenta al Director-Administrador del resultado de la gestión.

Art. 11. Cuidará la veracidad y exactitud de las escrituraciones contables, así como de la exactitud de los informes que se produzcan, siendo responsable de toda omisión, negligencia o error, el funcionario actuante.

— II —

Artículo 12. Las secciones Contaduría, Tesorería y Control que comprenden los servicios contables, se subdividen así:

Contaduría: Mesa Nº 1 Contabilidad de Movimiento de Fondos y Valores. Mesa Nº 2 Contralor General e Intervenciones. Mesa Nº 3 Cuentas corrientes. Mesa Nº 4 Liquidaciones. Mesa Nº 5 Rendiciones de Cuentas. Mesa Nº 6 Trámite.

Tesorería: Caja Recibidora-Pagadora. Mesa Nº 1 Valores. Mesa Nº 2 Recaudación.

Control: Mesa Nº 1 Contabilidad de Costos y Estadística. Mesa Nº 2 Contabilidad de Contralor de Gastos. Mesa Nº 3 Contabilidad Patrimonial.

Art. 13. Cada una de estas Secciones estará a cargo de un Encargado de Sección.

Art. 14. Cada una de las mesas de estas Secciones estará a cargo de un Encargado de Mesa.

Art. 15. El Contador Jefe dependerá directamente del Director-Administrador, y tendrá la supervisión de los servicios contables.

Art. 16. El Oficial Encargado de Secciones de Contaduría, el Cajero Pagador y el Encargado de Sección Control, dependerán directamente del Contador Jefe.

Art. 17. A su vez los Encargados de Mesa, dependerán directamente del Encargado de la sección para la que fueren designados, estando obligados a dar cumplimiento a las órdenes recibidas de su superior inmediato.

Art. 18. A su vez los Auxiliares dependerán del Encargado de Mesa para la que fueren designados, estando obligados a dar cumplimiento a las órdenes recibidas de su superior inmediato.

Art. 19. El Oficial Encargado de Secciones de Contaduría reemplazará al Contador Jefe, en los casos de ausencia, enfermedad y licencia, con la misma responsabilidad, deberes y atribuciones de éste.

Art. 20. El Oficial Encargado de Secciones tendrá una superioridad de cargo sobre los demás Encargados de Sección de los servicios Contables.

Art. 21. El Cajero Pagador, es el Encargado de Sección de la Tesorería.

Art. 22. En caso de ausencia, enfermedad y licencia del Encargado de Sección, será reemplazado por el Encargado de la Mesa Nº 1 de la respectiva sección, con las mismas atribuciones y obligaciones de éste.

— III —

Del Contador Jefe

Cometidos y obligaciones

Artículo 23. El Contador Jefe es responsable de la observancia estricta de las disposiciones administrativas, estando obligado a observar el cumplimiento en todas sus dependencias, de las leyes, decretos y resoluciones, así como de las órdenes impartidas por el Director-Administrador que tengan relación con la administración del Instituto.

Art. 24. Le corresponden además los siguientes cometidos:

A) Proponer cuanta reforma considere útil introducir en la organización de los servicios a su cargo.
B) Dictaminar en los proyectos de libros y fórmulas que se adopten para la escrituración de las operaciones.
C) Intervenir en todas las ordenaciones de gastos y en la documentación que acredite operaciones de ingresos y egresos de fondos, devoluciones de garantías, endosos, etc.
D) Disponer por sí, o cuando el Director-Administrador lo ordenase, inspecciones en las escrituraciones que realicen las distintas dependencias y la realización de inventarios parciales o totales.
E) Efectuar u ordenar arqueos sin perjuicio de los que disponga el Director-Administrador en las dependencias que tengan movimientos de fondos a su cargo, realizándolos en distintas fechas y sin previo aviso, labrándose en cada caso el acta correspondiente.
F) Distribuir la tarea entre los empleados de su dependencia según las exigencias del servicio y de acuerdo con lo que considere más eficaz para el cumplimiento del mismo.
G) Presentar en tiempo oportuno al Director-Administrador la rendición de cuentas que debiera ser remitida a la Contaduría General de la Nación, antes del día veinte de cada mes.
H) Evacuar los informes que le soliciten por la Comisión Directivo-Administradora o el Director-Administrador, disponiendo para ello de un plazo de 8 días, salvo indicación especial. Cuando por alguna circunstancia no le sea posible cumplir dentro del plazo fijado, deberá comunicarlo por escrito al Director-Administrador exponiendo los motivos que en su concepto hagan necesaria una ampliación del plazo.
I) Elevar a la Dirección dentro de los 15 primeros días de cada mes, un estado del movimiento de cuentas del mes anterior, especificando saldos depositados por distintos conceptos, situación de rubros, relación de los comedores y deudores, etc.

— IV —

Del Oficial Encargado de Secciones — Contaduría

Cometido y obligaciones

Artículo 25. El Oficial Encargado de Secciones será responsable de las tareas que se realicen dentro de su jurisdicción, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Encargado de Mesa incurrente en omisión o negligencia.

Art. 26. Le corresponde además:

A) Dirigir la labor de las respectivas Mesas y contralorear el trabajo realizado por los Encargados de las mismas.
B) Producir informes en los expedientes relativos a las funciones de su cargo, cada vez que le sean exigidos.
C) Vigilar que las escrituraciones y demás cometidos se encuentren al día.
D) Autorizar la salida en comisión del personal de la Sección a su cargo siempre que razones de servicio lo exijan, previo visto del Contador Jefe.
E) Dar cumplimiento a los cometidos inherentes al cargo, que le señale el Contador Jefe.
F) Comunicar mensualmente el movimiento de la dependencia a su cargo, haciendo constar si existe atraso y en caso afirmativo explicar las causas.

Art. 27. Tendrá a su cargo el contralor directo del parte diario del movimiento de fondos que realice la Tesorería.

— V —

Del Encargado de Sección — Control

Cometido y obligaciones

Artículo 28. La Sección Control tiene por cometido el contralor general de las existencias y de los gastos de las distintas dependencias del organismo.

Asimismo le compete el establecer costos y confeccionar estados estadísticos comparativos de los servicios de comida efectuados.

Art. 29. Son obligaciones inherentes al cargo de Encargado de Sección, lo dispuesto en el artículo veinticinco del presente reglamento.

Art. 30. Cuidará de que se efectúe normalmente el contrarol del parte diario del movimiento de entradas y salidas de las mercaderías, útiles y enseres de los Comedores, el que vendrá acompañado de la documentación correspondiente, contraloreada por el Encargado de Comedor.

Art. 31. Cuidará de que se efectúe normalmente el contrarol del resumen general diario de entradas y salidas de las mercaderías generales, útiles y enseres de la Proveeduría, el que vendrá acompañado de la documentación correspondiente, contraloreada por el Jefe de Proveeduría.

— VI —

Del Cajero Pagador — Tesorería

Cometido y obligaciones

Artículo 32. En la Tesorería se halla centralizado el movimiento de ingresos y egresos de fondos y la custodia de valores declarados, garantías, contratos y documentos que constituyen valores.

Art. 33. Son obligaciones inherentes al cargo de Cajero Pagador, lo dispuesto en el artículo 25 del presente reglamento.

Art. 34. Es cometido del Cajero Pagador:

A) La recepción de todos los fondos que por cualquier concepto perciba el Instituto.
B) El pago del presupuesto de sueldos y gastos, así como otros sueldos y gastos provenientes de recursos autorizados por leyes especiales.
C) La custodia de los fondos, valores declarados, títulos, contratos y toda documentación que represente valor que reciba el Instituto.

Art. 35. El Cajero Pagador, no recibirá ni entregará fondos o valores sin la intervención previa de la Contaduría, debidamente establecida por escrito.

Art. 36. El Cajero Pagador, no podrá efectuar ningún pago sin que éste haya sido autorizado por el Director-Administrador.

Art. 37. Deberá depositar diariamente los fondos que recaude, en la cuenta "Tesoro Nacional Proventos Instituto Nacional de Alimentación", especificándose claramente el rubro a que corresponde la operación.

Art. 38. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente Nº 37, lo comunicará por nota al Contador Jefe, para que una vez enterado la eleve al Director-Administrador.

Art. 39. No podrá conservar en su poder por más de cinco días hábiles el importe de los fondos con destino que correspondan al pago de los presupuestos de sueldos y gastos.

Art. 40. No podrá existir en Caja un encaje disponible mayor al del importe del Fondo Permanente de Previsión autorizado por el Poder Ejecutivo.

Art. 41. No podrá retener en Caja, formando o no, parte del encaje, dinero, documento o vale a cargo de funcionario o persona alguna.

Art. 42. Llevará los siguientes libros:

A) Libros de Caja y libros de valores, en lo que se anotarán en orden cronológico los movimientos de entradas y salidas.
B) Libro de Actas, donde se asentarán las actas de los arqueos realizados.
C) Libro de Registro de Firmas, donde se registrarán as firmas de las personas que habitualmente realizan operaciones con el Instituto.

Art. 43. Diariamente formulará el Parte de Caja, en el que se denunciará el movimiento total diario de los ingresos y egresos de cada una de las distintas cuentas, determinándose y ubicándose los saldos de cada una, que deberán coincidir con los que arrojen los libros de Caja.

Art. 44. Diariamente pasará a la Contaduría el Parte de Caja acompañado de la documentación correspondiente, a los efectos de su debido contralor, quedando eximido el Cajero Pagador de toda responsabilidad ulterior una vez dada la conformidad al mismo.

Art. 45. El Cajero Pagador es directamente responsable de todos los fondos y valores confiados a su custodia.

— VII —

Del Recaudador — Tesorería

Cometidos

Artículo 46. La Mesa de Recaudación tiene por cometido la centralización de los cobros efectuados por los Comedores a obreros y empleados, dependientes de este organismo.

Art. 47. El Recaudador es el Encargado de la Mesa de Recaudación.

Art. 48. Es cometido del Recaudador:

A) Recolectar diariamente en los Comedores de Obreros y Empleados sitos en la Capital, el importe de la venta de los valores declarados.
B) Liquidar los gastos menores de carácter urgente efectuados en los comedores en que haga recaudación.
C) Visar el Libro de Caja Chica del Comedor.

Art. 49. Informará por nota, al Cajero Pagador de las diferencias que constatare en las liquidaciones de recaudación.

Art. 50. Confeccionará el parte diario de recaudación el que pasará al Cajero Pagador, para su aprobación. Una vez aprobado quedará eximido de toda responsabilidad ulterior.

Art. 51. Firmará la planilla de entradas y salidas en cada una de las dependencias recaudadas.

— VIII —

Disposiciones generales

Artículo 52. La Contaduría expedirá, previo visto del Contador Jefe, los asuntos relacionados con la Contaduría General de la Nación en lo referente a presupuestos, relaciones de gastos, rendiciones de cuentas, estados de las cuentas corrientes, etc., etc., remitiendo copias de los comunicados al Archivo, para su constancia y archivo.

Art. 53. Todos los decretos, resoluciones, expedientes, transcripciones y notas cumplidos por las Secciones Contaduría, Tesorería y Control, que se devuelvan al Archivo, deberán serlo con trámite del funcionario Encargado de Mesa actuante y visados por el Encargado de la Sección que haya intervenido.

Art. 54. Los informes de carácter interno solicitados de Sección a Sección, se efectuarán en formularios especiales. Tramitados que fueren, serán remitidos al Archivo para constancia y su archivo.

Art. 55. La Sección Personal remitirá mensualmente al Director-Administrador para su aprobación, una relación de los descuentos que correspondan efectuar en el presupuesto de sueldos y jornales, discriminando:

A) Nombre del funcionario.
B) Cargo.
C) Número de padrón.
D) Número de ficha censal.
E) Importe que corresponde descontar.
F) Mes a que corresponde la baja.
G) Presupuesto en que se efectúe la baja.

Autorizada la liquidación por el Director-Administrador, será remitida a la Contaduría para su contabilización.

— IX —

Disposición de coordinación

Artículo 56. Quedan sin efecto las disposiciones que contravengan a lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 57. Comuníquese, publíquese, archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 17-C, para los personales de las Empresas Periodísticas de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de junio de 1952.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para Empresas Periodísticas y Gráficas (Grupo 17-C), por el que se fijan retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para todo el personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION QUE PRESTA SERVICIOS EN LA REDACCION, ADMINISTRACION Y PERIODISMO GRAFICO DE EMPRESAS PERIODISTICAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, (GRUPO 17-C). — LAUDO DEFINITIVO.

Montevideo, junio seis de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las remuneraciones mínimas que puedan corresponder a los periodistas y personal de administración de los diarios, periódicos, revistas y agencias noticiosas del Departamento de Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de enero de 1952, que comprende a los precitados personales de las Empresas Periodísticas, etc., incluso los que desempeñan cargos de dirección;

Resultando; Que legalmente instalado el Consejo con fecha 15 de abril del corriente año, con asistencia de todos los señores miembros que firman al final, inició su labor recabando los informes y antecedentes que estimó necesarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos específicos;

Resultando; Que la Delegación de los personales planteó una escala de aumentos consistente en un 50 o|o sobre las actuales remuneraciones mensuales según el laudo vigente, hasta cien pesos; un 30 por ciento entre cien y doscientos pesos; y un 30 o|o para los pagos mayores de doscientos pesos, acumulativos, con efecto retroactivo desde el 15 de abril de 1952. Y que la contra-propuesta de la Delegación de las Empresas fijó en un 20 o|o las mejoras para las remuneraciones mensuales hasta de cien pesos; y de un 15 o|o para las superiores a dicha cantidad, acumulativos;

Resultando; Que efectuada una exhortación previa de los representantes del Poder Ejecutivo, a las partes, a fin de que, —dispuestas como se hallaban por las respectivas declaraciones formuladas a concertar un aumento, sólo diferenciado en los montos—, llegaran a precisar un punto intermedio de entendimiento conciliatorio;

Resultando; Que después de varias conferencias y sesiones se obtuvieron de las partes, las siguientes modificaciones en sus primitivos puntos de vista: la delegación de los personales en homenaje a la rapidez de la aprobación del nuevo laudo, disminuyó el monto de sus aspiraciones, quedando así fijadas: 30 o|o, 20 o|o y 10 o|o de aumento para las remuneraciones hasta cien pesos, entre cien y doscientos pesos y cantidades mayores, respectivamente. La Delegación de las Empresas fijó su posición en un aumento del 25 o|o pa-

ra los primeros cien pesos y 15 o|o para las cantidades superiores, acumulativos;

Resultando; Que no logrando ponerse de acuerdo las partes, solicitaron de los representantes del Poder Ejecutivo que tuvieran a bien proponer una fórmula de acercamiento y solución definitiva de la cuestión;

Resultando; Que para el mejor estudio del asunto se han obtenido informaciones ilustrativas relacionadas con el costo de las subsistencias, las diversas capacidades financieras de las Empresas, calidad y responsabilidad del trabajo de los periodistas y personal administrativo, así como otros elementos indispensables para formar juicio de acuerdo con las normas y disposiciones de la ley de la materia;

Considerando; Que de acuerdo con la solicitud formulada por las Delegaciones de ambos sectores profesionales, a los representantes del Poder Ejecutivo y en el entendido de que no se han planteado observaciones sobre mejoras de las remuneraciones, sino en los montos de las mismas, se propuso una fórmula conciliatoria que fué votada por unanimidad en la forma que se indica en la parte dispositiva del presente laudo;

Considerando; Los fundamentos expuestos y las previsiones de la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943, y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios por unanimidad;

RESUELVE:

Primero. Aumentar las remuneraciones establecidas en el laudo vigente en la siguiente proporción: Hasta $ 100.00 (cien pesos), el 25 o|o de aumento: De más de $ 100.00 (cien pesos) y hasta $ 200.00 (doscientos pesos), el 20 o|o de aumento; De más de $ 200.00 (doscientos pesos), en adelante el 15 o|o de aumento. La presente escala es con carácter acumulativo.

Segundo. Las disposiciones generales contenidas en los laudos anteriores, seguirán en vigencia en cuanto no se opongan a las presentes.

Tercero. Las remuneraciones que puedan corresponder al personal comprendido en la categoría de Fotógrafos, será materia de estudio especial, lo que motivará un laudo complementario que se dictará dentro del término de treinta días a partir de la fecha.

Cuarto. Se fija la fecha del primero de mayo del corriente año para la vigencia de los salarios del presente laudo.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley Nº 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

L. Enrique Andreoli, Presidente. — José M. Curotto, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis Franzini. — Abelardo Lapido, Delegados Patronales. — Agustín Rodríguez Larreta. — Rómulo Ferreira Goró, Delegados del personal. — Carlos Griego, Secretario de Actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

3

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 9 de junio de 1952:

Empresas de Mudanzas, Depósitos Guarda Muebles, etc., Grupo 2 B-C

Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al doctor Carlos A. Bonneveaux Rossi, contador Edmundo Carpi y doctor Hugo Ubilla.

Nómbrase Delegados patronales, de oficio, a los señores: contador Eugenio Campos y don Carlos Regueira, titulares, y señores Juan Gualberto Goyena, Manuel Assimakos y Manuel Camarano, como suplentes.

C. U. T. C. S. A. (Personal común)

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al doctor Hildebrando Carnelli, y nómbrese para subrogarlo al contador don Roberto López Macía.

Industria de la Construcción, de Canelones

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al escribano don José Pedro Battagliotti, y nómbrase para subrogarlo al doctor Franco Guerra.

Empresas Periodísticas, Grupo 17-C

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al doctor Francisco Gómez Haedo, y nómbrase para subrogarlo al señor Heraclio Pérez Ubici.

Bodegueros y Licoristas de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Lavalleja y Maldonado.

Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios al contador don José A. Tusset, y señores Marconi Heguerte y Mario Travieso.

Fábricas de Papel y Cartón (Personal de Dirección), Grupo 17-B

Nómbrase Delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los contadores César Durán Rubio, Ernesto F. Mazza y escribano Héctor Decia Cantón.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 6 de junio de 1952.

1—Autorízase a la Contaduría General para transferir al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.11, la suma de $ 28.662.28, a tomarse del rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" —Servicios especiales y Empresas particulares— del Item 25.03-02. Artículo 6º de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, importe de los gastos por concepto de vestuario del personal de vigilancia contratado por instituciones que requieren servicios especiales, de acuerdo con la mencionada ley, artículo 6º.

2—Se autoriza a la Contaduría General para transferir al rubro "Alimentación de Personas" del Item 7.11, la suma de $ 10.275.00, a tomarse del rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del Item 25.03-02, artículo 6º de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, —importe de los gastos por concepto de alimentación del personal contratado por instituciones que requieren servicios especiales, de acuerdo con el artículo 6º de la mencionada ley—, y correspondiente al primer trimestre del año en curso.

3—Se autoriza a la Contaduría General para liquidar a favor de la Jefatura de Montevideo, la suma de $ 47.760.00 c|e., a los fondos asignados por el decreto de 18 de marzo próximo pasado, importe de las planillas de sueldos del personal extraordinario incorporado a esa Jefatura, conforme a lo dispuesto por el decreto de la misma fecha, y correspondiente al mes de mayo próximo pasado.

4—Se nombra Subjefe del Servicio de Veterinaria de la Jefatura de Montevideo, al Médico Veterinario don Gonzalo Roberto Jaunsolo Soto.

5—Resolución declarando que las cesantías de los Jefes de Policía, producidas como consecuencia del cambio de autoridades nacionales, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación que pudiera corresponderles.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

79.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor Senador Chiarino presenta proyecto de ley con exposición de motivos elevando a 11 el número de miembros de las Juntas Electorales al solo efecto de las actuaciones del plebiscito a efectuarse el 16 de diciembre próximo, reglamentándose la integración de las mismas.
—Pasa a Comisión de Constitución y Legislación. — Carp. 444.

4—Consejo del Niño. — Refuerzo del rubro.
—Manifestaciones de la señora Senador Pinto de Vidal.
—Se resuelve declarar grave y urgente dicho asunto y tratarlo sobre tablas.
—El señor Senador Chouhy Terra adhiere a la moción fomulada.
—En primera discusión general y particular. — Aprobado.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 441. — (M: 2403).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

5—Integración de las Juntas Electorales (Asunto Nº 3).
—El señor Senador Chiarino fundamenta el proyecto que ha presentado a Secretaría y solicita que se haga el repartido, a los señores Senadores, a fin de que, con informe de la Comisión, pueda ser tratado en el día de mañana. — Así se resuelve.

6—Pensión graciable a la señorita Julia Espinola Espínola.
—El señor Senador Grauert solicita se declare grave y urgente dicho asunto y se trate conjuntamente con los asuntos del orden del día. — Así se resuelve.

7—Liceo de Bella Unión.
—Manifestaciones del señor Senador Grauert. — Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

8—Declaración de Pueblo de La Coronilla.
—Por moción del señor Senador Amilivia se resuelve incluir en el orden del día de la sesión de mañana el proyecto de la referencia.

9—Asunto entrado. — Espectáculos teatrales. — Proyecto de ley presentado por los señores Senadores Zavala Muniz, Haedo, Grauert, Chiarino, Manini Ríos, por el que se exonera a los espectáculos teatrales que celebre la Comisión Nacional en el interior del País, de los gravámenes establecidos por las leyes Nos. 9195 y 10.709. — Carp. 445.
—A la Comisión de Instrucción Pública.
—Por moción del señor Senador Chouhy Terra se resuelve que se integre la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Hacienda para estudiar dicho asunto.

10—Intendencia del Ejército y la Armada. — Refuerzo de rubro. — Por moción del señor Senador Cutinelli se resuelve incluir el referido proyecto en el orden del día de la sesión de mañana.
—El señor Senador Fernández Crespo solicita se reconsidere la votación del asunto, hasta que venga informado por la Comisión respectiva.
—Réplica del señor Senador Cutinella.

11—Designación de la Comisión encargada de formular el orden del día.
—Manifestaciones del señor Senador Haedo.
—El señor Senador Fernández Crespo solicita aclaración sobre la condición en que quedarán las preferencias votadas.
—Se aprueba la moción del señor Senador Haedo.

12—Pensión graciable a la señorita Julia Espinola Espinola.
—En discusión general. — Se toma la votación.

13—Plan de Asistencia Técnica. — Proyecto de ley por el que se destinan $ 151.900.00, como contribución al plan aprobado por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones de los señores Senadores Berro y Bayley.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general y particular.
—Manifestaciones de los señores Senadores Echegoyen y Bayley.
—Se resuelve reconsiderar el proyecto.
—Continúa la discusión general.
—Exposición del señor Senador Berro.

14—Pensión graciable a la señorita Julia Espínola Espínola. (Asunto Nº 12).
—Aprobado en discusión general y particular.
—Sanción. — Carp. 381. — (M: 2462).
—Pasa a la Cámara de Representantes.

15—Integración de Comisiones. — La Mesa da cuenta de que se han designado para integrar la Comisión encargada de formular la orden del día, de los asuntos que ha de tratar el Senado en los últimos días de sesiones, del presente período, a los señores Senadores Arroyo Torres, Berro, Gallinal, Chouhy Terra y Chiarino.
—Se integra la Comisión de Instrucción Pública con los miembros de la de Hacienda, señores Chouhy Terra y Berro, para estudiar el proyecto relacionado con los espectáculos teatrales.

16—Continúa la consideración del asunto anterior. (Nº 13).
—Manifestaciones de los señores Senadores Bayley y Berro.
—Exposición del señor Senador Fusco, con intervenciones del señor Senador Bayley.
—Manifestaciones del señor Senador Echegoyen.
—Se aprueba en general el proyecto
—En particular se aprueba el artículo primero.
—En discusión el artículo segundo.
—Observaciones del señor Senador González Conzi.
—Se aprueba el artículo.
—Fundamenta su voto el señor Senador Fusco.
—Aprobado en particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 287. — Rep. 181. — (M: 2202).
—Pasa al Poder Ejecutivo.

17—Amnistía para los desertores del Ejército y la Marina.
—Se resuelve incluir en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de la referencia por moción del señor Senador Chouhy Terra.

18—Asunto entrado. — El Poder Ejecutivo solicita venia constitucional para designar miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado, a los señores Vicente Basagoiti, Marcos Batlle Santos, Julio C. Canessa, Martín Eguiluz y Enrique Estévez.

—Pasa a la Comisión de Asuntos Administrativos. — Carp. 446.

19—Programa de cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos. — Por moción del señor Senador Haedo se resuelve que dicho asunto pase a Comisión para ser considerado por el Senado en el día de mañana.

20—Lucha contra la langosta. — Proyecto por el que se destinan recursos para atender los gastos que demande.

—En primera descusión general.

—Exposición del señor Senador Gallinal.

—Exposición del señor Senador Bove Arteaga.

—Se aprueba el proyecto en general y particular.

—Supresión de la segunda discusión.

—Sanción. — Carp. 380. — Rep. 142 y 182. — (M: 2429).

—Pasa al Poder Ejecutivo.

21—Aportes jubilatorios. — Exoneración de recargos a los deudores.

—Por moción del señor Senador Fernández Crespo se resuelve declarar grave y urgente dicho asunto, que figura en 9º término en la orden del día, y tratarlo sobre tablas.

22—Reajuste del escalafón militar. — El señor Senador Bove Arteaga solicita que el Senado realice una sesión extraordinaria el próximo día jueves para tratar dicho asunto.

—Debate.

—Se resuelve prorrogar la sesión.

—A proposición del señor Senador Haedo se resuelve autorizar a la Comisión Especial a formular la orden del día de los asuntos que ha de tratar el Senado.

23—Aportes jubilatorios. — Exoneración de recargos a los deudores. — (Asunto Nº 21).

—En primera discusión general.

—Manifestaciones del señor Senador Fernández Crespo.

—Se aprueba el proyecto en general y el artículo 1º en particular.

—En discusión el artículo 2º.

—El señor Senador Arroyo Torres propone una modificación al artículo. — Debate.

—El señor Senador Arroyo Torres solicita que el asunto vuelva a Comisión y se incluya en la orden del día de mañana.

—Continúa el debate.

—Pasa el proyecto a Comisión para ser considerado en la sesión del día de mañana con informe.

24—Reajuste del escalafón militar. — Continúa su consideración. — El señor Senador Forteza formula moción para que se suspenda la consideración de dicho asunto y se trate cuando la Comisión se expida.

—Habiendo quedado sin número se levanta la sesión siendo las 20 horas y 25 minutos.

1

A las 17 horas y 37 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Ferreiro, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Manini Ríos, Rubio, Viña, Vidal (Pinto de), Zavala Muniz y Gamba.**

Faltan.

Con aviso, los señoñres Senadores Charlone y Rodríguez Larreta.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Léanse los asuntos entrados.

(Se lee lo siguiente:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se declaran afectables las rentas que percibe el Gobierno Departamental de Lavalleja, garantizando una operación tendiente al cumplimiento de un Plan de Obras Públicas y por la que se destinan $ 100.000.00, para ejecución de obras en la Ciudad de Dolores.

—Archívense.

El mismo Poder, remite un Mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado por el que se declara de utilidad pública, sujeta a expropiación, el inmueble situado en la esquina que forman las calles Gallinal e Ituzaingó, de a Ciudad de Florida.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El referido Poder, remite un Mensaje al que acompaña un proyecto de ley por el que se modifica el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se otorga pensión a la señorita Julia Esther Espínola Espínola.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Héctor Grauert, referentes al aumento de pensión a la señorita Julia Esther Espínola Espínola.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que autoriza a disponer de la cantidad de $ 300.000.00, para reforzar los recursos con que cuenta el Consejo del Niño.

—Archívese.

En virtud de haber vencido el plazo para expedirse el Senado en el pedido de venia para destituir al Guarda-Agujas de 2.a clase de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, señor Francisco Barceló, la Comisión de Asuntos Administrativos eleva los antecedentes respectivos a fin de ser devueltos al Poder Ejecutivo.

—Devuélvanse a dicho Poder.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que reitera el que se encuentra a estudio del Senado, por el que se modifica el artículo 3.o de la de 14 de julio de 1941, que aprobó el nuevo Código Rural.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

3

El señor Senador doctor Juan Vicente Chiarino presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se eleva a 11 el número de integrantes de las Juntas Departamentales al solo efecto de las actuaciones del plebiscito que se efectuará el 16 de diciembre próximo, y se reglamentará la integración de las mismas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(El proyecto y exposición de motivos de la reverencia son los siguientes:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Al solo efecto de intervenir en todas las actuaciones referentes al plebiscito que se efectuará el 16 de diciembre de 1951, elévase a once el número de integrantes de las Juntas Electorales.

Art. 2.o Las Juntas Electorales convocarán para ocupar los nuevos cargos que se crean por la presente ley, al primer titular de la lista más votada de los dos lemas que en las elecciones del 26 de noviembre de 1950 siguieron en orden de votos a los que alcanzaron representación en dichos organismos, y a sus respectivos suplentes.

Art. 3.o La covocatoria de los nuevos miembrss deberá efectuarse dentro de los diez días de promulgada esta ley, y los ciudadanos convocados se incorporarán al Cuerpo en la primera reunión que éste realice.

Art. 4.o Las Juntas Electorales, mientras estén así constituídas, podrán sesionar con la presencia de seis de sus miembros.

Art. 5.o Los ciudadanos que se incorporen a las Juntas Electorales de acuerdo con lo prescripto en la presente ley, cesarán en sus cargos inmediatamente después de que haya sido proclamado por la Corte Electoral el resultado del plebiscito.

Art. 6.o Esta ley entrará en vigencia inmediatamente a su promulgación.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que tengo el honor de presentar a la consideración del Senado, tiene las siguientes finalidades concretas: 1.o) darle mayor garantía y prestigio al acto plebiscitario del próximo 16 de diciembre, 2.o) revestir a este acto de la jerarquía que debe tener una reforma constitucional y 3.o) dar participación del trascendente pronunciamiento popular.

Si bien nuestro adelanto democrático y electoral ha desterrado —hace muchos años— el fraude sistematizado como elemento determinante en las conquistas electorales, no

es menos cierto que, muchas veces, por ignorancia u olvido, se cometen errores en materia tan delicada.

Podríamos citar casos sumamente aleccionadores sobre esta materia y que revelan que, por una mal entendida solidaridad, se cierran las puertas a apelaciones que la Corte Electoral debió haber entendido.

No estamos en esta emergencia, frente a un acto electoral común. Nos encontramos frente a un acto plebiscitario en el cual, la ciudadanía de la República, deberá decir si aprueba o rechaza las enmiendas introducidas en la Carta Fundamental. Hay fuertes núcleos de opinión que son partidarios de esta reforma, como hay otros que han anunciado su decidida voluntad de votar por NO el anunciado proyecto.

En nada disminuímos las prerrogativas y la representación de los Partidos mayoritarios, con ampliar estas representaciones que, no dudamos, serán beneficiosas para el prestigio democrático de la República, tanto en lo nacional, como en lo internacional dando garantías efectivas a todos los políticos a los cuales, muchas veces, se les niega en otros países.

En esta materia existe en el país un antecedente sumamente valioso: el Presidente Baldomir, por medio de un decreto de fecha 23 de octubre de 1942, dispuso que los partidos "Batllismo" y "Nacionalismo Independiente" — sin representación como consecuencia de su abstención electoral desde 1933— integrasen estos organismos, para revestir a las elecciones de una mayor garantía.

Creemos que asistimos a circunstancias análogas en cuanto es de destacar que casi todas las Juntas Electorales de la República están integradas por miembros electos por los Partidos que como es notorio, votarán por SI en el próximo acto electoral. Por excepción existe en alguna Junta de la República, algún representante de los grupos políticos que votarán por NO. Y como la ley electoral le acuerda a las Juntas Electorales una tarea amplísima — que va desde la preparación del acto mismo a la proclamación de sus resultados — justo es que, en ellas estén representadas las fuerzas que procederán de distinta manera.

Con la integración que proyectamos, se conseguirá una mayor fiscalización que le dará mayor seriedad y mayor eficacia a esta proyectada reforma constitucional.

Además el artículo 160 de la Ley Electoral, dispone que los delegados partidarios que asistan a las deliberaciones y reuniones de las Juntas Electorales, en caso de que las resoluciones del organismo se tomen por unanimidad, no estarán asistidos del derecho de solicitar apelación ante la Corte Electoral. De esta manera se corta una instancia que debe quedar siempre abierta, para que el supremo tribunal en la materia, pueda juzgar la exacta aplicación de la ley.

Entendemos que el resultado del próximo plebiscito debe ser fiel reflejo de la libre expresión ciudadana, sin cortapisas de naturaleza alguna y que, a todos los partidos políticos, le debe quedar la puerta franca, para apelar las resoluciones que se tomen en materia de este plebiscito.

Nada se pierde con aprobar este proyecto; pensamos que se gana mucho en prestigio democrático para la República, para los propios partidos que han intervenido de manera determinante en el planteamiento de la reforma constitucional y en su realización, al par que se otorgan a los partidos que piensan de distinta manera que ellos, la posibilidad de, en mesa redonda, observar lo que crean observable y apelar lo que crean apelable.

Estos son los breves fundamentos que han determinado la presentación del proyecto de ley, que elevo a consideración del Senado.

Montevideo, noviembre 12 de 1951.

(Firmado:) Juan Vicente Chiarino.

4

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ha venido, señor Presidente, con sanción de la Cámara de Representantes, un pedido de refuerzo de rubro para el Consejo del Niño La Comisión lo acaba de aprobar. Se trata de una cantidad abultada, de un millón seiscientos mil pesos, pero, cuando uno se detiene a mirar en qué se va a invertir esa cantidad, no puede menos que pensar que necesariamente debe votarse, ya que se trata, no solamente para sueldos atrasados, sino, también, para alimentación de los menores que el Estado tutela, compra de medicamentos, pago de amas y cuidadoras, etc. Por eso, señor Presidente, se puede decir que hay verdadera justicia en sancionar este proyecto de ley. Por tanto, solicito que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, a pesar de lo abultado de la suma antes indicada.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto, se reunió en la tarde de hoy, precisamente, para tratar el asunto propuesto. Lamentablemente no tuvimos tiempo de hacer un informe escrito, pero, consideramos muy atendible la proposición formulada por la señora Senadora que, por otra parte, era el propósito de la Comisión solicitar que el Senado lo tratara en la tarde de hoy.

En nombre de la Comisión apoyamos el temperamento aconsejado por la señora Senador Pinto de Vidal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el asunto a que se han referido la señora Senador Pinto de Vidal y el señor Senador Chouhy Terra.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer:)

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta 441 de 1951. — Comisión de Presupuesto. — Rep. 184 de 1951.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 13 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamble General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, remitiéndole el adjunto proyecto de ley que refuerza los diversos rubros del Consejo del Niño con la suma total de $ 1:663.880.00.

Como en años anteriores, el Consejo del Niño a esta altura del Ejercicio ve dificultado el cumplimiento de la finalidad que desarrolla en razón de que la disponibilidad de algunos de sus rubros de vital importancia para el mantenimiento de sus distintos establecimientos y se encuentran agotados y el monto actual de los otros no alcanza para sufragar los compromisos que se atienden con cargo a los mismos, más que por el término de un par de meses.

El acrecentamiento constante de los distintos servicios del Consejo del Niño, la incorporación reciente de las dos unidades móviles donadas oportunamente por la U.N.I.C.E.F., la incorporación imprescindible de nuevo personal especializado, hacen necesario proceder al refuerzo de sus rubros en la forma que permita satisfacer eficazmente la importante obra social que cumple.

La discriminación de las partidas que es necesario arbitrar y los fundamentos expuestos por el Consejo del Niño, en cada rubro, son los siguientes:

1.02 Sueldos con cargo a Partidas Globales. Las remuneraciones personales que quedarían pendientes del pago en el Ejercicio corriente, en caso de no otorgarse el refuerzo solicitado, ascienden actualmente a $ 154.400.00.

1.03. Partidas para la aplicación de sueldos progresivos. La totalidad del refuerzo pedido, $ 2.500.00, será aplicada al pago de las remuneraciones que resultarían impagas en el Ejercicio si se dispusiera solamente de la asignación presupuestal.

1.08 Compensaciones y Complementos Varios (Quebrantos). Las partidas que no podrán pagar en el ejercicio ascienden a $ 840.00, suma que ha sido solicitada como refuerzo.

1.09 Retribuciones Varias. Las remuneraciones personales que resultarían impagas en el ejercicio, ascienden a $ 17.600.00.

2.02 Locomoción y Viático. Las partidas de locomoción, revalidadas por el Poder Ejecutivo, que quedarían pendientes de pago en el ejercicio corriente se elevan a pesos 20.300.00, además, para el mantenimiento de los servicios normales de la Institución será necesario reforzar este rubro en la suma de $ 12.700.00, lo que forma un total de $ 33.000.00.

2.03 Alimentación de personas, etc. Las remuneraciones personales que presumiblemente no se podrán pagar en el ejercicio por este rubro, ascienden a $ 450.000.00, pero

debe indicarse que a las dificultades generales de cálculo ya expuestas, se agrega la entidad esencialmente variable de los pagos con cargo al mismo.

2 07 Limpieza y Aseo. La suma pedida como refuerzo se ajusta estrictamente al monto de las partidas que resultarán impagas, $ 22.240.00.

Si bien fué solicitada con la intención de permitir a algunas oficinas la contratación de nuevo personal de limpieza, de acuerdo a las imputaciones del corriente año, sólo será suficiente para el pago de los gastos normales.

2 08 Arrendamientos. Se puede calcular en $ 33.000.00 la suma necesaria para el mantenimiento de los servicios actuales.

2 09 Gastos Generales de Oficina. El refuerzo solicitado en este rubro se eleva a $ 42.880.00, imprescindibles para poder continuar regularmente los servicios de la Institución.

3 03 Mobiliario y Enseres Diversos. La cantidad necesaria para el mantenimiento de los servicios es la solicitada como refuerzo, $ 30.560.00. Debe destacarse que la misma fué calculada como se ha dicho en base al promedio de gastos del ejercicio anterior, y ese promedio ya se ha visto superado en los meses que han corrido del ejercicio actual.

3 04 Utiles y Materiales de Oficina. La cantidad pedida como refuerzo, $ 15.860.00, representa un mínimo necesario para atender regularmente los servicios actuales.

3 05 Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio. Al estudiarse el refuerzo de rubros se juzgó que en la suma solicitada, $ 65.000.00 se podía considerar incluída una partida de $ 31.200.00 destinada a la instalación de Clínicas Dentales. Pero el promedio de gastos en lo que va del Ejercicio 1951 ha sido muy superior, y de continuar, como es razonable suponer dentro del mismo ritmo, la suma disponible para la instalación proyectada se elevaría solamente a $ 15.000.00.

3 06 Material Informativo, Educativo y Científico. La totalidad del refuerzo pedido, $ 4.000.00, será consumida por los gastos corrientes que se deberán imputar a este rubro.

3 09 Vestuario y Artículos Afines. El refuerzo necesario para una prestación de servicios, similar a la que ha venido efectuando la Institución hasta el presente, se eleva a pesos 190.000.00.

3 10 Efectos de Higiene y Limpieza. Los gastos que demandará este rubro insumirán la totalidad de la suma pedida $ 40.000.00. Debe tenerse en cuenta que sólo la Casa del Niño gasta $ 7.000.00 mensuales por este concepto.

3 11 Víveres. La cantidad solicitada como refuerzo en este rubro, $ 350.000.00, deberá ser dedicada íntegramente a la atención de los servicios que presta el Consejo del Niño en la actualidad.

3 12 Combustibles y Lubricantes. $ 50.000.00. De la suma pedida para reforzar este rubro, $ 44.000.00 son estrictamente necesarios para el mantenimiento de los servicios actuales y $ 6.000.00 fueron solicitados en previsión de la entrada en actividad de nuevos vehículos, en particular de las unidades móviles donadas por la UNICEF, cuya atención con cargo a Rentas Generales no había sido todavía autorizada.

4 01 Inversiones Inmobiliarias. La asignación presupuestal de este rubro está íntegramente destinada a la amortización de una deuda que la Institución tiene con el Banco de Seguros del Estado. Pero una transposición autorizada por el Poder Ejecutivo dejaría al mismo con un déficit de $ 1.226.00. El refuerzo solicitado, $ 40.000.00, fué pedido en base a previsiones globales sobre el costo de reparaciones en gran escala que algunos Establecimientos necesitan.

5 02 Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles Urgentes reparaciones previstas en muchos establecimientos obligan a calcular el refuerzo necesario para este rubro en $ 30.000.00, a fin de evitar que los servicios prestados se resientan por el mal estado de los locales.

5 03 Reparaciones y Modificaciones de Mobiliario y Enseres. Al igual que en el rubro precedente, la suma de $ 10.000.00 que se solicitó representa el mínimo previsible para atender los gastos que se originarán por este concepto.

8 01 Gastos Eventuales o Extraordinarios. Este rubro demandará $ 38.000.00 para hacer frente a las erogaciones normales del Ejercicio.

8 03 Gastos Diversos no especificados. Un refuerzo de $ 35.000.00 es indispensable para continuar atendiendo los gastos que produce el mantenimiento de los Hogares del Interior de la República.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo abriga la seguridad de que la Asamblea General se servirá prestar una rápida y favorable sanción al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la suma de $ 1:663.880.00 (un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta pesos) que se tomarán de Rentas Generales para reforzar los rubros Item 6.23 "Consejo del Niño", correspondiente al Ejercicio en curso, distribuídos en la siguiente forma:

1.02	"Sueldos con cargos a partidas Globales"	$	154.400.00
1.03	"Partidas para aplicación de Sueldos Progresivos"	"	2.500.00
1.8	"Compensaciones y Complementos Varios"	"	840.00
1.09	"Retribuciones Varias"	"	17.600.00
2.02	"Locomoción y Viático"	"	33.000.00
2.03	"Alimentación de Personas" ..	"	459.000.00
2.07	"Limpieza y Aseo"	"	22.240.00
2.08	"Arrendamientos"	"	33.000.00
2.09	"Gastos Generales de Oficina" .	"	42.880.00
3.03	"Mobiliario y Enseres Diversos"	"	30.560.00
3.04	"Utiles y Materiales de Oficina"	"	15.860.00
3.05	"Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio"	"	65.000.00
3.07	"Material Informativo, Educacional y Científico"	"	4.000.00
3.09	"Vestuario y Artículos Afines"	"	190.000.00
3.10	"Efectos de Higiene y Limpieza"	"	40.000.00
3.11	"Víveres"	"	350.000.00
3.12	"Combustibles y Lubricantes" .	"	50.000.00
4.01	"Inversiones Inmobiliarias" ..	"	40.000.00
5.02	"Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles"	"	30.000.00
5.03	"Reparaciones y Modificaciones de Mobiliario y Enseres" ...	"	10.000.00
8.01	"Gastos Eventuales o Extraordinarios"	"	38.000.00
8.03	"Gastos Diversos no especificados"	"	35.000.00
	TOTAL	$	1.663.880.00

AArt. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de agosto de 1951

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase la suma de $ 1.663.880.00 (un millón seiscientos sesenta y tres mil ochocientos pesos), que se tomarán de Rentas Generales para reforzar los rubros del Item 6.23 "Consejo del Niño", correspondientes al Ejercicio en curso, distribuídos en la siguiente forma:

1.02 —	Sueldos con cargo a Partidas Globales	$	154.400.00
1.03 —	Partidas para aplicación de Sueldos Progresivos	"	2.500.00
1.08 —	Compensaciones y Complementos Varios	"	840.00
1.09 —	Retribuciones Varias	"	17.600.00
2.02 —	Locomoción y Viáticos ..	"	33.000.00
2.04 —	Alimentación de Personas .. .	"	459.000.00
2.07 —	Limpieza y Aseo	"	22.240.00
2.08 —	Arrendamientos	"	33.000.00
2 09 —	Gastos Generales de Oficina.	"	42.880.00
3.03 —	Mobiliarios y Enseres Diversos	"	30.560.00
3.04 —	Utiles y Materiales de Oficina	"	15.860.00
3.05 —	Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	"	65.000.00

3.07 — Material Informativo, Educacional y Científico	"	4.000.00
3.09 — Vestuario y Artículos Afines.	"	190.000.00
3.10 — Efectos de Higiene y Limpieza	"	40.000.00
3.11 — Víveres	"	350.000.00
3.12 — Combustibles y Lubricantes ..	"	50.000.00
4.01 — Inversiones Inmobiliarias ..	"	40.000.00
5.02 — Reparaciones y Modificaciones de Inmuebles	"	30.000.00
5.03 — Reparaciones y Modificaciones de Mobiliario y Enseres ..	"	10.000.00
8.01 — Gastos Eventuales o Extraordinarios	"	38.000.00
8.02 — Gastos Diversos no especificados	"	35.000.00
Total...		$ 1.663.880.00

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1951.

ALFREDO DUPETIT IBARRA, 1er. Vicepresidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — Pido que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Secretaría acaba de dar cuenta que he presentado un proyecto de ley referente a una medida que, a mi juicio, y a juicio del Partido que integro, debería tomarse con motivo de la realización del plebiscito del 16 de diciembre próximo.

He entregado una copia de ese texto a algunos señores Senadores integrantes de los diversos sectores del Senado, y voy a solicitar que se ordene un repartido inmediato de este proyecto, a los efectos de que lo conozcan todos los señores Senadores y pueda ser tratado a la brevedad.

Voy a resumir, brevísimamente, su contenido.

Las Juntas Electorales se integran en estos momentos en el país únicamente con delegados de los partidos políticos que son favorables al proyecto de reforma constitucional, salvo, la Junta Electoral de Rivera. Como existe una disposición en las leyes electorales, artículo 160, que establece que las resoluciones de las Juntas Electorales, tomadas por unanimidad, son inapelables y no hay contra ellas ningún recurso, entiendo que convendría, para garantía y por el prestigio del propio acto plebiscitario, que se tomara una disposición transitoria y eventual, a los efectos de que los grupos políticos que son contrarios a esa reforma, puedan tener, también sus representantes, o algún representante en las Juntas Electorales para que en algún caso que pueda producirse, puedan, por lo menos, con su voto negativo, abrir el recurso de apelación ante la Corte Electoral.

Destaco, señor Presidente que la solución no es nueva, ya que en 1942, durante el gobierno de hecho del General Baldomir, por el decreto-ley 10.259, se tomó una resolución idéntica para las elecciones que debían realizarse en noviembre de ese mismo año.

Por este decreto ley se integró, a los efectos de controlar y tomar disposiciones y resoluciones sobre las elecciones de noviembre del año 1942, con un delegado del Partido Colorado Batllismo y otro del Nacionalismo Independiente que, como es público y notorio, había permanecido en la abstención hasta entonces.

En definitiva, esta iniciativa que acabo de presentar, repito, no tiene nada de nuevo puesto que se inspira en esta decisión de aquel gobierno y no la mueve otro propósito que el de asegurar y garantir el prestigio del propio acto plebiscitario.

Como se trata de una cuestión muy urgente, y como además entiendo que, tanto la Cámara de Senadores como la Cámara de Representantes se proponen entrar en receso en fecha próxima, y, como además, tratándose de leyes electorales, se necesita quórums especiales, solicito que se realice un repartido entre todos los señores Senadores y que se encarezca a la Comisión de Constitución y Legislación que nos informe este proyecto de inmediato, y que, con informe de esa Comisión, aunque sea verbal, pueda ser tratado en el día de mañana.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará el repartido que solicita el señor Senador y se exhorta a la Comisión de Constitución y Legislación para que despache el proyecto en la forma indicada por el señor Senador Chiarino, a fin de poderlo tratar en la sesión de mañana.

6

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a dos asuntos?

El primero consiste en una pensión graciable a favor de la señorita Julia Espinola Espinola, de la cual me ocupé en este Senado hace pocas sesiones, y a raíz de mi solicitud formulada en esa oportunidad, el Poder Ejecutivo envió otro Mensaje aumentando la pensión graciable, acumulable a la legal que tiene de $ 49.00.

Este Mensaje ha llegado en el día de hoy y ha sido leído como asunto entrado. Solicito que este asunto se declare grave y urgente y sea votado mientras se desarrolla el debate de los demás proyectos que figuran en el orden del día, puesto que considero que contará con la unanimidad del Senado, como en la ocasión en que formulé el pedido a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Grauert.

Se vota: **Afirmativa.**

7

SEÑOR GRAUERT. — El otro asunto, señor Presidente, a que deseo referirme, tiene relación con una solicitud que me hacen varios vecinos de la ciudad de Bella Unión del Departamento de Artigas, referente al estado casi ruinoso en que se encuentra el Liceo de dicha localidad.

Me acompañan copia de la inspección técnica efectuada en octubre de 1951, enviada a su vez al Ministerio de Obras Públicas y también al Consejo de Enseñanza Secundaria.

Se hace mención en esta comunicación, a que se dispone de la propiedad de un terreno para construir el edificio del Liceo de aquella localidad, solicitando el estudio a breve plazo de esa obra para asiento del mencionado Liceo.

Al mismo tiempo destacan la importancia que tendría la resolución urgente de este problema, puesto que en el correr del año próximo se festejará el centenario de la fundación de aquella población, pudiendo ser la inauguración de ese nuevo edificio uno de los tantos motivos de festejo de ese Centenario.

Mociono para que la versión taquigráfica de mis palabras, urgiendo una solución favorable de este petitorio, pase al Ministerio de Obras Públicas y al Consejo de Enseñanza Secundaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Grauert.

Se vota: **Afirmativa.**

8

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Hace unos meses, señor Presidente, fué sancionado por la Cámara de Representantes, un proyecto de ley por el cual se declara pueblo a un núcleo poblado situado en el Departamento de Rocha, con el nombre de la Coronilla.

El vecindario de Rocha y, especialmente, la Junta Departamental, se ha dirigido al Senado solicitando la pronta sanción de este proyecto.

Solicito, por las razones expuestas, que sea incluído en

el orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley mencionado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.E — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Amilivia.

Se vota: Afirmativa.

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Zavala Muniz, Haedo, Grauert, Chiarino, Cusano, Gamba, Rubio y Manini Ríos, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se exonera a todos los espectáculos teatrales que se realicen en el país de los gravámenes creados por las leyes N.os 9.195 y 10.709. A la Comisión de Instrucción Pública.

(El proyecto y exposición de motivos son los siguientes:)

"Carpeta N.o 445 de 1951.

Distribuído N.o 383|951.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley suprime los gravámenes que crean, para el espectáculo teatral, el artículo 6º de la ley Nº 9.195, de 11 de enero de 1934, que dota de rentas a Salud Pública, y el artículo 6º apartado A) de la ley Nº 10.709, de 17 de enero de 1946, que arbitra los fondos para la Cruzada Antituberculosa. El primer impuesto es del 6 o|o de las entradas brutas; el segundo, en porcentajes progresionales, grava las entradas cuyo precio exceda el de un peso con cincuenta centésimos.

El proyecto, sin negar la profunda razón social de los tributos antedichos, contempla la presente situación de nuestras salas teatrales, y la que puede ser llamada — sin exageración — crisis del espectáculo teatral en nuestro medio.

Hasta hace muy poco tiempo, esa situación de penuria — que proyecta indudablemente sus efectos sobre la cultura media d la población — era definida con la sola mención de esta circunstancia: el Montevideo de principios de siglo tenía una buena docena de salas teatrales (Casino, Royal, Cibils, San Felipe, Politeama, Moderno, Zabala, Colón, Stella d'Italia, Marconi, Ariel, Solís, etc.); el Montevideo de hoy tiene dos salas teatrales a cargo de empresarios particulares (Artigas y 18 de Julio), una a cargo de las autoridades municipales (Solís) y una cuarta sólo ocasionalmente dedicada al teatro, ya que fundamentalmente es sala de conciertos, auditorio, (el antiguo Urquiza, sala del Sodre, servicio descentralizado nacional).

Hoy, reforzando esa sensación de momento crítico para el teatro, puede agregarse que esas tres salas significan una holgada disponibilidad de locales para la exigua posibilidad de programaciones teatrales que se ofrecen en la Capital. Por razones vinculadas al costo de los pasajes, al costo del transporte de su material escénico y al de sus hospedajes, las grandes compañías de teatro europeo se sienten poco tentadas a efectuar "tournées" sudamericanas, y sólo muy esporádicamente, de un año a otro, se da alguna actuación extranjera de jerarquía. Por razones derivadas de la virtual imposibilidad de embarcar sus decorados, equipos escénicos, vestuarios, etc., las compañías argentinas — a cuya presencia se debía buena parte de la actividad anual de nuestras salas — han dejado prácticamente de visitarnos. En esas condiciones, existe una sola compañía de actuación estable, la Comedia Nacional del Solís, de formación y mantenimiento municipales. Fuera del Solís, la vacancia de las demás salas es un fenómeno sólo disimulado por el ingenio de los empresarios para combinar precarios espectáculos, que apelan a la "troupe" de aficionados cuando no, sencillamente, al elenco de radioteatro, que promueva a escena el penoso folletín de las audiciones por episodios.

Con tal cuadro de realidades, el gravamen creado al espectáculo teatral es inadecuado y su incidencia sobre tan pobre materia agrava aún más le penuria señalada. Uno de esos gravámenes, el creado por la lucha antituberculosa, es progresional; la escala del impuesto sube a medida que aumenta el precio de la entrada. O sea, que incide más fuertemente cuanto mejor es el espectáculo, cuanto más interesa a las necesidades culturales del ambiente estimularlo antes que explotarlo con pesadas gabelas. Las actuaciones de las buenas compañías extranjeras, cuyos gastos de manutención y traslado y cuyos "cachets" de actuación obligan forzosamente a fijar precios altos en las localidades de preferencia, incluso para auspiciar, dentro del equilibrio, las posibilidades de ofrecer precios bajos en la entrada popular, resultan despiadadamente esquilmadas por los tributos que recaen sobre el espectáculo teatral. Generalmente, para que la jerarquía de la Sala condiga con la del espectáculo, dichas compañías actúan en el Solís, que es —además— el teatro de más capacidad material. En esos casos, es casi invariable que la Comisión de Teatros Municipales pierda dinero al cabo de esas temporadas, en tanto el impuesto lleva abundantes cantidades de lo que es, para nuestras instituciones oficiales de cultura teatral, una experiencia deficitaria más, hecha en beneficio del teatro y del pueblo.

Así, en tanto los impuestos importaron $ 4.114.63 en la temporada de Ruggieri (1949), la Comisión de Teatros Municipales tuvo una pérdida neta de $ 4.812.08, diferencia entre lo percibido por concepto de porcentaje en las utilidades, $ 2.967.92, y los gastos, $ 7.680.00. En la temporada de Barrault, (1950), en tanto el impuesto se llevó más de diez mil pesos —exactamente, $ 10.179 11—, la Comisión de Teatros Municipales tuvo un déficit neto de $ 280.21 (diferencia entre $ 3.200.00 de gastos y $ 2.991.79, porcentaje en las utilidades).

En las dos actuaciones de la Compañía italiana de Torrieri, Gassmann-Zareschi —que constituyeron la nota más importante del presente año teatral—, en tanto el impuesto percibió $ 9.414.94, la Comisión de Teatros Municipales tuvo un déficit neto de $ 3.982.46 (diferencia entre $ 10.240.00 de gastos y $ 6.257.54 de porcentajes de utilidad).

Los ejemplos podrían reiterarse y ampliarse indefinidamente.

Bastará con decir, por ejemplo, que la propia Comisión de Teatros Municipales abonó en 1950 por concepto de gravámenes a la actividad teatral, nada menos que $ 45 242.72 y lleva abonados, en lo que va de este año, $ 34.045.65, para que se vea cuánta desproporción hay entre la exacción fiscal y la situación, poco floreciente por cierto, de nuestro teatro oficial en lo económico, y qué duro y contraproducente es el castigo que esa desproporción importa.

A todas las consideraciones hechas, debe agregarse la de que, por una disposición que figura en todos los contratos que se concluyen con las compañías extranjeras éstas son obligadas —cualesquiera sean su jerarquía y su costo de mantenimiento— a ofrecer un espetáculo a precios popularísimos por cada semana de actuación, en la ejecución de un claro propósito de que lo mejor del arte teatral esté al alcance de las clases populares.

Por lo expuesto, y para no comprometer la suerte de nuestro teatro en los extremos de una política fiscal cuya mantenimiento significa, con tal cuadro de cosas, incomprensión e incluso hostilidad, el proyecto postula la supresión de los tributos que inciden sobre las entradas de boletería en el espectáculo teatral. Los fondos a los que esos tributos engrosan, si bien sentirán en alguna medida el retaceo que significa esta exención, no dependen de ellos para existir y cumplir fines sociales. No es justo, en esas condiciones, seguir gravando fuertemente una materia impositiva precaria, máxime cuando media un inequívoco interés de auspicio y estímulo cultural, que aconseja no gravar al teatro, si queremos que recupere —para el beneficio espiritual del pueblo— alguna parte siquiera de su antigua privanza.

Una política legislativa de idénticos fines a la que inspira este proyecto, fué consagrada en los artículos 10 y 11 de la ley N.o 11.549, de 11 de octubre de 1950 (Ley de presupuesto del Sodre), los cuales dicen "Artículo 10. Exceptúase al SODRE del pago de impuestos, derechos y gravámenes de toda clase, por la utilización de obras del Dominio Público o de propiedad del Estado".

"Artículo 11. Eceptúase al SODRE del pago de impuestos y gravámanes nacional y municipales, por cualquier clase de espectáculos en sus salas y cuya transmisión se efectúe por intermedio de sus radiodifusoras".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Exonérase a todos los espectáculos teatrales que se realicen en el país, de los gravámenes creados por el artículo 6.o de la ley N.o 9195 y por el artículo 6.o apartado A) de la ley Nº 10.709.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

Justino Zavala Muniz. — Carlos Manini Ríos. — Carlos María Cusano. — Eduardo Víctor Haedo. — Héctor Grauert. — Juan Vicente Chiarino. — Antonio Rubio. — Carlos T. Gamba".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Mesa ha destinado el proyecto de ley de que se acaba de dar cuenta, sobre exoneración de impuestos a los espectáculos públicos, a la Comisión de Instrucción Pública.

Se me ocurre que este proyecto incluye un tema que alguna vez se ha tratado sobre las posibilidades de que el Parlamento retacee los recursos con que cuenta el Ejecutivo para desarrollar su gestión.

Quizás fuera conveniente que se oyera, también, a la Comisión de Hacienda, a los efectos de recabar —creo que es preceptivo— la opinión del Ministro de Hacienda y analizar las posibilidades de sustituir esos gravámenes con algunos otros.

Por estas consideraciones, mociono para que se integre la Comisión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Hacienda, con el fin de estudiar este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Chouhy Terra.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en el lugar que le corresponda, el proyecto de ley por el que se refuerza los rubros de gastos de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cutinella.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Senador Cutinella hace un momento, hizo moción para que se considere en el día de mañana, un proyecto de ley sobre refuerzo de rubros para el Ministerio de Defensa Nacional.

No se si se refiere a un refuerzo de rubros por cinco o seis millones de pesos, que está a estudio de la Comisión de Presupuetso.

Había salido en ese momento de Sala, y cuando entré ya se había votado.

Me parece que estamos votando la consideración de proyectos que disponen gastos por millones de pesos, sin informe Recién acabamos de votar $ 1:600.000.00, mirado el proyecto, así, por arriba, porque se trata de gastos ya efectuados, de autorizaciones dadas. Considero que el Senado no puede seguir en este tren.

Respecto a ese refuerzo de rubro por seis millones de pesos, que se ha solicitado lo considere mañana el Senado, la Comisión de Presupuesto no ha tenido tiempo, todavía, de estudiarlo. Se trata de una cantidad muy abultada. Se dice que son gastos realizados, o que son exigencias por el mayor costo de algunos artículos que consume el Ejército, pero, me parece, señor Presidente, y había pedido en ese sentido algún compás de espera en la Comisión, que esta iniciativa necesita un poco de estudio. Confieso que no lo he planteado en la bancada que integro, y considero, repito, que no puede ser tratado así, sin informe de la Comisión. seis millones de pesos para reforzar gastos del Ejército, que algunos estarán justificados pero otros hay que estudiarlos detenidamente.

Digo estas palabras porque asusta un poco la responsabilidad que estamos contrayendo y la que tendrá que contraer el Estado y el Parlamento frente a otras obligaciones millonarias y, desde luego, parecería que hay que cumplir con aquellas estrictamente necesarias e ir graduando las de mayor urgencia, para que el Estado atienda a las de orden perentorio, que no pueden ser postergadas. Pero no me parece que sea bueno que así, un poco a corazón ligero, vayamos acumulando obligaciones a cargo del Estado, que no sabemos qué desembocadura van a tener.

Por estos fundamentos, pido que se reconsidere la votación por la cual se resolvió incluir este asunto en el orden de. día de la sesión de mañana, haciendo un compás de espera hasta que se tenga el informe respectivo de la Comisión

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite. señor Presidente? Señor Presidente: este asunto ha sido considerado en la Comisión en varias oportunidades, y no ha tenido resolución, como lo dice muy bien, el señor Senador Fernández Crespo Pero esta noche celebrará sesión la Comisión de Presupuesto y es mi propósito solicitar que el asunto se trate por considerarlo grave y urgente.

El Poder Ejecutivo no ha querido ir a la aplicación del artículo 101 para reforzar los rubros de alimentación, vestidos y gastos de la Intendencia del Ejército y la Marina, y se ha dirigido al Parlamento, en varios mensajes, reiterando la necesidad de que se dote de los refuerzos necesarios para poder afrontar los gastos de mantenimiento del Ejército.

En este orden, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, tiene problemas como el siguiente: la asignación presupuestal para la alimentación del Ejército es de $ 10.00 y, en la actualidad, cuesta $ 28.50.

Basta este solo dato para darse cuenta de la urgente necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de que se le dote de los recursos suficientes para poder pagar los gastos del Ejército.

En estos momentos, señor Presidente, hay un atraso considerable en el pago de las cuentas a los proveedores, por ese concepto, en virtud de que desde el mes de junio se envio el Mensaje y todavía no se ha votado el refuerzo de rubros. Esto trae como consecuencia que muchos proveedores no se presenten a las licitaciones, porque por sus limitadas posibilidades no pueden afrontar una espera de varios meses para el cobro de sus cuentas. Esto perjudica las finanzas públicas, señor Presidente, porque, en esta forma, los abastecimiento se encarecen.

Esta noche la Comisión de Presupuesto realiza una sesión. Es propósito del que habla plantear este asunto, para que mañana se trate con o sin informe este proyecto de ley, pues quedan muy pocas sesiones en el corriente mes y es necesario sancionarlo en este período.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Sin perjuicio, señor Presidente, de considerar las proposiciones que se han hecho, estimo prudente llamar la atención del Senado sobre la conveniencia de designar una Comisión Especial Encargada de proyectar el orden del día a tratar, en las próxmas sesiones, que espero sean las últimas hasta el 16 de diciembre.

Me preocupa que en vísperas del Plebiscito Nacional sobre la Reforma de la Constitución pueda mantenerse funcionando el Parlamento, con la natural consecuencia de que el interés de los distintos gremios y sectores de la sociedad. se haga presente presionando las decisiones parlamentarias, y aún las del propio Poder Ejecutivo, para satisfacer sus aspiraciones. sobre la base de votación sin informe de sumas multimillonarias que para colmo carecen de financiación apropiada.

Debemos cuidarnos, y de modo particular el Senado, que alguna vez ha cedido a esas presiones, sin perjuicio de reconocer que en general ha mantenido una línea de imparcialidad en el tratamiento de problemas de esta naturaleza, —de no contribuír, en nombre de apremios electorales a destrozar lo poco de orden que se ha obtenido en las finanzas públicas. conocidas por un déficit alarmante.

Considero que el Senado debe terminar, a la brevedad posible su período de sesiones. Es indispensable esclarecer el ambiente que requiere una lucha política por la reforma de la Constitución. Los legisladores deben tener libre su tiempo para ponerse en contacto con la ciudadanía, contribuyendo a que el veredicto de las urnas sea expresión autonómica y libre, que haga honor a la democracia nacional.

Veo también, con preocupación, que a estas últimas sesiones puedan traerse al debate parlamentario, sin el informe respectivo, proyectos que comprometen cantidades millonarias que van a gravitar, como he dicho de modo muy decisivo, sobre el muy débil sostén de las finanzas públicas. Y también que se posterguen entretanto el estudio de leyes que interesan vivamente por ser razonables y justicieras.

Digo estas palabras. señor Presidente, sin ningún sentimiento demagógico. Como soy decidido partidario del régimen de gobierno que espero habrá de establecerse el 1.o de marzo próximo deseo que inicie sus actividades con el camino libre para enfrentar la gran obra de organización económica financiera y social que. en mi concepto le corresponde ejecutar y en la que cifra la opinión pública fundadas esperanzas.

En consecuencia entiendo que, patrióticamente, los sectores parlamentarios del Senado, podrían designar un representantes para estudiar aquellos asuntos. inclusive algunos de gran interés, que están en estos momentos ajustándose en la Cámara de Representantes y aconsejar la oportunidad en que deberá estudiarlos el Senado.

Si se considera indispensable podríamos realizar sesiones aunque sea hasta altas horas de la noche para considerarlos, pero el objetivo estimo que debe ser terminar el actual período de sesiones a la brevedad, sin perjuicio de quedar comprometidos —como seguramente lo estamos— a realizar, inmediatamente del 16 de diciembre todas las sesiones que se necesiten para satisfacer los requerimientos justos que interpreten de verdad intereses públicos.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente, y formulo moción en ese sentido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo para que se nombre una Comisión

Especial integrada por un Representante de cada Bancada, a fin de confeccionar un orden del día en que figuren los asuntos más importantes, para considerarlos antes de que termine el período de sesiones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿En qué condiciones quedarán las preferencias ya votadas, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión las tendrá en cuenta, señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Eso se refiere al orden del día de hoy. ¿Pero las preferencias votadas para el miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión encargada de confeccionar el orden del día que se considerará en el futuro, lo decidirá.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es decir que, el futuro, de acuerdo a las expresiones del señor Senador Haedo, es mañana y pasado. Por eso me preocupa, señor Presidente, si la Comisión va a expedirse hoy, si va a indicar cuáles son las preferencias cuya consideración aconseja votar al Senado; porque temo que se produzca esta situación: de que mañana o pasado no se haya pronunciado la Comisión o no haya votado el Senado, y no figuren en el orden del día las preferencias ya votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión tiene que expedirse sobre las preferencias votadas y sobre todos los asuntos del Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿En qué condiciones quedan las preferencias planteadas por el señor Senador Cutinella?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión aconsejará el criterio a seguir, y el Senado resolverá en definitiva.

Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

12

—Se va a considerar, ahora, la preferencia solicitada por el señor Senador Cutinella, y votada por el Senado, para que se trate el proyecto de pensión a la señorita Julia Esther Espínola Espínola.

Léase.

(Se lee:)

"MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

Poder Ejecutivo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alfeo Brum.
Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se aumenta o la cantidad de ciento ochenta pesos mensuales, la modesta pensión que disfruta la señorita Julia Esther Espínola Espínola, en su calidad de hija del extinto doctor Alfonso Espínola.

La intensa actividad profesional del doctor Espínola se desarrolló en las localidades de San José y Las Piedras, a fines del siglo pasado, mereciendo su actuación abnegada el aplauso y la viva adhesión de quienes recibieron su asistencia médica desinteresada.

Como consecuencia de esa nobleza ejemplar, su descendiente soporta una precaria posición económica, agravada por las circunstancias actuales, lo que motiva el interés del Poder Ejecutivo para solucionar tan respetable situación.

Con tal motivo, renueva a la Asamblea General, las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Julia Esther Espínola Espínola, una pensión graciable de $ 180.00 (ciento ochenta pesos) mensuales, acumulable a la legal que pueda corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 17 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — ALVAREZ CINA.

NUEVO MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 5 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo remitió con fecha 17 de Setiembre ppdo., a la Asamblea General, un Mensaje y Proyecto de Ley por el cual se acordaba una pensión graciable, acumulable a la legal que le corresponde de $ 49.00 mensuales, a favor de la señorita Julia Esther Espínola Espínola.

La destacada actuación del doctor Alfonso Espínola —padre de la beneficiaria, señalada en el Mensaje referido— y la circunstancia de haberse pronunciado en el Senado, palabras tendientes a lograr un aumento de la pensión proyectada, llevan al Poder Ejecutivo a solicitar una ampliación de la misma hasta la cantidad de $ 300.00 mensuales, acumulable a la que actualmente percibe.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señorita Julia Esther Espínola Espínola, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, acumulable a la legal que pueda corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. Acuérdase a la señorita Julia Esther Espínola Espínola, una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, acumulable a la legal que pueda corresponder, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de noviembre de 1951

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Se van a pasar las bolillas de votación

13

—Se va a entrar al orden del día con la consideración del proyecto de la ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de $ 151 900.00, como contribución de la República al plan de asistencia técnica a los países poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de la misma organización."

Léase.
(Se lee:)

Repartido 183|951 — LVII, No. 2203.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de noviembre de 1950.

A la Asamblea General.

Tengo el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta mil novecientos pesos ($ 151.900.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo económico y Social de la misma Organización.

De acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de la misma Organización, ha quedado definitivamente adoptado el plan de Ayuda Técnica a los países económicamente poco desarrollados, plan cuyos lineamientos guardan estrecha relación con el Punto Cuarto del mensaje del Presidente Truman sobre el mismo asunto, al Congreso de los Estados Unidos de América.

Luego de las resoluciones ante mencionadas y de acuerdo con una decisión de la Asamblea General de la O.N.U., se realizó en Nueva York la Conferencia Internacional sobre Ayuda Técnica, de la que participaron, además, muchos países todavía no membros de la Organización mundial.

Esta Conferencia tuvo como objetivo fundamental el determinar la aportación de cada país para la realización del referido plan. Dicha aportación debió ser y fué manifestada en nombre de sus respectivos gobiernos por cada una de las delegaciones asistentes a aquella reunión.

En una conferencia próxima, que será convocada, como la anterior, por el Secretario General de la O.N.U, se detreminará el plan de ayuda técnica a prestarse a cada uno de los países que así lo necesiten, dentro de los recursos obtenidos de acuerdo con aquellas aportaciones y en el que tan importante lugar ocupará la que hará los Estados Unidos de América.

El referido Plan de Asistencia técnica, constituye sin duda alguna, uno de los más relevantes actos de la Organización de las Naciones Unidas en la solución del más afligente y dramático problema de nuestra hora.

Regiones y países de retrasado desenvolvimiento económico, suyas poblaciones arrojan los más bajos índices de seguridad social; problemas de miseria, de salud, de salubridad, de educación, de progreso técnico para la organización de los servicios de interés social; índices de mortalidad infantil, de analfabetismo, de mortalidad general, inconciliables con la condicón y la dignidad de la criatura humana, reclaman evidentemente esta acción de todos en la organización internacional, para promover en todas partes los elementos de progreso que aseguren de un lado una más próspera economía de las naciones y del otro, promuevan la elevación consiguiente de los standards de vida, que son en la hora actual una contradicción con nuestro sentimiento de solidaridad humana y determinan por lo demás el malestar social que les es inherente.

El Gobierno de la República ofreció su aportación en aquella Conferencia de Ayuda Técnica, sujeta por lo demás al precepto constitucional de la aprobación parlamentaria, En dicha ocasión, el Uruguay al expresar las líneas posibles de su contribución, hizo además en función de sus propios progresos en el campo de las actividades económicas y sociales. La aportación del Uruguay a que se refieren este mensaje y proyecto de ley, asciende a la suma de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos, equivalentes a cien mil dólares, al actual tipo de cambio oficial. Esta aportación tomará la forma de una verdadera asistencia técnica, ofreciendo a otros países la oportunidad de estudio o colaboración para sus emprendimientos dentro de los propios entendimientos del Uruguay en tan vasta materia. De este modo y con aquellos recursos, la contribución de nuestro país estará constituída en las tres maneras siguientes: institución de becas a ser costeadas por nuestro país y destinadas al estudio, en el Uruguay, de los organismos, las instituciones, las organizaciones técnicas del país, comprendidas en ellas desde la instrucción pública gratuita y el combate del analfabetismo, hasta la organización de los Entes Autónomos y la prestación de servicios sociales que tan anchamente caracterizan la acción y el progreso de la República: segundo: designación y envío de técnicos uruguayos a los países que lo soliciten dentro del plan de las Naciones Unidas: tercero: ofreciendo la entrega de semillas obtenidas en el país por medio de nuevas síntesis fitotécnicas, y de reproductores bovinos y ovinos, machos y hembras, de pedigree, destinados a promover el desarrollo y el progreso en otros lugares, de la producción pecuaria.

Como se expresó entonces en la Conferencia a que se refiere este mensaje, aquellas dos primeras formas de aportación permitirán estudiar en el propio medio uruguayo los progresos técnicos alcanzados en nuestro país en el curso de casi medio siglo, y la transformación y la estructura de una Nación que es, por lo demás, territorialmente pequeña y no asistida de materias primas esenciales. El estudioso que llegue a nosotros o el técnico que enviemos a otra región del mundo, estudiarán sin duda, en modo fundamental, el criterio económico, el concepto de solidaridad social, los métodos técnicos, el desarrollo y los resultados hasta la hora actual en su evolución y su progreso de obras y servicios sociales que integran y fundamentan la vida misma del Uruguay, y que por fin podrán ser estimadas en su verdadero valor por hombres procedidos de otras tierras, cuyos problemas esenciales están hoy en pleno planteamiento.

Al solicitar a la Asamblea General la aprobación del adjunto proyecto de ley, estamos seguros que reclamamos la atención de ese Alto Cuerpo para uno de los más bellos y humanos emprendimientos de nuestro tiempo y en el cual nuestro país podrá desempeñar muy esclarecida misión.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — OSCAR SECCO ELLAURI. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos ($ 151.900.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social de la misma Organización.

Art. 2.o La cantidad votada en el artículo anterior será invertida: A) en la institución de becas destinadas al estudio de las diversas organizaciones técnicas de la República: B) al envío de técnicos uruguayos a los países extranjeros, dentro del Plan de la Organidación de las Naciones Unidas: C) en la adquisición de semillas y reproductores bovinos y ovinos, en el país, destinados a promover el desarrollo y el progreso de la producción agropecuaria en otros lugares.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de noviembre de 1950.

CESAR CHARLONE. — OSCAR SECCO ELLAURI. — CARLOS L. FISCHER. — NILO R. BERCHESI

MENSAJE REITERANDO EL DE LA FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1950

Poder Ejecutivo
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Ganadería y Agricultura
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 11 de 1951.

A la Asamblea General:

Con fecha 14 de noviembre de 1950, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje con un proyecto de ley adjunto, por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuen-

ta y un mil novecientos pesos ($ 151.900.00) a tomarse de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Por el presente, el Poder Ejecutivo reitera dicho mensaje y proyecto de ley, a fin de estar en condiciones de hacer efectiva la aportación prometida en la Conferencia Internacional de Ayuda Técnica realizada en Nueva York, en junio de 1950, equivalente a cien mil dólores al tipo de cambio oficial. Con posterioridad al envío de dicho mensaje se han recibido comunicaciones de la Secretaría General de las Naciones Unidas expresando que existe en el momento actual una necesidad inmediata de servicios técnicos del Uruguay, pero esos servicios no podrán ser utilizados sino cuando se hayan recibido pesos uruguayos" e informando que la Comisión había abierto en el Banco de la República una cuenta titulada "Cuenta de Contribuciones a la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas", en la cual el Gobierno podría verter la contribución ofrecida.

Con posterioridad, en octubre de 1950, el Uruguay se ha beneficiado en este Programa ampliado de asistencia técnica de las Naciones Unidas, mediante la venida al país de una misión conjunta de la Organización para la Alimentación y la Agricultura y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para estudiar los problemas de la agricultura y formular recomendaciones sobre los métodos para acrecentar y mejorar la producción agrícola, y también estudiar y preparar recomendaciones sobre cuestiones de orden económico general.

Por las razones precedentes y, en particular, por los motivos expresados en el mensaje que se reitera, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley adjunto al mismo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta la cantidad de ciento cincuenta y un mil novecientos pesos, ($ 151.900.00), que se tomarán de Rentas Generales, como contribución de la República al Plan de Asistencia Técnica a los países económicamente poco desarrollados, de acuerdo con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el Consejo Económico y Social de la misma Organización.

Art. 2º. La cantidad votada en el artículo anterior será vertida: A) en la institución de becas destinadas al estudio de las diversas organizaciones técnicas de la República; B) al envío de técnicos uruguayos a los países extranjeros, dentro del Plan de la Organización de las Naciones Unidas; C) en la adquisición de semillas y reproductores bovinos y ovinos, en el país, destinados a promover el desarrollo y el progreso de la producción agropecuaria en otros lugares.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en **Montevideo**, a 29 de junio de 1951.

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: este proyecto no ha sido estudiado por ninguna Comisión...

SEÑOR BERRO. — Está equivocado el señor Senador; tiene informe favorable de la Comisión de Asuntos Internacionales que se reunió la semana pasada. El señor Senador Rodríguez Larreta había quedado encargado de informarlo verbalmente...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Rodríguez Larreta acaba de comunicar que le ha sido imposible llegar a Montevideo, debido a las inundaciones producidas en el Este.

SEÑOR BERRO. — Estoy dispuesto, como lo ofrecí el día cuando pedí preferencia para este asunto, a suministrar al Senado todas las informaciones que se soliciten a su respecto.

SEÑOR BAYLEY. — Juzgo por el repartido que tengo aquí sobre el pupitre; de él no resulta que haya informe de Comisión y celebro que haya sido estudiado según lo expresa el señor Senador y que pueda él proporcionar informes sobre el mismo.

A través de una muy rápida lectura advierto que, tal vez sin intención, y si la hay, me gustaría conocer los motivos, se ha cambiado el régimen previsto en el mensaje del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 1951, no trasladándose una parte del mismo o una preocupación del Poder Ejecutivo expresada en el mismo, al texto del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes.

A fojas 11 de dicho repartido, se expresa lo siguiente que, con permiso del Senado, voy a leer, ya que es muy breve: "El Uruguay podrá enviar estudiantes como becarios, sin costo alguno, a todos los centros que se establezcan, sin perjuicio de las invitaciones que desde ellos se hagan, a profesores y técnicos uruguayos para aportar su experiencia y realizaciones en cada materia".

En el proyecto se mantiene una triple estructura en cuanto a la afectación de esos recursos o aportación del Gobierno uruguayo. En primer lugar, se acuerdan becas para que expertos del extranjero puedan estudiar en nuestro país, nuestras instituciones.

SEÑOR BERRO. — ¿Me disculpa el señor Senador?

El señor Bayley está haciendo referencia al segundo proyecto del orden del día y éste es distinto. El párrafo que él ha leído se refiere al proyecto, también de asistencia técnica, pero de la Organización de los Estados Americanos y éste es de las Naciones Unidas. Son dos proyectos parecidos pero distintos.

SEÑOR BAYLEY. — Están dentro del mismo repartido y bajo el título común de "Plan de Asistencia Técnica". "Se autorizan $ 150.900.00", etc.

SEÑOR BERRO. — El párrafo que leyó el señor Senador se refiere al segundo proyecto que vamos a tratar dentro de un momento. Tan es así que el párrafo siguiente al que leyó el señor Senador expresa que los proyectos a cumplirse durante el corriente año, se financian con contribuciones de los 21 países miembros de los Estados Americanos. El Uruguay ha prometido una contribución equivalente a 19.000 dólares...

SEÑOR BAYLEY. — Permítame, señor Senador. De cualquier manera la responsabilidad del equívoco corresponde, en parte principal, al hecho de haberse aglutinado —no sé por quien— en un solo legajo los antecedentes correspondientes a dos proyectos que figuran independientemente en el orden del día. Cuando llegue el momento oportuno señalaré como observación fundamental, que mientras se mantiene la aportación del Gobierno para que los técnicos del extranjero estudien en el Uruguay y los técnicos del Uruguay estudien en el extranjero, se ha suprimido lo que ha parecido ser preocupación especial del Poder Ejecutivo esto es que los estudiantes del Uruguay, también a expensas del tesoro público, puedan informarse en el extranjero sobre la marcha de instituciones y servicios públicos que interesa que conozcan.

Nada más, señor Presidente, por ahora.

SEÑOR BERRO. — Voy a explicarle detenidamente al señor Senador cuando llegue el momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyeto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No he tenido tiempo de interesarme por alguna información referente al tema de que trata este proyecto.

Este Tratado, mejor dicho, esta organización de los Estados Americanos ¿está aprobado por nuestro Parlamento?

SEÑOR FERREIRO. — Está en vigencia, porque la ma-

yoría de los países, — se trata de 14 países — suscribieron y ratificaron este Tratado y en el mismo se dispone que cuando se logre esa mayoría se dá por aprobado. De modo que pertenecemos a la Asociación aún sin haber ratificado el Tratado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No deseo hacer cuestión, señor Presidente; pero, aplicando el celo natural en materia de potestades legislativas, la pregunta es pertinente porque, claro está que, si se refiere a la ejecución de un orden contractual, es indispensable que, en primer término, esté aprobada la convención correspondiente.

El país nunca puede estar obligado — en materia contractual internacional — sino en virtud de una ley, porque ningún tratado puede contener una cláusula en la que diga que puede regir en nuestro país sin llenarse los requisitos que constitucionalmente se exigen para que tengan efectividad como fuente de derechos y obligaciones. Quiere decir que lo que exprese el proyecto de tratado no confirmado por el Parlamento, carece de imperio.

Deseo tener conciencia cabal del asunto, sin el propósito de interceptar el curso del mismo; me parece que la pregunta es pertinente.

SEÑOR BAYLEY. — Insisto en la observación que he hecho, señor Presidente. No considero explicado por qué se excluye a los estudiantes de los posibles becarios para estudiar en el exterior, instituciones. Me parece, después de mirar el repartido del segundo proyecto, que si cuando se invierten 19.000 dólares es buena la preocupación del Poder Ejecutivo para que se dé entrada a estudiantes para participar con ánimo de aumento de su cultura o su bagaje de conocimientos, mayor margen cabe observar para los estudiantes cuando la contribución se eleva a $ 150.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le hace presente al señor Senador que el proyecto ha sido votado en primera discusión general y particular. Sería necesario reconsiderarlo para que el señor Senador pueda hacer uso de la palabra.

SEÑOR BAYLEY. — Permítame, señor Presidente: sólo por un error de la Mesa, de la Secretaría o de las oficinas han podido involucrarse en el asunto número uno del orden del día, documentos correspondientes al asunto número dos. Por eso he planteado la observación como propia del asunto número uno. Cuando se me ha dicho que se me va a contestar después y advierto que el señor Senador Echegoyen plantea otra cuestión, en cierto modo, dilatoria, insisto en que se considere mi observación anterior, antes de que se vote definitivamente el proyecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Frente a las declaraciones de los señores Senadores Bayley y Echegoyen, formulo moción para que se reconsidere este proyecto de Tratado.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Bove Arteaga.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a explicar la confusión que padece el señor Senador Bayley, que, por otra parte, es muy explicable.

Dice el señor Senador Bayley y lo ha reiterado, que estos proyectos aparecen juntos por error de Secretaría. No es así.

No hay tal error, por lo menos, en lo que se refiere al Senado.

En noviembre del año pasado el Poder Ejecutivo mandó un mensaje que reiteró después, en abril de este año, el actual Ejecutivo, referente a la contribución a la asistencia técnica de las Naciones Unidas que son los 151.900 dólares,para poder cumplir el Estado con los compromisos contraídos en la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Uruguay manifestó estar de acuerdo aceptando la cuota parte que le corresponde, que es ésta.

El Poder Ejecutivo mandó, también, — ahora no me acuerdo si pocos días antes, creo que fué en el mes de marzo, — el proyecto referente a la Asistencia Técnica de la Organización de los Estados Americanos.

Fueron dos proyectos, dos mensajes junto con un tercero, que habla de un convenio realizado entre el Gobierno del Uruguay y el de los Estados Unidos, para esta clase de asunto. Los tres mensajes se consideraron en block en la Cámara de Representantes, donde se obtuvo la aprobación para los dos primeros, y no para el tercero. Por eso, este último, no figura en la orden del día de hoy, porque aún no ha venido de aquella rama del Poder Legislativo.

Con un informe muy minucioso del señor Representante Quadros, que ya tiene varios meses porque fué redactado antes de que este legislador partiera para Europa para asistir al Congreso Económico y Social de las Naciones Unidas, se aceptaron los dos primeros proyectos, el de asistencia técnica de las Naciones Unidas y el de asistencia técnica de la Organización de los Estados Americanos.

Ahora bien: en primer lugar, quiero decirle al señor Senador Echegoyen para su tranquilidad, que yo no contesté la pregunta que él hacía, porque iba más allá de la modesta competencia que yo me atribuyo en el conocimiento de estos proyectos.

El hizo una pregunta: si estaba la Organización de los Estados americanos, aprobada por el Parlamento. Yo no soy miembro de la Comisión de Asuntos Internacionales, por lo tanto, no puedo contestar con justeza. Por eso, no contesté. Pero pienso lo siguiente: que es cierto lo que ha dicho el señor Senador Ferreiro, que cuando se estableció esa organización, se dijo que una vez obtenida la aprobación de 14 o 15 países americanos, se daba por vigente y entraba en funcionamiento.

El Uruguay tiene su Embajador ante la Organización de los Estados americanos. Ha actuado permanentemente desde que funciona este organismo, presidiéndolo algún tiempo el Consejo Directivo y jamás se nos ocurrió pensar que no tenía autorización para hacerlo. Es un asunto completamente distinto.

En cuanto a lo que se refiere el señor Senador Bayley, le diré que este proyecto modesto de 19.000 dólares, para la organización de un Seminario de Trabajo debo explicarlo así: la Organización de los Estados americanos, fijó una cantidad considerable de dólares de los cuales, un 66 o|o los entrega Estados Unidos y el resto, los demás países de América, para esta obra de asistencia técnica, y estableció prioridades para diversos planes, unos, para 1951, otros, para 1952, y otros para 1953, porque se trata de un plan trienal a desarrollarse durante tres años.

Entre esas prioridades hay dos que se refieren al Uruguay y que son las que se contemplan por este proyecto: una, para organizar en el Uruguay el centro de la lucha anti-aftosa, problema en el que, indudablemtente aun sin ser técnicos sabemos que interesa sobremanera. Este centro internacional que haría estos estudios y que se costearía con estos fondos, parte por los demás países y parte por el Uruguay, se colocaría y funcionaría aquí en Montevideo, lo cual, aparte del compromiso internacional que hemos aceptado, refleja un evidente honor y una gran ventaja para nuestro país, donde la aftosa produce daños considerables.

El segundo proyecto, que es más urgente, es el llamado 32, que se refiere también la exposición, y que como está encarando dentro de lo que desea el señor Senador Bayley El Seminario de Trabajo se va a hacer en Montevideo, un "work shop" como lo llaman los norteamericanos, la situación de adelanto en los problemas de protección a la infancia, en que se encuentra el Uruguay. Ese seminario, que durará dos meses, se va a realizar por intermedio de profesores uruguayos, y bajo la dirección de técnicos uruguayos.

Ese seminario se va a realizar con profesores nuestros, con todos los estudiantes que se crea conveniente llevar a ese seminario, y además, vendrán a él, por cada país adherente, un cierto número de becados.

Este proyecto entraba en vigencia cuando 11 países americanos manifestaron estar de acuerdo para enviar becados y cuando el país que fuere a ser la sede —en este caso el Uruguay— expresará, también, su acuerdo.

Por el mensaje de abril, el Gobierno se dirigió a los otros Estados Americanos, ofreciendo la ciudad de Montevideo, y sus técnicos y alumnos como base fundamental para estos estudios. Quienes vengan del extranjero, podrán apreciar lo que se hace en este país y luego, acompañados por una delegación de técnicos uruguayos, irán a cada uno de los otros países para exponer allí, los procedimientos empleados aquí, y que se consideran motivo de ejemplo en la América latina.

Este es el fundamento del proyecto, modesto pero fecundo en sus posibles resultados. Aquí, va a tener lugar el seminario, van a actuar profesores uruguayos, van a concurrir alumnos uruguayos, y, además, los becados de los otros países que deben contribuir también con cierta suma de dinero para hacer posible este viaje. Todo lo referente a Asistencia Técnica se realiza bajo el sistema de una generosa cooperación.

Este proyecto debía tener ejecución en setiembre de 1951, pero pasó la fecha y por la demora en tratarse no se ha podido realizar. Si no se aprobara de inmediato, se me ha dicho en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que se correría el peligro de que como los fondos se dan año por año, el Uruguay perdiera el derecho de realizar el seminario y los fondos de este año, se destinaran a otro proyecto de prioridad posterior a éste.

De manera que tiene urgencia; es honroso para el Uruguay, es beneficioso para nuestro país y es mucho más lo que vamos a recibir que lo que vamos a gastar.

No hay ningún inconveniente en que se haga en esta forma. Me explico la confusión del señor Senador Bayley, porque él conocía el origen del proyecto. Son asuntos que se juntaron en la Cámara de Representantes, porque estaban íntimamente relacionados pero que en realidad, son

compltamente independientes, aunque ambos se refieren a asistencia técnica, uno es de las Naciones Unidas y el otro de la Organización de Estados Americanos.

Estoy seguro de que el señor Senador Bayley convendrá conmigo en que los planes de asistencia técnica son uno de los elementos más interesantes de esa lucha que están teniendo en el mundo los distintos países para mejorar la situación de los pueblos que no han alcanzado aún, un nivel elevado, desde el punto de vista técnico.

El Uruguay, no se ha prodigado mucho, ya lo dije los otros días, y está expresado en la Memoria que tengo en mi poder, y que dice lo siguiente: "Como se ve el Uruguay no ha recibido en la medida de otros países latino americanos, "es decir, en medida infinitamente inferior". El Brasil, por ejemplo, que desde el punto de vista territorial es mucho más grande que nuestro país, ha recibido ayuda por cantidades millonarias para favorecer la asistencia técnica. Chile, también. Cito a estos dos, porque son países hermanos adelantados que no han tenido reparo en solicitar esta ayuda constructiva que presta el grupo de naciones americanas a todas las demás.

Dice el Mensaje:

"El Uruguay, no ha recibido en la medida de otros países latino americanos, o del resto del mundo, ayuda técnica en forma sustancial, ya que no se ha solicitado, —(porque se exige en las reglamentaciones que tiene que solicitarla el país,)— y en verdad tampoco la necesita en términos perentorios".

Esto es muy bonito, pero no debemos decirlo. No tengamos la vanidad de creer que tenemos todo hecho y que no necesitamos que nos ayuden. Tenemos algo hecho y podemos solventar la mayoría de nuestros planes, aún con los modestos recursos de nuestro país; pero cuando una ayuda proviene de instituciones que reúnen a todos los países americanos como es la Organización de Estados Americanos y a todos los países del mundo como es las Naciones Unidas, creo que esa vanidad está demás, y nosotros debemos aprovechar estos recursos que se nos proporcionan para tratar de mejorar nuestra situación técnica.

Voy a citar un ejemplo porque en él intervine personalmente. Cuando estuve en Estados Unidos, en mayo de 1949, se hablaba mucho de estos problemas. Yo estaba allí, reunido con todos los delegados, aunque no tenía misión oficial alguna. Estaba, simplemente, como voluntario, como aficionado a todos estos temas de protección a la infancia.

Se me había pedido que informara sobre los pedidos y lleitudes de los países hermanos de América, y al término de mi informe se me expresó: ya que el Uruguay no ha pedido nada, nosotros le ofrecemos a usted, doctor Berro, como si fuera su país, que pida algo. Entonces, hice dos pedidos, que entendía muy razonables; uno, era para que se proveyera al Consejo del Niño, —tuve presente a este Instituto porque actué en él una decena de años, y no es vanidad decirlo con verdadero fervor y sacrificio personal,— de dos vehículos equipados que permitieran llevar la protección sanitaria y social a los niños del interior del Uruguay, que se facilitaran medios que hicieran posible llevar la asistencia dental y aquella que necesitan las madres y los niños en las distintas regiones de la República, aprovechando nuestra red de carreteras, que sin ser tan extraordinaria como solemos decir exagerando nuestro progreso, es lo suficientemente buena y útil para utilizarla, llevando la asistencia necesaria. Se enviaron al Consejo del Niño dos magníficas unidades automotoras. Una, equipada con un consultorio dental maravilloso, instalado como el consultorio de lujo de los mejores dentistas de nuestra capital, con dos sillones modernos, con aparato de rayos X, con el fin de atender a los escolares de todo el país, instalándose esta unidad móvil, en cualquier punto de la República, cerca de las escuelas o donde fuera conveniente. La otra unidad, era para prestar idénticos servicios, para hacer la asistencia social y materno infantil.

Cumplió Unicef con el ofrecimiento hecho y en abril del año pasado llegaron a Montevideo esas unidades. Con gran dolor, supe algo que me disgustaba, que en el seno del Consejo del Niño no faltó quien dijera: estos son regalos que no nos convienen porque nos obligan a gastar. Los gastos en este caso, se refieren al personal elemental que tiene que poner el Consejo, que el Consejo tiene, y comprar la nafta para que los automóviles pudieran moverse. No creo que se pueda pretender que las Naciones Unidas nos den la nafta gratis, y nos manden los técnicos y personal secundario necesario. El hecho es que haciendo más de un año que están en Montevideo esas unidades, todavía no han empezado a funcionar.

Cuando hace un tiempo vinieron los donantes a hacer una visita al Uruguay se extrañaron de que esas unidades aún no hubieran sido empleadas. Yo traté de esquivarlos porque no sabía qué decirles. Las dos unidades están muy bien cuidadas y guardadas en un cuartel, por Piedras Blancas, creo que cerca de la Escuela de Aviación y no han salido aún a ejercer las funciones de la asistencia dental de los niños que, en nuestro país, sabemos es deplorable. La palabra no es exagerada, porque los señores Senadores saben que soy enemigo de exageraciones. De manera que hemos pedido poco, y cuando lo recibimos no lo utilizamos. Al otro pedido no se accedió de inmediato porque era más caro, pero era tan importante, que es una lástima el no haber insistido. Nosotros tenemos, podemos decirlo con toda satisfacción, el orgullo de haber establecido el primer centro de vacunación antituberculosa por el sistema de Calmette, un modesto laboratorio pero que ha prestado servicios extraordinarios, no sólo al país, donde hemos hecho obra de profilaxis, tema de que tratamos los otros días cuando hablamos con motivo del cambio del régimen de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, sino que hemos mandado cepas de la Vacuna Calmette, nacidas en el Uruguay, pero originadas en la vieja cepa francesa, a varios países de América Latina que han hecho toda su profilaxia con nuestros elementos.

Nuestro laboratorio —posiblemente los señores Senadores no lo conocen pero yo lo he visitado varias veces— es una casita sencilla, muy limpita, muy linda, pero extraordinariamente pequeña, no como debe ser un laboratorio de esa importancia.

Conviene recordar en este momento, que la vacunación antituberculosa con la vacuna Calmette, no se aceptó más rápidamente en el mundo, por un error grave, porque en Alemania se utilizaron cepas contaminadas, y en la ciudad de Loube en un grupo de niños se produjo una serie de casos de tuberculosis aguda. Si nosotros no tenemos un laboratorio en forma, —a pesar de que fuimos los primeros en América en establecerlo y los segundos en el mundo, después de Francia— se debe a falta de recursos para instalarlo como lo hubiéramos deseado. Las gestiones en ese sentido estaban bien encarriladas. He visto que últimamente, en la reunión que celebró el Organismo Mundial de la Salud, se resolvió prestar ayuda a Méjico para que haga un gran laboratorio de preparación de la vacuna Calmette. El laboratorio de Montevideo fué dirigido por dos hombres fallecidos, por lo que podemos hablar con toda tranquilidad de sus méritos. El médico que lo fundó y el farmacéutico y veterinario que tenía a su cargo la preparación de la vacuna, el doctor Tortorella. El primero, cuyo nombre no recuerdo en este momento...

SEÑOR FORTEZA. — El doctor Echeverry.

SEÑOR BERRO. — Efectivamente. Estos dos técnicos tenían una gran capacidad. Cumplían en forma abnegada sus tareas. Ahora, está al frente de ese laboratorio, un médico joven, el doctor Gorlero Bursaco, que es también un técnico muy preparado. En eso estamos, la obra continúa, y si no mejora con la ayuda del extranjero, no es porque el extranjero no quiera ayudarnos, sino porque nosotros no pedimos esa ayuda. Por eso, estos proyectos tienen verdadero interés para mí, porque van a demostrar que el Uruguay está dispuesto a dar lo que tiene a los demás, pero también quiere que los demás le den lo que no tiene para que podamos, con esa ayuda técnica, ir aún más allá de donde estamos. No sé si el doctor Bayley está satisfecho con estas explicaciones, pero he hablado con toda claridad, sin ningún otro pensamiento. El otro proyecto, el que se refiere al seminario de trabajo, al "Workshop", va a ser de gran valor para nuestro país. Al respecto, hablo con conocimiento de causa, porque se me pidió que hiciera el programa del seminario, que hace varios meses remitió a la Unión Panamericana y ha sido aprobado por sus autoridades, por intermedio del Consejo Económico y Social. Este seminario durará dos meses, y demostrará a las personas que intervengan en él, lo que el Uruguay puede hacer en esta materia. Servirá para que el extranjero conozca nuestra obra y lleguen después nuestros conocimientos a los países hermanos.

Quedo a las órdenes de los señores Senadores para cualquier aclaración.

(Apoyados).

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que el proyecto de pensión a la señorita Julia Esther Espínola Espínola obtuvo en general y particular, 18 votos afirmativos en 21.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

15

—La Mesa da cuenta que para integrar la Comisión encargada de confeccionar la Orden del día, ha designado a los señores Senadores Arroyo Torres, Berro, Gallinal, Chouhy Terra y Chiarino.

Igualmente se da cuenta de que ha sido integrada la Co-

misión de Instrucción Pública con dos miembros de la de Hacienda para el estudio del proyecto relativo a espectáculos teatrales, con los señores Senadores Cauohy Terra y Berro.

16

Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Celebro haber dado oportunidad a esta sumamente ilustrativa exposición del señor Senador Berro, que he seguido con la respetuosa y concentrada atención, que suscita siempre en mí su autorizada palabra; pero ello no obsta a que yo insista en la pertinencia de la puntualización que he formulado al tratar, en general, este asunto.

No necesito explicar que no siento ningún placer, en descargar en otro la culpa o responsabilidad del error en que pude haber incurrido al referirme, tratando este proyecto, a párrafos de un Mensaje del Poder Ejecutivo que figuran comprendidos en la documentación propia del repartido de otro proyecto, pero repetidos, según acabo de ver, también en el repartido correspondiente al segundo asunto. Puede ser que esta repetición de antecedentes sirva para referir la observación a ambos asuntos y con mayor pertinencia aún al que tratamos en primer término, por referirse a una suma mucho mayor, con la que contribuye el Uruguay a esa obra o servicio de asistencia técnica a que se refería muy elocuentemente y con el cabal conocimiento de que ella tiene, el doctor Berro.

Lo cierto es, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo al decir que como contribución se tomará esta pequeña suma de 19.000 dólares con ciertos fines, no sólo no descartó, no ignoró la posibilidad de que parte de esa suma fuera usufructuada legítimamente por estudiantes que asumirían la calidad de becarios para ir a aprender al exterior cosas que pueden no enseñarse aquí o que tienen contacto con realidades fecundas en la enseñanza o experiencia que pudieran encontrar fuera de su país, sino que expresamente incluyó en su mensaje un párrafo asignando ese preciso y determinado destino a una parte de la suma a aplicarse o invertirse, señalando, según lo leyera hace un instante, que el Uruguay podrá enviar estudiantes como becarios —página 11 de ambos repartidos, el del asunto 1º y el del asunto 2º— sin costo alguno, a todos los centros que se establezcan, sin perjuicio de las invitaciones que desde ellos se hagan a profesores y técnicos uruguayos para aportar su experiencia y realizaciones en cada materia.

Se diría que, de acuerdo con el orden de la frase, lo fundamental es el envío de los estudiantes al exterior para aprender. Lo accesorio, lo eventual, desde que depende de que se produzcan o no invitaciones emanadas del exterior, es el envío de técnicos y profesores. Y yo me pregunto: si cuando se trata de contribuir con sólo 19.000 dólares por el Estado, es factor de preocupación preponderante o primordial para el Poder Ejecutivo el envío de estudiantes para que aprendan, ¿qué razón puede justificar que esa preocupación desaparece, cuando, con fines similares, aunque autonomizados en dos proyectos diferentes, se aplica una suma 4 o 5 veces mayor? ¿Por qué de los $ 150.000.00 no se destina un solo peso para estimular a estudiantes para que vayan como becarios, a perfeccionarse, a adquirir nuevas experiencias, nuevas informaciones en esos centros técnicos?

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Senador?

No es así como lo manifiesta el señor Senador, y lamento molestarlo.

SEÑOR BAYLEY. — No me molesta señor Senador. Me daría la mayor complacencia si me demostrara que estoy en error y que no quedan excluídos los estudiantes.

SEÑOR BERRO. — En el artículo 2º de este proyecto que tenemos por delante, —porque el proyecto que aconseja la Comisión es el mismo que mandó el Poder Ejecutivo en noviembre y que reiteró en marzo de este año, dice: "La cantidad votada en el artículo anterior sería invertida: A) en la institución de becas destinadas al estudio de las diversas organizaciones técnicas de la República.

SEÑOR BAYLEY. — Dice: "de la República".

SEÑOR BERRO. — B) al envío de técnicos uruguayos a los países extranjeros.

SEÑOR BAYLEY. — Vea el señor Senador que dice, "técnicos". La palabra "técnicos" no tiene nada que ver con la palabra "estudiante". Son dos realidades y dos nociones con personificación humana inconfundible. Estudiante, es lo que dice la palabra: el que cursa una carrera determinada, el que realiza estudios determinados: el técnico supone el tener un título profesional, o la calidad de profesor, como se dice en el otro proyecto y en el mensaje. Es una idoneidad que raras veces se reconoce en el estudiante, o que éste tiene; y, cuando la tiene, es porque además de ser estudiante domina alguna técnica especial.

Insisto, señor Presidente, y porque me hago cargo del argumento del señor Senador, de que hay una suma urgencia de aprobar esto, me conformo con lo que podríamos llamar un programa mínimo de aspiración legislativa. No creo haber descubierto nada sensacional: me parece que simplemente he anotado una contradicción en la actitud del Poder Ejecutivo cuando dispone de 19.000 dólares y cuando dispone de $ 151.000.00. En el primer caso se acuerda de los estudiantes y, en el segundo, seguramente sin mala intención, los olvida.

Podría quedar como interpretación de la palabra "técnico", para no provocar la vuelta del asunto a Diputados, cuanto acaba de expresar el señor Senador Berro, y con esto le demuestro con cuánta atención y respeto considero sus opiniones.

Si se toma, como pronunciamiento del Cuerpo, que la expresión "técnicos" no excluye a los estudiantes, daré mi voto al proyecto, lamentando que la prisa con que actúa el Senado lo coloque en trance de no decirlo con toda claridad en el texto.

Eso es todo.

SEÑOR BERRO. — Acepto lo manifestado por el señor Senador Bayley. Si un estudiante, un maestro, o un ingeniero, va en misión técnica, es un técnico en ese momento, y el estudiante también lo es, aunque no tenga otro título. Declaro que ese es nuestro criterio.

SEÑOR BAYLEY. — Con esta aclaración del señor Senador, que nadie ha contradicho, acepto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FUSCO. — En primer término voy a referirme a la observación del señor Senador Echegoyen.

Nuestro país no ha aprobado los convenios de Bogotá por los cuales se creó la Organización de los Estados Americanos. Desde ya anticipo que cuando venga al debate parlamentario el proyecto de ley aprobando esos convenios, sin perjuicio de votarlo como una necesidad impuesta por las circunstancias, haré mis reservas sobre las conclusiones establecidas en algunos de ellos, específicamente, las que se refieren al reconocimiento de Gobierno, y otras similares.

Pero el hecho de que el país no haya aprobado aquellos convenios, no impide que aprobemos otros que se refieren a, o sean una consecuencia de ellos. Estos convenios tienen entidad suficiente como para ser considerados como pactos internacionales con individualidad propia que permite que el Parlamento se pronuncie sobre ellos.

Por eso, aún cuando el convenio básico, digamos así, que crea la Organización de los Estados Americanos, no ha sido aprobado, no hay inconveniente jurídico en que aprobemos convenios específicos como el que ahora tenemos a estudio, que vengan a la ratificación parlamentaria.

Ahora, me referiré a la observación del señor Senador Bayley. Doy por seguro que ella obedece al hecho, muy explicable, de que por la prisa de tiempo que él mencionó, no haya podido leer en detalle los dos proyectos. Por de pronto, es exacto que los dos proyectos, tienen, como respaldo ilustrativo, la misma documentación emanada del Poder Ejecutivo, pero en esa documentación emanada del Poder Ejecutivo está la justificación de la división que se ha hecho en dos proyectos independientes. Si en el Senado se hubiera repartido el informe que tuvo en cuenta la Cámara de Diputados, habría podido advertirse, con más claridad, la razón de esa separación. Leyendo los antecedentes, igualmente se advierte.

Por el proyecto de ley que ahora tenemos a estudio, el que figura en primer término en la orden del día, que es el que se refiere al plan de asistencia técnica aprobado por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se establece un mecanismo por el cual nuestro país contribuirá con fondos propios a ese plan de asistencia técnica, con los siguientes objetivos:

"1º — lo determina el artículo 2º —, Institución de becas destinadas al estudio de las diversas organizaciones técnicas de la República". Las becas las instituye nuestro país con los fondos que aquí se votan; pero la asignación de las becas la tendrán que hacer los países extranjeros copartícipes en esta organización, que quieran aprovechar el beneficio que por medio de esta ley nosotros otorgamos a la Organización en conjunto. Ellos determinarán si esas becas, que tendrán que aplicarse en nuestro país para becarios que vengan del exterior, serán aprovechadas por profesionales, por técnicos o por estudiantes. Esa será materia privativa de ellos.

En segundo lugar, estos fondos se destinarán al envío de técnicos uruguayos a los países extranjeros, "dentro del plan de la Organización de las Naciones Unidas". No son técnicos uruguayos que nosotros enviaremos por nuestra voluntad y por nuestra elección: son técnicos que nos solicitarán los países extranjeros copartícipes de este plan, para ilustrarlos o dirigirlos en la actividad que ellos tengan por conveniente, dentro, naturalmente, del plan.

Uno de estos países, — tomemos cualquiera de ellos, Paraguay, por ejemplo, si entiende que la asistencia de técnicos uruguayos en materia ganadera puede serle útil, —

pedirá al Uruguay que dentro de estos fondos y de acuerdo con las directivas del plan elaborado por la Organización de las Naciones Unidas, le envíe los técnicos que considere útiles y eficientes para dirigir las actividades que allá se realizan, con vista al mejoramiento de su industria ganadera.

Finalmente, señor Presidente, parte de estos fondos se aplicará, también, a la adquisición de semillas y reproductores bovinos y ovinos, destinados a promover el desarrollo y el progreso de la producción agropecuaria. También, en este caso, serán los otros países copartícipes del plan, los que tendrán derecho a pedirle al Uruguay, que le envíe semillas y reproductores bovinos u ovinos. No será nuestro país el que hará el envío por su cuenta, sino que tendrá que responder a la solicitud que los otros países le formulen.

Como puede advertirse, en esta distribución de los fondos, de acuerdo con los cometidos que a la misma se le asignan, no cabe el envío de estudiantes por nuestro país a aprender en países extranjeros.

Esto no está en contradicción con lo que dice el mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril, en la parte transcripta en la página 11 del repartido, cuando expresa que el Uruguay podrá enviar estudiantes como becarios, sin costo alguno, a todos los centros que se establezcan, porque del mismo modo que los estudiantes del extranjero podrán venir a nuestro país, aprovechando la asignación de fondos hecha por nosotros de acuerdo con la especificación del numeral primero del artículo 2º de esta ley, nuestros estudiantes, sin costo alguno de nuestra parte, podrán ir al extranjero, es decir, a aquellos países donde, por participar en este plan, se hayan aprobado leyes similares a ésta, — con cargo a los fondos votados por esos países.

En síntesis: de acuerdo con este plan, todos los países adherentes a él, tienen que votar leyes similares a las que nosotros estamos votando. Por nuestras leyes, por ésta que nosotros votamos, por ésta que figura en primer término del orden del día, los fondos que establecemos, tienen estos cometidos específicos: Primero, pagar las becas de los estudiantes que manden a nuestro país, para aprender en el país, los países extranjeros. Cuando digo estudiantes, en este caso uso la palabra en términos genéricos, extendiéndola a todas las personas que vengan a especializarse, que tanto pueden ser estudiantes en el sentido restringido de la palabra, como pueden ser personas ya capacitadas que vengan a perfeccionarse, si así lo estiman conveniente los países que los envíen por creer que el estudio en el nuestro puede servir a los fines de su especialización en la materia de que se trate. Segundo: pagar el envío de técnicos nuestros, que nos soliciten los países extranjeros. Tercero; pagar el envío de semillas y reproductores que nos soliciten los países extranjeros. Pero, vice versa, como en los demás países participantes en el plan, se habrán sancionado leyes iguales a ésta, nosotros podemos mandar a ellos, en virtud de una distribución igual, nuestros estudiantes.

SEÑOR BAYLEY. — Para concluir, señor Senador, porque no deseo hacer debate desde ningún punto de vista, no me parece tan claro que resulte del proyecto de ley, quién es el autor de la designación, ni tan claro, ni medianamente claro, siquiera. Más aún; en la página 5 del mensaje, 4 o 5 del Repartido, se habla del envío, que nosotros enviaremos profesores, técnicos, profesionales...

SEÑOR FUSCO. — Los que nos soliciten.

SEÑOR BAYLEY. — Podrían solicitar una delegación de cinco miembros; no nos van a dar los nombres y apellidos; eso la va a hacer el país.

SEÑOR FUSCO. — Permítame, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — No tengo interés en hacer debate, señor Senador. Le solicité la interrupción nada más que para terminar, porque no sé si puedo volver a hablar, y, aún cuando pudiera hacerlo, no deseo insistir más. Me conformo con que el Senado recoja, como espíritu de la disposición que se vota, que si nuestro país va a mandar técnicos al exterior, aplicando parte de esos fondos, las delegaciones pueden ser integradas también por estudiantes, que estos no están excluídos, y nada más, y que si no es nuestro país el que elige y manda; — si es del exterior que los piden, — vamos a preverlo todo; que las delegaciones de técnicos, que a pedido de otros mande nuestro país, puedan estar integradas por estudiantes. No pido más, señor Presidente.

SEÑOR FUSCO. — Veo que no he sido, — y no me sorprende — suficientemente claro en mi exposición. Pero, creo que si el señor Senador Bayley confrontara mi exposición con la lectura del proyecto y sus antecedentes, entonces, podría resultarle más clara mi exposición.

Los técnicos que nosotros enviemos en función del inciso B) del artículo 2º, no van a aprender, no van a estudiar; van a enseñar, y es natural que, en esas condiciones, es difícil que nos puedan solicitar el envío de estudiantes.

SEÑOR BAYLEY. — Pero no imposible, señor Senador. Hay muchos estudiantes que pueden enseñar.

SEÑOR FUSCO. — Los técnicos que enviemos en función del inciso B), van a enseñar, no a aprender y lo mismo ocurriría con los técnicos que, a nuestra vez, solicitemos nosotros. Por ejemplo, a nosotros nos puede convenir solicitar técnicos especializados en materia de minería, que los hay muy superiores a los nuestros en Brasil, Chile, Bolivia, y, naturalmente, a nosotros no nos convendría que integraran la delegación que mandaran esos países, estudiantes de minería, sino personas que sepan de lo que se trata como para venir a enseñarnos. Pero, a su vez, como en Chile habrá una ley análoga a ésta, nosotrfos podremos mandar personal nuestro a aprender allá, y, entre ese personal pueden figurar estudiantes, en el sentido genérico, y estudiantes en el sentido específico.

En concreto, pues, la ley está bien como está y está bien el mensaje, cuando dice que ni es en virtud de esta ley...

SEÑOR BAYLEY. — El mensaje está bien.

SEÑOR FUSCO. — ...sino en virtud del cumplimiento de leyes análogas que se sancionarán en todos los países americanos, por aplicación de este plan del que esta ley no es nada más que uno de los elementos integrantes, que el Uruguay podrá enviar estudiantes como becarios, sin costo alguno, porque esos estudiantes que nosotros enviemos serán pagados por los otros países, del mismo modo que nosotros pagaremos las becas de los estudiantes que puedan venir de otros países. Este es el mecanismo de esta ley.

SEÑOR BAYLEY. — Para una constancia, nada más. En la página 10 del repartido, —para una constancia, no quiero hacer más debate,— se dice, confirmando mi posición, con toda claridad: "En general, la mayoría de los proyectos de que se compone el programa de cooperación técnica, tienen interés para el país y será beneficiosa la participación en ellos de técnicos, especialistas, profesores, estudiantes y becarios uruguayos". Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Senador; condice con lo que he dicho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabro el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Manifestaba, señor Presidente, que no deseaba interceptar el curso de este proyecto; cuando había formulado lo pregunta, lo hacía teniendo presente que es privativo del Poder Legislativo, aprobar los tratados, y, si este proyecto significaba la ejecución de un tratalo que no había sido motivo de sanción por el Parlamento, evidentemente, había un desajuste fundamental.

Señor Senador doctor Fusco confirma mi presunción de que no existe tal aprobación, e interpreta que este proyecto se refiere exclusivamente a un aspecto de la Organización de los Estados Americanos, que, autonómicamente, se considera y se aprueba.

SEÑOR FUSCO. — No he dicho estrictamente eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: en el sentido de que se toma como una idea aislada o separada del contexto del tratado y se le da curso legislativo.

Aún así, es evidente que el texto que estamos considerando no es el más adecuado, porque dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo, etc., etc." "...que demande el establecimiento en la República de alguno o algunos de los centros a que se refiere el programa de cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos". Parecería que se da como cosa ya establecida, la existencia de ese instituto o esa organización internacional.

No me pronuncio sobre esa organización. No es lo que está a estudio; pero como se remite a una organización de Estados Americanos, a un plan de cooperación técnica de tal organización, el texto, sin ninguna violencia, conduce a la interpretación de que se da por supuesta la existencia de esa organización, y de que lo que estamos aprobando es una colaboración pecuniaria para el cumplimiento de uno de los aspectos incluídos en esa organización.

SEÑOR BAYLEY. — En el segundo proyecto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que deseaba salvar, señor Presidente, es mi punto de vista en cuanto a que no corresponde que el Parlamento sancione recursos para cumplir un tratado que no ha sido aprobado legislativamente.

Si se trata de aprobar autonómicamente un orden de relaciones con otros países, con todos los méritos e importancia que señalaba con elocuencia el señor Senador Berro, naturalmente, no puede haber sino palabras de elogio para esa medida, a nuestra consideración. Pero, entonces, que los textos sean claros, y si se trata de eso, ha-

bría que decirlo así: pero no sería el cumplimiento de un programa de la organización. Sería, simplemente, la aprobación de un orden de cosas que podrá integrar esa organización, pero que no es por vía de ejecución de la misma que la aprobamos.

Si el Senado lo entiende así, —entonces que quede de modo bien claro, que, de ninguna manera, esto supone un pronunciamiento indirecto, que, por otra parte, tampoco correspondería, porque los tratados deben ser discutidos como tales tratados, y no por la vía indirecta de una contribución de fondos;— que lo que se aprueba es, simplemente, un orden de cosas concreto, autonómicamente separado de toda organización como la de los Estados Americanos, que no ha sido motivo de sanción parlamentaria.

Si se entiende que, por esta vía, se cumple un tratado que no ha sido aprobado, naturalmente que no puedo prestarle mi voto.

Si no fuera como yo lo desearía y lo acabo de expresar, rogaría a quien discrepara con esa interpretación, manifestara su diferencia de criterio para, entonces, entrar al debate del asunto.

Si la inteligencia es que no se trata sino de un simple proyecto desconectado de tal organización y sin que suponga una adhesión por vía indirecta, yo le prestaré mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Interpreto,, pues, señor Presidente el silencio del Senado como una manifestación de conformidad con la interpretación que le doy, que coincide con la del señor Senador doctor Fusco.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no se encuentra en Sala el miembro informante, el señor Senador Rodríguez Larreta, creo que no perdemos nada con dejar este asunto para la sesión de mañana, esperando que nuestro colega concurra a esclarecer así algunos de los puntos planteados por el Senador Echegoyen que, como había advertido el Senado, tienen evidente trascendencia.

Este proyecto fué discutido brevemente en la Comisión de Asuntos Internacionales. Se encargó al señor Senador Rodríguez Larreta que hiciera un informe verbal, en virtud de la exigüidad de los plazos de que se dispona.

Esta razón justifica el aplazamiento hasta mañana de la consideración de este asunto. Sé bien que tienen apoyo general en el Senado, pero convendría, como lo ha reclamado con justicia el señor Senador Echegoyen, hacer algunas precisiones con respecto a temas que aparecen rozada con la sanción de este proyecto de ley.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Me pareció entender, a través de las palabras del señor Senador Echegoyen, y, sobre todo, por el texto a que dió lectura o reprodujo en su exposición, que se refería al proyecto de ley que está en segundo término en el orden del día, porque es ese el que se refiere al "Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos", y que habla del establecimiento en la República de alguno o algunos de los Centros a que se refería el programa, etc. etc.

La lectura que hizo el señor Senador Echegoyen corresponde al texto del proyecto de ley que está en segundo término del orden del día. El primer asunto no hace ninguna referencia a programas o a tratado alguno.

Me parece, en consecuencia, señor Presidente, que tal vez pudiera, la moción del señor Senador Haedo, reservarse para este asunto, sin aplicarlo al primero, que podría votarse de inmediato.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cuál es el proyecto que se está considerando en este momento, señor Presidente?

SEÑOR BAYLEY. — El que no habla de tratados ni de programas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hago esta pregunta, señor Presidente, porque me he visto obligado a salir de Sala, y perdí un poco el hilo del debate.

Yo me refería al proyecto por el que se destinan 19 mil dólares al cumplimiento del programa de cooperación técnica de la Organización de los Estados Americanos.

SEÑOR BAYLEY. — Es el asunto que figura en segundo término, en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto que está en consideración es el que autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de $ 151.900.00 al Plan de Asistencia Técnica aprobada por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

SEÑOR BAYLEY. — Creo que podría votarse el primer asunto y dejarse el segundo para mañana, tal como propone el señor Senador Haedo.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

En uso de la libertad y, a veces, del abuso de la libertad que se permite en el Senado, se han mezclado dos asuntos que tienen que tratarse independientemente.

Estábamos discutindo el asunto que figura en primer término en el orden del día. Por respecto a los señores Senadores, hemos permitido que se refirieran al asunto que rigura en segundo término, por el cual se destinan 19 mil dólares al cumplimiento del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos.

El asunto que estamos considerando, referente a la contribución de 151.900 pesos al fin de Asistencia técnica aprobado por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se un asunto perfectamente claro, sobre el cual nos hemos pronunciado en otras oportunidades. Entiendo que no puede haber ningún problema en este asunto, desde el punto de vista internacional. Somos miembros de las Naciones Unidas y del Consejo Económico y Social de esa Organización.

No advierto, pues, señor Presidente, qué razón podría tener la postergación de este asunto. Insistiría, pues, que este asunto se votara de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Haedo ha hecho moción para que se postergue hasta mañana la consideración de los dos asuntos que figuran en el orden del día. ¿Acepta que se postergue solamente el segundo asunto, votándose, en cambio, el que figura en primer término?

SEÑOR HAEDO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de $ 151.900.00 al Plan de Asistencia Técnica aprobado por la Asamblea General y en el Consejo Económico Social de las Naciones Unidas

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Dejo constancia de que, según lo aclara el señor Senador Berro, se entiende que por este artículo no quedan excluídos los estudiantes. Este alcance dado al texto que ha aceptado el señor Senador Berro, que oficiaba de miembro informante, es el que informa la votación del Cuerpo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo, señor Presidente, que la constancia que ha formulado el señor Bayley, en realidad no es valedera para interpretar la ley, desde que existen reglas de hermenéutica que no pueden derogar ni el señor Senador Bayley ni el señor Senador Berro.

En consecuencia, me parece ociosa la constancia que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2o.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: **Afirmativa.**

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto sobre este artículo 2o.

He votado el artículo 2o. en el entendido de que su sentido es el que fluye de mis expresiones a su respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 3o. es de orden.

y particular.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BERRO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

Se vota: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra, señor Presidente, para solicitar una preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hace una semana la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley de amnistía para los desertores del Ejército y la Marina. Este proyecto de ley coincide con otro que había enviado el Poder Ejecutivo.

Como creemos que no va a dar lugar a mayores discusiones, pues es de estas leyes que es necesario dictar de vez en cuando porque nunca nos avenimos a estudiar a fondo el proyecto básico, voy a solicitar que se considere a continuación de las preferencias votadas, en virtud de que el Senado está por terminar su período de sesiones.

Se trata de una solución que es requerida por una gran cantidad de personas, pues en estos momentos creo que son más de mil los desertores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el señor Senador Chouhy Terra acepta, propondría que este asunto se incluyera en el orden del día de mañana, en primer o segundo término.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Acepto, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se incluye en el orden del día de mañana, a continuación de las preferencias votadas el proyecto de ley a que ha aludido el señor Chouhy Terra.

(Se vota: Afirmativa).

18

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo solicita la venia exigida por el artículo 180 de la Constitución de la República, para designar miembros del Directorio del Banco de Seguros del Estado, por el actual período de Gobierno, a los señores Vicente Basagoiti, Marcos Batlle Santos, Julio C. Canessa, Martín Eguiluz y Enrique Esteves."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Haedo había formulado moción para que el asunto relacionado con el programa de cooperación técnica de la organización de los Estados Americanos que figura en segundo término en el orden del día pase a Comisión y sea considerado en el día de mañana.

Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

20

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se destinan recursos para atender los gastos que demande la lucha contra la langosta.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 380 de 1951. — Comisión de Fomento. — Rep. 142 de 1951.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de agosto de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el presente Mensaje y adjunto proyecto de ley, por el que se arbitran ercursos para atender los gastos que demande la lucha contra la langosta en el período 1951|52.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comisión Honoraria Administrativa del Servicio de Lucha contra la langosta, los últimos recursos votados para dicho Servicio, por ley N.o 12.870 de 14 de setiembre de 1949, que ascendían a la suma de $ 1:000.000.00, no permiten hacer frente en el momento actual a los gastos que demande una nueva campaña por haberse invertido o estar afectados en su mayor parte.

En efecto, del millón de pesos votados, debe deducirse en primer término la cantidad de $ 94.621.48, perdida en la venta de títulos, y lo invertido para atender el pago de gastos anteriores por la suma de $ 126.319.85, lo cual reduce las disponibilidades a $ 779 058.67.

De este último importe, acrecido por el producido de ventas de determinados materiales, vehículos y productos, existe un saldo sin afectar de $ 65.299.08 al 30 de julio ppdo., y además se encuentran reservados $ 100.000.00 para la adquisición de Hexacloruro de Benceno y pesos 98.679.83 para la compra de 25 vehículos "Jeeps", según licitaciones que ya se encuentran en trámite y deben ser adjudicadas.

Resulta entonces, que da la partida de $ 1.000.000.00 votada en setiembre de 1949, se ha invertido o comprometido desde esa fecha hasta el 31 de julio de 1951, la suma de $ 515.079.76, más los distintos ingresos en el período por ventas de materiales, vehículos, devoluciones de nafta, etc., que según los datos de la Contaduría del Servicio asciende a $ 158.097.08. Corresponde destacar la forma en que fueron administrados esos recursos, ya que de noviembre de 1950, fueron suprimidas 21 Comisiones Regionales; se redujo el personal en campaña de 165 que eran a 29 funcionarios (83.40 de supresiones), introduciéndose por ese concepto una economía mensual de $ 15.554.50.

Al referirse a los recursos necesarios, el señor Encargado del Despacho de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, ha expresado que, dentro de las informaciones de que se dispone, no existe una que descarte, en forma verbal, una invasión, sino que por el contrario, se tiene la presunción de que en el período 1951|52 el país sufrirá una invasión de intensidad tal que podría abarcar alrededor de un 75 o|o de su superficie.

Tal opinión es compartida por la Comisión Honoraria Administrativa y, por lo demás, se fundamenta en todos los datos e informaciones recabados en países vecinos que tornan muy previsible una invasión del acridio de las características señaladas.

Puedo afirmarse desde ya, que el saldo de los recursos del Servicio sin afectar al 31 de julio del año en curso, teniendo en cuenta los gastos urgentes realizados y los que es necesario afrontar ante la inminencia de la invasión, no alcanzarán para cubrir el presupuesto del próximo mes de setiembre, incluído el pago del personal jornalero eventual de la capital y del interior del país, aún cuando no se hubiera producido la invasión hasta esa fecha.

Frente a esa situación se ha formulado una estimación aproximada de los recursos que serían necesarios para poder cumplir la nueva campaña de lucha contra el acridio, que alcanza a un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.00.00), considerando que la insuficiencia de algunos rubros podrá compensarse con otros y atento a que por ser múltiples o imprevisbles los gastos que demanda unacampaña de lucha en todo el territorio nacional, no es posible el detalle de los rubros en que se discrimina esa erogación.

Fuera de la necesidad y verdadera urgencia que existe de arbitrar los recursos para contar en tiempo oportuno con disponibilidades que permitan hacer frente a la prevención activa y lucha en sí contra ese tremendo azote de la agricultura, debe tenerse presente que existe la obligación de cooperar con los países americanos signatarios del Convenio de Lucha Contra la Langosta en forma adecuada, a fin de no restar eficacia a la lucha organizada en los países vecinos.

Por tales motivos el Poder Ejecutivo abriga la convicción de que ese Alto Cuerpo se abocará con la urgencia del caso al estudio del adjunto proyecto de ley, cuya sanción estima imprescindible.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

ANDREZ MARTINEZ TRUEBA. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en la suma de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00), valor nominal, la Deuda Pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por leyes de fechas 25 de febrero de 1933, 31 de diciembre de 1945 y 26 de junio de 1947.

Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2.o La suma procedente de la colocación de dichos bonos, se destinará a los fines de la Lucha Contra la Langosta, ingresando a tal efecto al "Fondo Permanente" creado por ley del 26 de junio de 1946.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de agosto de 1951.

LUIS ALBERTO BRAUSE. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY CON SANCION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Amplíase en la suma de un millón trescientos mil pesos ($ 1:300.000.00), valor nominal, la deuda pública denominada "Bonos Crédito Agrícola de Habilitación", creada por las leyes Nº 8.939, de 25 de febrero de 1933, Nº 10.694, de 31 de diciembre de 1945 y Nº 10.914, de 26 de junio de 1947.

Esta ampliación, con la que se formará una serie separada, tendrá los mismos servicios de interés y amortización que la deuda original, los que serán atendidos por Rentas Generales.

Art. 2º. La suma procedente de la colocación de dichos bonos, se destinará a los fines de la Lucha Contra la Langosta, ingresando a tal efecto al "Fondo Permanente" creado por la ley Nº 10.754, de 26 de junio de 1946.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de setiembre de 1951.

ARTURO LEZAMA
Presidente

Gonzalo de Salterain Herrera
Prosecretario

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Fomento.

Carpeta N.º 380 de 1951. — Distribuído N.º 311 de 1951. — Anexo I al Nº 304 de 1951.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, referente a la provisión de fondos destinados al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con el fin de enfrentar la probable lucha contra la langosta.

Antes de expedirse, vuestra Comisión invitó al señor Ministro para que ampliase los datos referentes a las necesidades de la Comisión Honoraria que administra los fondos de la lucha contra el acridio.

Confirmando los datos expuestos en el cuadro adjunto, el señor Ministro expuso la necesidad urgente de sancionar el proyecto, ya aprobado por la unanimidad de sus miembros en la Cámara de Diputados, en virtud de estar prácticamente agotados los fondos que las leyes acordaron a la referida Comisión en fecha.

Asimismo el señor Ministro hizo constar la encomiable labor de la Comisión Honoraria presidida por el señor Claudio E. Bonino que ha trabajado tesonera y eficazmente, prestando una colaboración invalorable a los organismos técnicos encargados de la lucha contra la langosta y ejerciendo una estricta y minuciosa fiscalización en lo referente a las inversiones de fondos.

Por otra parte, los técnicos que personalmente han ido a comprobar la importancia de la invasión en las provincias argentinas de Corrientes y Entre Ríos, constataron la existencia del acridio, en grandes proporciones, en zonas muy cercanas al río Uruguay.

Todo hace presumir la posibilidad de una invasión, durante o después del primer desove, por lo que en previsión de que la plaga llegue hasta nuestro territorio en momento en que la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Langosta ha visto agotados sus fondos disponibles, vuestra Comisión considera que deben votarse, con toda urgencia, los recursos pedidos por el Poder Ejecutivo, prestando aprobación al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 3 de octubre de 1951.

Antonio Rubio, Miembro Informante. — Solano Amilivia. — Lorenzo Batlle Pacheco. — José Bove Arteaga. — Aquiles Espalter. — Carlos T. Gamba.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS E IMPUTACIONES POR EL PERIODO 31 DE AGOSTO DE 1949 AL 31 DE JULIO DE 1951.

Cuenta Tesoro Nacional:				
Saldo disponible al 31 de agosto de 1949			$	10.674.41
Ampliación de Fondos:				
Recursos votados decreto P. E. 14|9|49, Títulos Crédito Agrícola de Habilitación v|nominales	$	1:000.000.00		
Pérdidas por diferencias de cotización	"	94.621.52	"	905.378.52
Recaudaciones:				
Por cuentas deudoras al 31|8|49: Diario Oficial	"	57.00		
Estimación Ganadera	"	1.670.00	"	1.727.00
Recaudaciones período 31|8|49-31|7|51 Venta de material en desuso	$	17.046.98		
Venta de vehículos	"	49.690.29		
Por reintegros varios	"	28.057.04	"	94.794.31
Decreto P. E. 7|6|50 (Ext. Plagas): Recaudado por venta de Gammexane y alquiler de implementos			"	28.402.02
Varias cuentas deudoras:				
A. N. C. A. P. (variaciones en su saldo deudor): Saldo deudor al 31 de agosto de 1949	$	13.966.20		
Aumenta por devoluciones del período	"	6.220.82		
	$	20.187.02		
Se deduce: Por compras combustibles $ 9.061.43 Fletes y rep. tambores $ 889.21 ..	"	9.950.64		
Saldo deudor a la fecha			"	10.2[illegible].38
A percibir por reintegros:				
Estimación ganadera	$	11.207.93		
Represión del contrabando	"	770.33		
Fiscalización de fronteras	"	220.70		
Dirección de Agronomía (Lab. Entomológ.)	$	32.00		
Ministerio de Salud Pública	"	32.00	"	12.262.96
			$	1:063.475.60

EGRESOS POR OBLIGACIONES CONTRAIDAS CON ANTERIORIDAD AL 31 DE AGOSTO DE 1949, LIQUIDACION CON POSTERIORIDAD.

Acreedores Varios:		
Pendiente de pago al 31 de agosto:		
Ferrocarril Central ..	$	21.905.24
[illegible]	"	20.00

Benaussa y Flores .	" 14.693.83	$ 36.627.07
Imputaciones Previas:		
Al 31 de agosto de 1949 liquidadas con posterioridad		" 35.495.78
Comisiones Departamentales y Regionales:		
Gastos realizados y comprometidos al 31/8/49, partidas giradas con posterioridad		" 54.197.06
Total egresos por gastos anteriores al 31/8/49		$ 126.319.88
Imputaciones:		
Período 31/8/49 al 31/7/51		" 632.565.38
Acreedores varios:		
Anteriores al 31/8/49 pendientes de liquidación:		
I. M. S. A. (por orden judicial) ...	$ 223.00	
La Mañana	" 1.00	
Taller Mecánico Hackembruch	" 0.30	" 224.30
Total gastos a la fecha		$ 759.109.46
Imputaciones previas y reservas:		
Al 31 de julio de 1951		" 239.067.06
		$ 998.176.52
Saldo sin afectación a la fecha		" 65.299.08
		$ 1:063.475.60

DISCRIMINACION DEL SALDO

A. N. C. A. P. Saldo deudor a la fecha ..	$ 10.236.38
A percibir por reintegros	" 12.262.36
Disponibilidades inmediatas	" 42.800.34
	$ 65.299.08

Montevideo, 9 de agosto de 1951.

Ing. Agr. Aquiles Silveira Guido, Enc. Desp. Dirección General. — Luis A. Givogre, contador. — Umberto Castagnello, Enc. Tenduría de Libros.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Para usar un procedimiento moderno, señor Presidente, en antesalas tengo un plano del país y de las fronteras que rodean al mismo, en el que se señalan las enormes mangas de langostas que están prontas a invadir nuestro territorio.

Solicito que ese plano se traiga a Sala, para que sirva de argumento gráfico a los señores Senadores. De esa manera pueden ahorrarse el discurso del miembro informante, lo que no deja de ser una suerte.

(Hilaridad).

En la pasada sesión del Senado se hicieron algunos argumentos referentes a la falta de actualidad de este proyecto de ley, por considerarse que la invasión de langosta no amenaza realmente a nuestro país, que ese grave riesgo ha desaparecido.

Sin perjuicio de pasar bajo las miradas de mis colegas un argumento gráfico que tiene más importancia que mis explicaciones, debo manifestarle al Senado que tengo en las carpetas un prolijo informe proveniente del Servicio de Lucha contra la Langosta del Uruguay, del Comité Anti-acridiano de Buenos Aires y del Comité Panamericano radicado en la misma ciudad de Buenos Aires, encargado de conectar la lucha contra la langosta en todos los países del Continente.

Según el Boletín Informativo del Comité Interamericano Permanente Acridiano de 8 de noviembre de 1951, es decir, de hace 3 días, el censo de los desoves en la República Argentina, sube a las siguientes cifras impresionantes: En la Provincia de Entre Ríos, hay 1.615.000 hectáreas de desoves; en Santa Fé, 1.273.000; en el Chaco, 717.000; en Corrientes, 417.800; en Córdoba, 52.000; en Formosa, 19.700; en Santiago del Estero, 600 hectáreas. Total de los territorios en los cuales se encuentran actualmente desoves de langostas: más de tres millones 120.000 hectáreas.

De ese acridio, hay una parte muy considerable en las Provincias de Entre Ríos y Santa Fé, aglomerado sobre nuestra frontera a una distancia no mayor de 80 a 100 kilómetros, lo que constituye un tremendo riesgo para nuestra agricultura.

Se ha dicho en el Senado que la época de invasión de la langosta ha pasado; que nos encontramos ya en el mes de noviembre y que, por consiguiente, se ha desvanecido ese peligro. Tengo un minucioso informe del Comité especializado de lucha contra la langosta y en él se aclara que a partir del año 1945, en el período posterior al 15 de noviembre, se han producido en el país, en estos años, la invasión de 135 mangas de langostas.

Quiere decir que existe un doble peligro: uno, más remoto en este momento, y es el de la invasión de langosta voladora y otro menos inminente, más difícil de pronosticar, que es la invasión de las crías de esos desoves, que en este momento están en período de eclosión.

No puede, pues, afirmarse, de ninguna manera, que el peligro sobre nuestra frontera ha desaparecido. Es de desear, naturalmente, que no se concrete en una invasión; pero los poderes públicos incurrirían en una grave responsabilidad, si dejándose guiar por informes optimistas que nada los justifica, contrarios a los reiterados informes de todas las autoridades técnicas del país y del extranjero, dejaran de votar los fondos necesarios como para que el servicio pueda estar en estado de alerta contra una posible invasión.

Si la invasión no se produce, nos felicitaríamos por la economía del país y por la situación de nuestros agricultores; pero, nuestro deber, me parece bien claro.

Tengo, como he dicho, señor Presidente, todos los partes de este Comité. Yo le ahorro al Senado la lectura de ellos, porque he resumido su pensamiento central que es el de que el país se encuentra rodeado como de enormes ejércitos, de inmensas mangas de langostas que un viento favorable puede traerlas al país y, aunque esto no suceda, cuando de estos desoves de más de tres millones de hectáreas, nazcan las inmensas mangas, tendríamos una nueva amenaza y un riesgo grave para nuestra economía nacional.

Finalmente, debo manifestar que no es exacto lo que se ha afirmado de que en la época presente no hay riesgo de invasión de langosta. He citado las cifras minuciosas por las cuales se demuestra que muchas veces nuestro país ha sido invadido desde el mes de noviembre hasta el mes de febrero.

Estoy a disposición del Senado para proporcionar cualquier otro informe que se crea pertinente sobre el tema e, incluso, sobre la situación del servicio, sobre la burocracia que este tenga y sobre los gastos que se han realizado en la lucha contra la langosta.

Debo manifestar, también, para tranquilidad de los señores Senadores que el millón trescientos mil pesos que se va a votar, no se va a gastar, naturalmente si la invasión de langosta no se produce; serán recursos que estarán a disposición del servicio; pero que deberá usarlos según las necesidades del país, y en cualquier caso, el Senado podrá exigir la rendición de cuentas más severas sobre su empleo.

Unicamente tengo que hacer dos manifestaciones de carácter personal: Como este proyecto se discute en momentos de apremio legislativo he aceptado, por mi parte, que se imputen estos recursos a la emisión de la deuda, tal como viene haciéndose por leyes anteriores, por más que tengo la profunda convicción de que este servicio debe ser dotado con recursos de carácter permanente...

(Apoyados).

—... provenientes de alguna tasa razonable a los propios agricultores beneficiados —en cifras muchas veces millonarias— por la actuación del servicio de lucha contra la langosta.

En segundo término, y por esa misma razón, deseando que el proyecto no vuelva a la Cámara de Diputados, renuncio a proponer unas modificaciones al proyecto que considero de carácter fundamental. Cuando se creó el Servicio de Lucha contra la Langosta, se pensó que él sería la base de un servicio mucho más vasto, destinado a la lucha contra todas las plagas agrícolas del país. La langosta es un peligro intermitente que se produce en invasiones espaciadas, desde determinados sitios; en cambio, existen plagas agrícolas de carácter permanente que causan a nuestros agricultores ingentes daños, superiores a los que produce la misma langosta y esas plagas son combatidas en forma imperfecta, de una manera notoriamente deficiente. Falta una ley orgánica,

una ley básica que permita al Servicio de Lucha contra la Langosta hacerse cargo del combatimiento de esas plagas.

En los hechos, el Servicio de Lucha contra la Langosta ha combatido a la lagarta, al pulgón verde de los cereales, al bicho moro, la hormiga, la cochinilla, la arañuela del maní, en una extensión que en el mes de agosto de este año, ha representado más de 58.000 hectáreas de la agricultura nacional que, de otra manera, hubieran sido completamente arrasadas por esas plagas.

Las leyes actuales de nuestro país tienen graves deficiencias. El Servicio de Lucha contra la Langosta cuando interviene para combatir las otras plagas agrícolas, no puede hacerlo sino a requerimiento de los propios agricultores, sin tener las amplias facultades que tiene en materia de lucha contra la langosta. La lucha contra las plagas agrícolas, en la época moderna ha variado fundamentalmente de fisonomía y ya no se trata de aquella lucha que se hacía en colaboración con los vecinos, contando con la buena voluntad de personas absolutamente inexpertas y sin una cultura especial. Hoy día, la lucha contra la langosta y las plagas agrícolas se hace por medio de remedios químicos muy perfeccionados en forma mecanizada y requiere la existencia de un personal especializado de carácter permanente.

Nuestro servicio de lucha contra la langosta no estará perfectamente adecuado a lo que el país espera de él hasta el día en que tenga planteles permanentes de técnicos que puedan movilizarse usando los valiosísimos y costosos instrumentos de que dispone el servicio. Conspira contra la eficiencia del mismo el hecho de procederse como se hace actualmente, tomando un personal eventual para cada invasión y luego licenciándolo cuando la invasión o el riesgo ha pasado. Esto desalienta a los operarios, impide la formación de personal de alta eficiencia y, como digo, conspira contra una moderna organización del servicio. Creo, sin embargo, que aunque existen algunos proyectos, inclusive el presentado en la Cámara de Representantes por el señor Diputado Abel Segarra, por el cual se encara la ampliación de estos servicios, dada la situación del trabajo legislativo, conspiraríamos contra lo que buscamos, si complicáramos la sanción de este proyecto de ley, con aditamentos.

Me reservo el presentar un proyecto por separado transformando el servicio de lucha contra la langosta en ese servicio más vasto a que me he referido, y pido al Senado que vote con tranquilidad este proyecto de ley en la seguridad de que arma a los poderes públicos para poder hacer frente a una eventual invasión que, si no se produce, como no lo deseamos, los recursos votados quedarán en las arcas del Estado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: pocas palabras deseo expresar sobre este problema dadas las concisas manifestaciones de nuestro compañero de Comisión y miembro informante el señor Senador Gallinal.

En el Senado, como lo dijera el señor Senador Gallinal, se hicieron afirmaciones en el sentido de que se tenía conocimiento de que no era posible la invasión de la langosta en este país, y que se tenía datos técnicos que aseguraban esa situación.

De acuerdo a las informaciones proporcionadas por el señor miembro informante, el Senado puede sacar como consecuencia que existe la posibilidad de una invasión. Pero hay algo más: en el año 45, a raíz de un desove grande producido en la República Argentina, el gobierno uruguayo envió personal técnico para que informara sobre las posibilidades de una invasión de langosta en este país. Dicho informe de los técnicos declaró que era imposible la invasión de la langosta en el país, en razón de que los desoves se habían realizado a 500 kilómetros de la frontera. Desgraciadamente, poco tiempo después, se produjeron 18 o 19 invasiones de langosta.

Quiere decir, que si en el año 1945, a 500 kilómetros de la frontera se produjo el desove, e igualmente hubo una invasión es lógica la presunción de que en la actualidad la langosta puede llegar al país.

Además, señor Presidente, se había preguntado en el Senado si al no producirse la invasión de langosta, ese dinero que se votaba se destinaría a cubrir deudas anteriores y a la toma de personal.

Con la concurrencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor Presidente de la Comisión Honoraria de Lucha contra la langosta, y el Jefe técnico, junto con los miembros de la Comisión, se trató de poner en claro todos esos puntos para dar al Senado y al país, la seguridad de cómo se invirtió la partida anterior que se había votado para la lucha contra la langosta, que era de un millón de pesos, pero que en realidad, deduciendo lo que se debía y lo que se perdía por los intereses de los bonos, llegaba, más o menos, a la cantidad de $ 700.000.00.

Hay que declarar —y este fué el motivo de mi breve exposición—, que luego de proporcionarnos los datos claros y concisos la Comisión Honoraria de Lucha contra la langosta, en representación de la cual, concurrió a la Comisión su Presidente, señor Claudio Bonino, la Comisión, pudo notar claramente que es muy difícil, dentro del país como decía en una anterior oportunidad un señor Senador que las Comisiones honorarias trabajen con el celo, la dedicación y el espíritu patriótico con que trabajó esta Comisión de Lucha contra la langosta.

Quiero hacer notar al Senado que los bienes en equipos y en material ascienden, más o menos, a tres millones quinientos mil pesos, actualmente en poder de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta. Se han llenado, además, todos los términos que puede exigir un legislador, para la provisión de todos los implementos, ya sean mecánicos, ya sean químicos. Los "jeeps" que se usan para ese tarabajo han sido adquiridos por licitación pública. Actualmente, hay 25 "jeeps" que están en condiciones para funcionar de inmediato, y para garantía de la Comisión, a fin de que no se les utilizara con anterioridad al trabajo que debe hacer, están con candado; no se ha hecho toma de personal por el Ministerio de Ganadería, y el personal que se ha tomado fué por intermedio de la Comisión Honoraria. Por otra parte, hay en cada departamental un empleado encargado del galpón y del material, que hace las veces de secretario.

En realidad, no se ha tomado nuevo personal y cuando termina la lucha contra la langosta, desgraciadamente, todo ese personal que es eventual, desaparece de las planillas.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Senador?

Ya que el señor Senador ha expresado esos detalles puedo ilustrar al Senado, expresando que el personal permanente que tiene el Servicio de Lucha contra la langosta, en todo el interior del país, asciende a 37.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En cambio, el personal en Montevideo, asciende a 54 funcionarios que son eventuales y están trabajando desde el año 46.

Además, señor Presidente, debo felicitar a la Comisión Honoraria de lucha contra la langosta, por la manera cómo ha conducido todo su plan de obras y por la forma cómo ha invertido los dineros que se le han dado en custodia, así como por la forma cómo ha cuidado todo el material que tiene a su disposición.

Debo hacer resaltar que esta Comisión Honoraria es una de las pocas excepciones que, en su carácter, existen en el país por la forma cómo cuida los intereses cuantiosos que ascienden a tres millones y medio de pesos que están garantizados por el celo que ha puesto dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número; se está llamando a Sala.

(Así se hace).

—Entran varios señores Senadores.

Habiendo número en Sala, puede continuar en el uso de la palabra el señor Senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Voto, pues, complacido este proyecto de ley, en la tranquilidad, como lo decía el señor enador Gallinal, de que si no nos viéramos invadidos por la langosta, ese dinero está bien garantizado en todo sentido.

Comparto, también, el criterio del señor Senador Gallinal, en que hay que iniciar cuánto antes, una lucha científica para combatir todas las otras plagas, que probablemente, produzcan pérdidas millonarias al país, sancionando un ley que faculte al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a establecer la extirpación obligatoria de todas esas plagas, por parte de los propietarios.

Por eso, me complazco en haber concurrido a la Comisión para hacer resaltar en qué forma ha desempeñado sus tareas la Comisión Honoraria de Lucha contra la Langosta, la que ha cumplido extrictamente con todas las exigencias que pudo haber establecido el legislador, para votar una suma tan cuantiosa, y tan bien empleada en beneficio del país.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16, unanimidad).

—En discusión particular.

En discusión el artículo primero.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—En discusión el artículo segundo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono, señor Presidente para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

Señor Presidente: No sé si se habrá votado alguna preferencia en estos instantes, pero me voy a permitir solicitar que el Senado considere como grave y urgente el asunto que figura en noveno término en la orden del día de hoy.. Se refiere al pago de aportes jubilatorios sin recargos.

Este proyecto, a raíz de unas observaciones hechas por el señor Senador Arroyo Torres, pasó a la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda.

La Comisión Integrada está en condiciones de proponer una pequeña enmienda, y como hay verdadera urgencia en prestar aprobación a este proyecto, que es de entidad, y tiene que volver, además a la Cámara de Representantes, si el Senado acepta las modificaciones introducidas al proyecto de la Comisión, solicito que se declare grave y urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

22

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: como figuraba en el orden del día la discusión del proyecto de ley sobre reajuste del escalafón militar, hago notar al Senado que, no habiéndose todavía puesto de acuerdo la Comisión, con respecto a los artículos que pasaron a su estudio, pido, a fin de dar tiempo a ese estudio, que se vote la realización de una sesión extraordinaria para el próximo jueves a efecto de considerar únicamente este asunto.

Los señores Senadores comprenden que se trata de una cuestión importante y necesaria de resolución, dada la agitación y movimiento que ha habido con relación a este proyecto de ley.

Hago moción para que se autorice a la Mesa, o lo resuelva el Senado desde ya, a citar para una sesión extraordinaria el día jueves a las 17.30 horas.

SEÑOR ARROYO TORES. — Señor Presidente: acabo de votar y no quise hablar, el nombramiento de una Comisión Especial para formar la orden del día del Senado, pero tenía la seguridad de que, inmediatamente de votada esa Comisión, ésta sería barrida con las preferencias que se iban a solicitar.

Pediría que la preferncia solicitada por el señor Senador Bove Arteaga integre la orden del día, pero si formulamos una orden del día, entramos a ella, y el Senado rompe nuestro plan, de inmediato renuncio a esa Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La Comisión era para confeccionar la orden del día del martes y del miércoles. por eso me atrevía a pedir al Senado una sesión extraordinaria, que no entraba en la esfera a que se refiere el señor Senador Arroyo Torres. De no haberlo entendido así, no lo hubiera solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha habido limitación: se nombró la Comisión para confeccionar la orden del día con los asuntos que debe tratar el Senado. No se estableció ningún día especial.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Inmediatamente después, que la Comisión de Defensa Nacional informe el asunto que tiene a estudio, estamos dispuestos a incluirlo en la orden del día, pero que, previamente, la Comisión informe que terminó su trabajo. Es una vieja posición que mantengo.

Además, deseo destacar que hoy estaba citado para la Comisión de Presupuesto, para la de Hacienda, para la de Constitución y Legislación y para la de Defensa Nacional, en esta última, en calidad de invitado especial. Estaba citado a todas esas Comisiones, casi a la misma hora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo también estaba citado para cuatro Comisiones.

SEÑOR ARROYO TORES. — Este es un régimen imposible, es necesario dar tiempo para nuestro trabajo en las Comisiones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Senador?

Aunque, en verdad, lo que plantea el señor Senador Bove Arteaga creo que no es de tanta urgencia, porque tiene que pasar a la Cámara de Representantes, entiendo que el pedido del señor Senador, es pertinente. El Senado ha resuelto confeccionar una orden del día para sus últimas sesiones y mientras no resuelva otra cosa, esas sesiones se realizan los días martes y miércoles, porque estamos dentro del régimen de sesiones de los primeros dieciocho días.

Entendiéndolo así el señor Senador Bove Arteaga solicita que se fije la realización de una sesión extraordinaria para el próximo jueves, que no es día de sesión ordinaria. De manera que estaríamos fuera del trámite establecido para la Comisión, o de la función de la Comisión.

En atención a eso, apoyaría la moción del señor Bove Arteaga.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: el señor Senador no se va a extrañar de que mantenga mi posición; soy de los Senadores que concurren asiduamente a las Comisiones y estudian los asuntos, pero reclamo que me den el tiempo físico para asistir a las sesiones de cada Comisión. Hoy estaba citado, como ya dije, para cinco Comisiones.

Si hay una gran urgencia en incluir el asunto a que se refiere el señor Senador Bove Arteaga, para el caso de que no lo podamos considerar en la sesión del miércoles, no me niego a acompañar con mi firma una solicitud de sesión extraordinaria para el jueves por la noche, a fin de emplear en este asunto todo el tiempo que sea necesario, pero que, también, se nos dé tiempo para asistir a las sesiones de Comisión y estudiar los asuntos. Tengo mucha fé en las sesiones nocturnas...

SEÑOR FORTEZA. — Comenzamos a las nueve, pero terminamos a las tres de la mañana.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, pero más vale considerar de una vez por todas un asunto.

Repito, estoy dispuesto a dar mi firma para pedir una sesión especial para el jueves a las 21 horas, si es que no se puede traer este asunto el miércoles, aunque tengo la esperanza de que así sea.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Como sabe el Senado, en la última sesión, se resolvió considerar este asunto en primer término en la orden del día de hoy, y que la Comisión informante integrada por dos miebros de la de Constitución y Legislación colaborara en el informe y en la preparación de la ley.

Toda la tarde del viernes, de las 15 a las 21 horas, con la presencia del señor Senador Arroyo Torres, que no era miembro de la Comisión pero que fué un gran colaborador de la misma, estuvimos reunidos como igualmente estuvimos reunidos esta tarde desde los 15 y 30 a las 17 y 30; estudiamos la ley y tenemos la convicción de que estaremos en condiciones de informarla, no para mañana, porque recién en ese día terminará su labor la Comisión, sino para pasado, pues mañana se hará el repartido a los efectos de que los señores Senadores conozcan el texto nuevo que se va a presentar a la consideración del Senado. Es posible, que para el miércoles, esté en poder de los señores Senadores el repartido. Pero, la moción que formuló el señor Senador Bove Arteaga es pertinente, porque terminando como se dijo en Sala, las sesiones ordinarias el próximo miércoles y en la previsión de que ese problema no haya sido tratado, desde ya podríamos solicitar dicha sesión extraordinaria, orque es evidente que éste es un asunto que ha despertado una gran expectativa, y no es cuestión de que nosotros no lo tratemos, sin dar aquí en sala, públicamente, las razones que tenemos para que ello no se haga.

Si podemos tener el informe para el próximo miércoles, pediremos la urgencia necesaria para considerar ese proyecto a la Comisión especial que integra el señor Senador Arroyo Torres, ese mismo día, pero sino, no pierde nada el Senado con votar la sesión extraordinaria que ha solicitado el señor Senador Bove Arteaga para considerar dicho proyecto el próximo jueves a las 17 y 30 horas. Creo señor Presidente, que es preferible fijar la hora de iniciación de la sesión para las 17 y 30, y continuar con la misma en horas de la noche hasta terminar el asunto, que no iniciar una sesión extraordinaria nocturna, como lo propone el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Los Senadores tienen que distribuir su tiempo. Tenemos la experiencia de que las sesiones extraordinarias que quebrantan la vida normal de cada Senador, tienen poco éxito en cuanto al número. Por esa razón para asegurar mayor número de Senadores a Sala es que yo prefiero que la sesión sea nocturna...

SEÑOR FORTEZA. — Depende de la importancia del asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES — ...comenzando a las 21 horas. Debo manifestar que si la sesión se realiza en horas de la tarde, yo no podré concurrir porque tengo otras obli-

gaciones, y el Senado, me sorprende ahora con la fijación de esta sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La obligación en horas de la noche es dormir.

(Hilaridad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — A mí no me molesta, en absoluto, que el Senado empiece a sesionar a las 21 horas hasta terminar con la consideración de un asunto.

SEÑOR FORTEZA. — Si al señor Senador le parece bien podríamos fijar las 18 horas continuando con la consideración del asunto hasta terminarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los señores Senadores pueden resolver lo que quieran, pero desde ya manifiesto que vendré a las 20 y pediré la revisión de todos los artículos.

SEÑOR FORTEZA. — Voy a concretar la moción extendiéndola un poco.

Debo declarar, en primer lugar, de acuerdo con el pensamiento de los señores Senadores integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, que pensamos tener resuelto este asunto para el miércoles, pero hay que hacer un nuevo repartido y aclarar algunos puntos que no se hacen en media, una o dos horas, porque el problema, vuelvo a repetirlo, es mucho más complejo de lo que parecía, no solamente para algunos Senadores sino para otros que no lo son.

Por eso, señor Presidente, la moción del señor Senador Bove Arteaga es una moción de previsión. Si el proyecto está informado para las 17 y 30 del día miércoles, le solicitaríamos a la Comisión especial que ha designado el Senado, preferencia para este asunto, y sino, desde ya, que sepan que el Senado se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves para tratarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿A qué hora?

SEÑOR FORTEZA. — A las 18, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Debo declarar que el próximo jueves no podré concurrir al Senado a las 18 horas, pero desde ya digo que a las 20 voy a venir y pediré la revisión de todos los artículos que se hayan considerado.

Siendo el opositor mayor de este asunto, si el Senado fija sesión a una hora a la cual declaro que no puedo venir, los señores Senadores tienen el derecho de fijar la hora que consideren mejor, pero desde ya declaro que a las 20 concurriré al Senado y pediré la revisión de los artículos considerados. En diez años es la primera vez que manifiesto que no puedo venir a una sesión y me llevan por delante.

(Hilaridad).

—Muy bien: yo voy a contestar después.

SEÑOR FORTEZA. — Si el señor Senador toma en ese sentido las expresiones del señor Senador Bove Arteaga y del que habla, desde luego no lo debe hacer, porque sabe bien la consideración que nos merece tanto el señor Senador, como los demás integrantes de este Cuerpo. En realidad, si el señor Senador hubiera planteado antes la situación que ahora acaba de exponer, yo no hubiera hecho moción para que el Senado se reuniera a las 18 horas, porque hay razones especiales de parte del señor Senador Arroyo Torres que le impiden concurrir entre las 17 y 20 horas.

Por eso, en atención a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Arroyo Torres modifico mi moción en el sentido de que de no tratarse este problema el próximo miércoles en sesión ordinaria, celebremos una extraordinaria el próximo jueves a las 21 y 30 horas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador?

Lo que acontece es lo siguiente: el jueves a esa hora he citado a la Asociación de Escribanos, que presido, para entregar la Presidencia de dicha Asociación, y cometería una indelicadeza ante mis compañeros de no concurrir a entregar la Presidencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No se podría considerar mañana?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por mi parte, estoy dispuesto a tratarlo cualquier día, menos el jueves a la hora que indicaron.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA — El propósito de los miembros de la Comisión al solicitar una sesión extraordinaria, era a los efectos de no interferir la orden del día que confeccionará la Comisión especial para las sesiones ordinarias, es decir para las del martes y miércoles próximo. Pero en virtud de las aclaraciones que se han hecho y ante la posibilidad de que este asunto pueda ser tratado el próximo miércoles, voy a mocionar para que, no obstante la orden del día confeccionada por la Comisión especial —y así voy a interferir en lo que apuntaba el señor Senador Arroyo Torres— se determine que este asunto figure en primer término del orden del día del miércoles...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR CORREA. — Porque de lo contrario tendríamos que ir a la consideración de la moción propuesta por el señor Senador Bove Arteaga que determina una sesión extraordinaria, para el jueves a las 18 horas o a las 21 horas para la consideración de este asunto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Considero que estamos perdiendo el tiempo.

(Apoyados)

—En el día de mañana tenemos tiempo para pedir una sesión extraordinaria. De modo que no hay por qué adelantarse.

Yo me voy a permitir plantear otro asunto, no para perder tiempo, sino para ganarlo. Estamos hablando de la Comisión, que me toca integrar, para confeccionar la órden del día de las próximas sesiones ordinarias, que como se sabe no se realizarán dentro de 10 o 12 días sino que tendrán lugar mañana o pasado. Yo pregunto a la Mesa: ¿la Comisión se propone sesionar de inmediato, en cuanto termine el Senado su labor; y bien, el trabajo que realice para la sesión de mañana, ¿es acaso posible que se ponga en vigencia, si es el Senado el que tiene que aprobar el orden del día que propone la Comisión? Hasta ahora, no ha sido dada esa atribución a la Comisión que va a confeccionar la orden del día, y es el Senado el que tiene que aprobarla. ¿Qué puede suceder? puede suceder lo siguiente, que un señor Senador estime que no se ha contemplado debidamente un pedido suyo y solicite la consideración de un asunto. No será difícil que —ante el pedido— el Senado resuelva considerarlo, con lo que se correría el riesgo de que por repetición de estas luchas, la Comisión realice una obra totalmente inútil, totalmente infructuosa. Me parece conveniente que la Comisión se ponga a trabajar de inmediato —manteniéndose el Senado con número y ofrecer esta misma noche, a los señores Senadores el resultado de su labor.

SEÑOR PRESIDENTE — El Senado, podría autorizar a la Comisión confeccionar la orden del día, y que esa orden del día sea la que va a considerar el Senado en las sesiones que éste realice el martes y miércoles próximos. La Mesa, sugiere, esta posibilidad a los señores Senadores a fin de que si la consideran conveniente formulen moción, porque la Mesa no puede hacerlo.

SEÑOR HAEDO. — Que la Mesa quede autorizada, porque ese es el espíritu que animó mi proposición.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo, señor Presidente, que no puede ser tan así, de que se despoje al Cuerpo en cuanto a su derecho de resolver con respecto a la orden del día. La Comisión podrá ser asesora de aquellos asuntos para los cuales se necesita una preferente atención; pero, si la Comisión viene con una orden del día establecida y entre los asuntos se ha olvidado de alguno de gran importancia, como sería, por ejemplo, el informe realizado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por el cual se resuelve el problema de las aportaciones por Carnet de Trabajo reclamado insistentemente por los obreros y patronos de la construcción, —vamos a suponer que ese asunto no estuviera en la orden del día y, como ese, otros, ¿Cómo puede verse el Senado privado del derecho de tratar éste u otros asuntos importantes?

SEÑOR PRESIDENTE. — En cualquier momento, en el Senado, se puede formular moción para incluir determinado asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Felizmente, tengo algunos años de conocimiento de la labor parlamentaria, y sé que se va a levantar, indudablemente, la bandera de que se designó una Comisión para formular una orden del día, con acuerdo de todos los sectores políticos y, no será entonces posible plantear otros nuevos. Pero, si se me asegura, como lo acaba de expresar el señor Presidente, que dentro del Senado, hay esa latitud para considerar asuntos de magnitud y gravedad, yo me considero conforme, porque no puedo entender que la orden del día que traiga la Comisión pueda ser una cosa inconmovible, y que a posteriori el Senado no pueda resolver.

SEÑOR HAEDO. — El señor Senador puede ir a la Comisión y pedir que se incluya en el orden del día el asunto que le interesa, y, si no lo consigue, tiene el derecho de pedirlo en el Senado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces quiere decir que es el Senado el que resuelve, y, no se le puede otorgar a la Comisión la facultad de hacer un orden del día sin que se consulte al Senado, para aprobarla.

SEÑOR BERRO. — En primer lugar, señor Presidente, propongo que se prorrogue la sesión, porque está por sonar la hora reglamentaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BERRO. — En segundo lugar, señor Presidente, después de lo que se ha dicho, veo que no tenemos nada que hacer en la Comisión y, por lo tanto, presento renuncia a mi cargo...

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BERRO. — ...porque no voy a estar reuniéndome hasta altas horas de la noche, considerando los asuntos que se van a tratar, para que el Senado mañana resuelva empezar por atrás. Que el Senado haga como quiera y así por lo menos, la responsabilidad va a ser de él, y no de la pobre Comisión, a quien, sin darle facultades le dan un cargo imposible de llenar.

SEÑOR CHIARINO. — Yo también presento mi renuncia porque estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Senador Berro.

SEÑOR HAEDO. — Parece increíble que a esta altura, todavía cueste trabajo ponernos de acuerdo. Lo sensato es nombrar una Comisión para que formule una orden del día. No quedan más que dos o tres sesiones y, todos tenemos que reconocer que en diciembre no es conveniente realizar sesiones, en víspera de un plebiscito trascendental. El buen juicio aconseja no votar cantidades multimillonarias sin los informes respectivos, y sin los estudios necesarios...

(Apoyados).

—...sobre todo, dejando para más adelante el estudio de leyes que tienen interés fundamental.

La tarea de organización de la orden del día no la podemos realizar aquí en el Senado, improvisando Ha sido tradición del Cuerpo la prudencia. En nombre de ella le que puede confiar a una Comisión integrada con respecto al régimen de trabajo que se va a seguir en las dos o tres sesiones que quedan del actual período. Eso se ha hecho siempre, y es conveniente para el Senado.

Cada uno de los Senadores que tenga interés en un asunto que estime urgente, puede concurrir a la Comisión, o solicitar del representante del sector, que lo incluya en el orden del día que va a formularse. De este modo, puede tener la seguridad el señor Senador de que se va a tener en cuenta su pedido, y habrá un orden del día orgánica, en la cual podremos confiar y, en estas últimas sesiones que restan se puede trabajar hasta altas horas de la noche, si es necesario para sancionar los asuntos de mayor importancia, qué haya considerado conveniente tratar esa Comisión. De lo contrario, vamos a caer en el vicio tan nocivo para los intereses nacionales, de tener en vísperas de un plebiscito en el Senado, la presión de todos los reclamos y a vernos obligados a cometer injusticias, y en forma principal con las finanzas públicas, desatendiendo a la vez a gremios e instituciones que tienen derecho a que se les contemple.

El señor Senador Fernández Crespo, mi distinguido colega, tiene muchos caminos; puede concurrir a la Comisión, solicitar que se incluya en la orden del día el proyecto a que ha hecho referencia y si no lo obtiene, aquí en el Senado, puede plantear el asunto y someterlo a la votación correspondiente.

No creo que los señores Senadores Berro y Chiarino deban renunciar, sino, por el contrario, creo que deben cumplir esta delicada tarea. En circunstancias como éstas es que se demuestra el patriotismo, colocando los intereses del país por encima de los políticos, sancionando sólo aquellas leyes que se consideren urgentes, procurando no recargar los gastos públicos en forma desmedida. Nos tiene que producir alarma votar cuatro, cinco, siete, doce millones de pesos, mientras que cantidad de leyes importantes no se tratan. Daríamos un triste espectáculo como final del período parlamentario.

Apelo a la abnegación de los dos colegas para que no renuncien y, trabajen para formar una orden del día que conforme a la mayoría de los sectores y ordenando el trabajo de las últimas sesiones del Senado. Formulo moción para que se autorice a la Comisión a confeccionar la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

23

—Se va a considerar, ahora, en **primera discusión general y particular, el proyecto de ley por el que se amplía el plazo para el pago sin recargo, a los deudores de aportes jubilatorios, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.**

Léase.

(Se lee:)

"Carpeta 429 de 1951. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 180 de 1951.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El PoderEjecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se amplía el plazo otorgado por ley de 19 de octubre próximo pasado, a los deudores de aportes jubilatorios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para el pago de sus atrasos sin recargos, multas e intereses, incorporando asimismo, diversas normas tendientes a facilitar su aplicación.

El artículo 78 de la ley de 18 de setiembre de 1950 fijó un plazo de 60 días, a partir de su promulgación, para que los contribuyentes morosos pagaren sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta aquella fecha.

Planteóse, de inmediato, el problema de determinar si las aportaciones jubilatorias quedaban, atento a su naturaleza, comprendidas o no en los beneficios consagrados por dicha norma legal; cuestión a la que puso fin el decreto de 4 de octubre de 1950 (Diario Oficial número 13.078, de 16 de octubre expresado) y, definitivamente, más tarde, la ley de octubre del mismo mes, por la que se dispuso que los deudores morosos de aportes jubilatorios, podrían pagar sus atrasos sin recargos, multas ni intereses, hasta el 31 de diciembre de 1950. Al hacer aplicación de ella, y al cabo de dilatado proceso, primó el criterio según el cual los pagos parciales efectuados antes del 18 de setiembre de 1950, deben ser deducidos de las deudas de las empresas con los intereses devengados hasta el momento del pago, sin ceñirse al régimen de imputaciones que prevé el artículo 1477 del Código Civil, temperamento éste que era el tradicionalmente acogido por la Caja (Resolución de 29 de diciembre de 1950).

Las vicisitudes que caracterizaron la ejecución de las normas liberatorias enunciadas y de que ilustran las sucesivas disposiciones que se expresan, se tradujeron en consecuencias negativas respecto a la satisfacción de los fines de la ley y a la vigorización de las finanzas del Instituto.

En efecto, la ley había dado un plazo a las empresas para acogerse a las facilidades que otorgaba, llamado a expirar el 31 de diciembre de 1950, quedando recién clarificado su alcance el 29 del mismo mes, merced a una decisión del Poder Ejecutivo cuyo conocimiento por los interesados necesariamente demoró aún varios días para ajustar su criterio y su técnica en el régimen de imputaciones de los pagos por atrasos.

Consecuencia de todo ello fué que muchas empresas optaron por no acogerse al aludido régimen de exención o intentaron hacerlo tardíamente con lo que se mantienen en condiciones irregulares, retaceándose consiguientemente un fuerte y necesario aumento de las recaudaciones.

La Caja aludida, al propiciar la adopción de la iniciativa que concreta el proyecto adjunto, lo hizo aduciendo los fundamentos que a continuación se transcriben para mayor ilustración:

"El ante-proyecto que se acompaña, procura establecer, dentro del espíritu del artículo 78 de la ley de 18 de setiembre y de la ley de 19 de octubre de 1950, un sistema complementario que tiende a satisfacer las aspiraciones lógicas de los contribuyentes que por diversas razones comprensibles, no pudieron ampararse en el término perentorio que fijó el régimen anterior. La ley tiende además, a favorecer un verdadero interés de la Institución pues la iniciativa, que propenderá a robustecer sus fondos y a acelerar la recaudación, comporta un innegable bien de carácter nacional, y si en estos párrafos nos hemos referido una vez al interés de los deudores y otra vez a la Caja, puede referirse ahora a interés común que no pudo ser otro, para la Institución y para las Empresas que el tener normalizadas sus cuentas y sus tributos.

El artículo 1.o, amplía simplemente los plazos anteriores, —citándose en particular el otorgado por la ley de 19 de octubre de 1950 por tratarse del último precepto sobre la materia— mediante cuya fórmula se adopta un texto

claro que, por su sentido ampliatorio, supone la extensión del beneficio y está exento de virtuales conflictos interpretativos, frente a las situaciones previstas anteriormente y es, indudablemente, la manera más sencilla de hacer culminar el propósito contenido en las líneas que anteceden.

Se incorporan en el artículo 2.o dos incisos indicativos, que concretan la clase de contribuyentes beneficiados, de modo tal que la exoneración de los intereses multas y recargos alcanzan a quienes se han adjudicado esas obligaciones como consecuencia de los atrasos de contribuciones ordinarias, y también, como es perfectamente lógico, a quienes, por haber satisfecho esas contribuciones, sólo mantienen adeudos por las cantidades que la propia ley declara exonerable. La disposición se adjunta a una concepción estrictamente equitativa y se entiende que por ello es indispensable su formulación en la ley, que queda evidentemente mejorada.

El artículo 3.o reproduce con leves modificaciones el mecanismo administrativo que la Caja organizó para el atendimiento de la ley de 19 de octubre de 1950, cuyas formalidades son inobjetables, y tienden a facilitar los pagos y su contralor sin complicaciones en la ejecución del servicio, y con la franquicia de un período complementario para el ajuste definitivo de las obligaciones, cuya concesión se considera justa, pues, para la fijación de los saldos definitivos es imprescindible normalmente la avaluación particular y completa de cada una de las deudas.

El artículo 4.o resuelve de una manera decisiva las controversias que se produjeron al aplicar las lesyes anteriores, con relación a las entregas parciales Conocidos son los términos de la controversia, que radicó en la dirección que debían tomar dichas entregas y que dividió la opinión, pues mientras unos sostenían que esas imputaciones debían hacerse directamente al capital, otros sugerían la aplicación previa a los intereses devengados, lo que trajo por consecuencia la aceptación de un concepto transaccional e híbrido, que llevó la imputación a la suma compuesta por el capital y sus intereses, y es evidente que las imputaciones no pueden hacerse razonablemente a éstos, pues que son, sin duda, las expresiones qué quisieron excepcionarse. El artículo liquida, además, un conflicto que empezaba a insinuarse con relación a intereses pagados en el período anterior a la ley, y el proyecto la hace de una manera tajante, disponiendo que las cifras satisfechas por esos conceptos jamás podrán acreditarse ni devolverse."

Con tal motivo renuevo al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Considérase ininterrumpido y vigente hasta sesenta días después de la fecha de promulgación de la presente ley, el plazo concedido por la ley de 19 de octubre de 1950, a los deudores de aportes jubilatorios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para el pago de sus atrasos sin recargos, multas e intereses.

Art. 2º Quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley:

A) Aquéllos que adeuden exclusivamente intereses, multas o recargos; y
B) Aquéllos que tengan en la Caja cualquier clase de adeudos.

Art. 3º Para tener derecho a la exoneración expresada, los deudores deberán acreditar haber pagado dentro del plazo del artículo primero, la cantidad que a su juicio cancela la totalidad de sus deudas y declarar que aceptan la designación de avaluador para el ajuste de cuentas pertinente. Aquellas empresas que adeuden exclusivamente intereses, deberán solicitar la exoneración y el ajuste de cuentas en las condiciones del apartado anterior.

Realizado el ajuste, tendrán quince días de plazo, a contar de la fecha de la notificación, para cancelar el saldo deudor, si lo hubiere. Vencido este plazo sin haber satisfecho el saldo notificado por la Caja, se extinguirá el derecho a la exoneración de recargos, multas e intereses, a que se refiere el artículo primero de esta ley.

Art. 4º A los efectos de esta ley y a las de la de 19 de octubre de 1950, las entregas realizadas por las empresas deudoras serán imputadas a la deuda formada por las diversas contribuciones jubilatorias. Dicha deuda no se integrará con partidas provenientes de intereses, multas y recargos, pero los que hayan sido satisfechos antes del 18 de setiembre de 1950, no serán acreditados ni devueltos.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, 23 de julio de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Carpeta Nº 429 de 1951. — Distribuído Nº 374|951.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Considérase ininterrumpido y vigente hasta sesenta días después de la fecha de promulgación de la presente ley, el plazo concedido por la ley de 19 de octubre de 1950, a los deudores de aportes jubilatorios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para el pago de los atrasos sin recargos, multas e intereses.

Art. 2º Quedan comprendidos en las disposiciones de esta ley:

A) Aquéllos que adeuden exclusivamente intereses, multas o recargos; y
B) Aquéllos que tengan en la Caja cualquier otra clase de adeudos.

Art. 3º Para tener derecho a la exoneración expresada, los deudores deberán acreditar haber pagado dentro del plazo del artículo primero, la cantidad que a su juicio cancela la totalidad de sus deudas y declarar que aceptan la designación de avaluador para el ajuste de cuentas pertinentes. Aquellas empresas que adeuden exclusivamente intereses, deberán solicitar la exoneración y el ajuste de cuentas en las condiciones del apartado anterior.

Realizado el ajuste, tendrán quince días de plazo, a contar de la fecha de notificación, para cancelar el saldo deudor, si lo hubiere. Vencido este plazo sin haber satisfecho el saldo notificado por la Caja, se extinguirá el derecho a la exoneración de recargos, multas e intereses, a que se refiere el artículo primero de esta ley.

Art. 4º A los efectos de esta ley y a los de la de 19 de octubre de 1950, las entregas realizadas por las empresas deudoras serán imputadas a la deuda formada por las diversas contribuciones jubilatorias. Dicha deuda no se integrará con partidas provenientes de intereses, multas y recargos, pero los que hayan sido satisfechos antes del 18 de setiembre de 1950, no serán acreditados ni devueltos.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de octubre de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Comisión Informante, integrada con dos miembros de la de Hacienda, y con asesoramiento de los técnicos de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, consideró oportuno, de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor Senador Arroyo Torres, agregar al artículo 2º, al final, después del inciso B), lo siguiente: "No regirán estos beneficios en los juicios por defraudación de impuestos".

Tiende, señor Presidente, esta disposición a reiterar una que ya estaba en la ley cuyo término de prórroga y tiene el propósito de que esta exoneración no vaya a amparar a los que han defraudado los impuestos.

Es lo que tengo que informar, por el momento, y paso la redacción del agregado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

Se vota: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta modificación fué establecida a pedido mío y aceptada por la Caja, pero quisiera afirmarla un poco más, porque el concepto de defraudación de impuestos, si lo dejamos librado a la apreciación subjetiva de la Caja, es muy

peligroso, porque la Caja puede decir a una empresa que va a pagar que está defraudando el impuesto, que no pagó no por buena sino por mala fe, y no le acepta la consignación. Yo agregaría al final, cuando dice: "...defraudación de impuestos", "con expediente judicial ya iniciado".

Fijar un hecho que determine qué es lo que configura la defraudación del impuesto, para no dejarlo al prudencial arbitrio del Directorio de la Caja.

SEÑOR BAYLEY. — Así también lo deja.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Así no lo dejo, porque digo con expediente judicial ya iniciado.

SEÑOR BALEY. — No basta la iniciación de un juicio, porque éste no es más que el planteamiento ante una jurisdicción especial, de una discrepancia entre la Administración y su deudor. La Caja cree que es defraudador y el contribuyente cree que no lo es. Hay que esperar la decisión de la justicia. No hay defraudador sin sentencia judicial. Lo que se podría decir es: "...aquellos condenados en juicio por defraudación".

SEÑOR ARROYO TORRES. — No me niego nunca a aclarar la redacción de un artículo, sobre todo cuando la observación la formula un Senador que redacta tan bien como el doctor Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Me pareció y me parece muy bien el fundamento racional de la discrepancia del señor Senador al proponer la enmienda, como me pareció y me parece que la redacción dada a la enmienda no guarda relación con su pensamiento. El señor Senador expresa que no se puede dejar librado al arbitrio de la Caja decir quién es defraudador: pero en realidad, lo deja, porque la simple iniciación del juicio no basta, pues no es nada más que la opinión de la Caja, que demanda a una persona determinada porque cree que es defraudador. Porque, para que se pueda tachar de defraudador, como de delincuente o de deudor a una persona, no basta con la iniciación del proceso penal, ni la demanda del juicio civil o fiscal. Cuando hay contienda en la vía jurisdiccional, es menester esperar la resolución del magistrado que ponga término a esa contienda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se podría agregar: ... "con sentencia ejecutoriada que así lo declare".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La observación que formula el señor Senador Arroyo Torres, la hizo también en Comisión, estando presente el Administrador de la Caja, quien expresó que con esta redacción se iban a mover más fácilmente porque si así no se hiciera y se estableciera otro texto, se complicaría el concepto, en razón de que podría cometerse la injusticia de que aquella persona que no tuviera sustanciado su trámite judicial fuera exonerado, y no hubiera nada que hacer, después, cuando se hubiera probado que era un defraudador de impuestos.

SEÑOR BAYLEY. — Siempre en la vía del presunto error o arbitrariedad de la Caja, si ésta es una ley de liberación, de exención de recargos, que tiende a favorecer al contribuyente moroso; y, como se dijo en oportunidad de otra ley similar, se busca, además, arbitrar recursos para el Fisco, no se puede excluir sino a aquellos que, conforme a la ley, ya tienen la calidad de defraudadores. Sobre todo cuando se trata de aplicarles una palabra que suena de modo tan estridente y poco agradable como ésta. A nadie le place que se le llame defraudador o que, a título de defraudador, se le ponga al margen de un criterio de magnanimidad o liberalidad del legislador. Para que sea defraudador es menester que el fallo judicial lo establezca. Todos los demás sospechosos de defraudación, son presuntos defraudadores en grado de mayor seriedad, porque la Caja se ha decidido a iniciar expediente judicial y nada más. Deben poder acogerse al beneficio de la ley, y sólo deben quedar al margen aquellos respecto de quienes ya ha declarado la Justicia que han querido defraudar o han defraudado los impuestos.

SEÑOR AMILIVIA. — Creo que se podría llegar a una solución que contemple los dos puntos de vista. Creo que el señor Senador Bayley tiene razón cuando afirma que no habiendo sentencia no debemos condenar, pero tampoco sería justo que un presunto defraudador, que después lo condena la justicia, hubiera podido ampararse a esta ley y no tuviera ningún castigo.

SEÑOR BAYLEY. — Que vaya a la consignación subordinada, condicionada, como dijimos hace pocos días, a complementarse si es condenado o a convertirse en pago definitivo si no lo fuera.

SEÑOR AMILIVIA. — Aquellos que tuvieran expediente iniciado actualmente, podrán consignar, sin perjuicio de las resultancias del juicio que se les sigue. Quiere decir que si el fallo del juicio les es favorable no tienen que pagar nada más, pero si los condenan como defraudadores, es justo que no puedan ampararse en esta ley que votamos sólo para los contribuyentes de buena fe.

SEÑOR BAYLEY. — El Senado, al discutirse una ley similar, hace pocos días, acordó, —luego de un breve cuarto intermedio— prestar aprobación a una fórmula, que redactamos con los señores Senadores Echegoyen y Arroyo Torres, que, previendo casos de una situación análoga, es decir, opinión de la Administración, aún sin litigio judicial, en el sentido de que se trataba de un moroso que era deudor de tal o cual suma, le permitía consignar el importe como si no hubiera defraudación, estableciéndose, como indica ahora el señor Senador Amilivia, que se estará en definitiva a la suerte del expediente judicial, y en caso de ser condenado, sobre las diferencias pesarían los recargos correspondientes a los morosos.

SEÑOR AMILIVIA. — Si es condenado, no tendrá ningún beneficio por esta ley.

SEÑOR BAYLEY. — Perderá los beneficios.

SEÑOR AMILIVIA. — Perderá todos los beneficios; y si no es condenado, tendrá todos los beneficios de esta ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Llammo la atención del Senado sobre este artículo 40, porque creo que va a dar lugar a debate.

Este artículo que pretende resolver que los pagos hechos deben acreditarse a capital y no a intereses y recargos, al final dice: "dicha deuda no se integrará con partidas provenientes de intereses, multas y recargos"...

De manera que da a entender que los pagos no se acreditan a intereses, multas y recargos; pero, luego agrega: "...pero los que hayan sido satisfechos antes del 18 de setiembre de 1950, no serán acreditados ni devueltos...".

¿Qué quiere decir "no serán acreditados ni devueltos"? ¿Adónde va la Caja con ésto? ¿No se imputa a intereses, multas y recargos?

Voy a solicitar, señor Presidente, que se postergue la consideración de este asunto y que se incluya en el orden del día de mañana, para que la Comisión ajuste la redacción de este artículo, en el cual, a mi entender, hay una evidente contradicción, porque luego de establecer que las entregas realizadas por las empresas deudoras serán computadas a la deuda formada por las diversas contribuciones jubilatorias, expresa que dicha deuda no se integrará con partidas provenientes de intereses, multas y recargos, y prescribe que no serán acreditados o devueltos los que hayan sido satisfechos o acreditados antes del 18 de setiembre de 1950.

Es eso, precisamente, en lo que yo discrepo. ¿No deben acreditarse esos pagos al capital?

SEÑOR BAYLEY. — Cómo no van a ser acreditados al capital, señor Senador. Si se paga, tiene que ser acreditado a algo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pediría a los compañeros de Comisión que ajusten la redacción de este artículo, advirtiendo el contrasentido que existe de que un pago no se acredite. No hay intérprete que resuelva este problema. De acuerdo con el Mensaje del Poder Ejecutivo, que dice que resuelva en forma tajante el problema, tengo mis temores de que resuelva en forma tajante que los pagos no se acrediten a Capital, sino a intereses. Ese es, precisamente, el problema: que en toda deuda los primeros pagos deben acreditarse, primero al capital, y luego a intereses.

Por eso, señor Presidente, solicitaría que este proyecto, con las observaciones formuladas pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, para que ajuste su redacción.

He consultado a los compañeros abogados del Senado, y no me han resuelto el problema. Si ellos no encuentran claro el texto del proyecto...

SEÑOR BAYLEY. — Así vienen los pleitos, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero nosotros debemos legislar para que no hayan pleitos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el error de esta ley es decir que se da un plazo para el pago, lo que hace presumir que hay una cantidad líquida que se debe, y que el término útil para pagar empieza a partir de la vigencia de la ley. Entonces, se puede decir que hay sesenta días para pagar; pero si, dentro de los sesenta días, el deudor tiene que cumplir procedimientos más o menos complicados, liquidaciones fiscales ante el Estado, con pruebas etc., el plazo no es exclusivamente para pagar: es también discutir, resolver, etc. Después de todo ello, podría quedar pocos días para pagar.

Por el artículo 3.o, para tener derecho de exoneración hay que llenar una serie de requisitos; deberán acreditar haber pagado en el plazo tal...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Parecería que el artículo 3.o tiende a contemplar esa justa preocupación del señor Senador, porque lo que se exige pagar dentro de los sesenta días, según lo aclara el artículo 3.o —que en este momento estoy leyendo por primera vez, como el señor Senador— es la cantidad que, a juicio del contribuyente, cancele la totalidad de su deuda, y que acepta la designación de un avaluador; luego viene la discusión, y después se verá. Pero estamos un poco en el régimen de los otros días. El contribuyente se presenta y dice: debo $ 1.324.60 y aquí están; los pago y acepto que nombren tal avaluador. Le dan sesenta días de plazo para que pague por lo menos lo que cree deber, y después empieza el proceso de liquidación.

Parecería, pues, que el artículo 3.o responde a la preocupación del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Puede ser, señor Senador.

Creo que habría que ir a una fórmula más simple...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Arroyo Torres para que este proyecto pase a Comisión y sea tratado en el día de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que el señor Senador Arroyo Torres hizo moción para que este asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación. La que lo informa es la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con dos miembros de la de Hacienda; pero las observaciones del señor Senador Arroyo Torres parecen ser del resorte de la Comisión de Constitución y Legislación.

En ese sentido sería la moción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si pasa este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para que se trate en el día de mañana, con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: **Afirmativa.**

24

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre reajuste del escalafón militar.

SEÑOR FORTEZA. — Hago moción para que se suspenda la consideración de este asunto, señor Presidente, y se trate en la oportunidad que la Comisión informe.

(Apoyados).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Haciendo la salvedad de que si el miércoles no está pronto...

SEÑOR CORREA. — ¿En qué consiste la moción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En el aplazamiento hasta que esté informado.

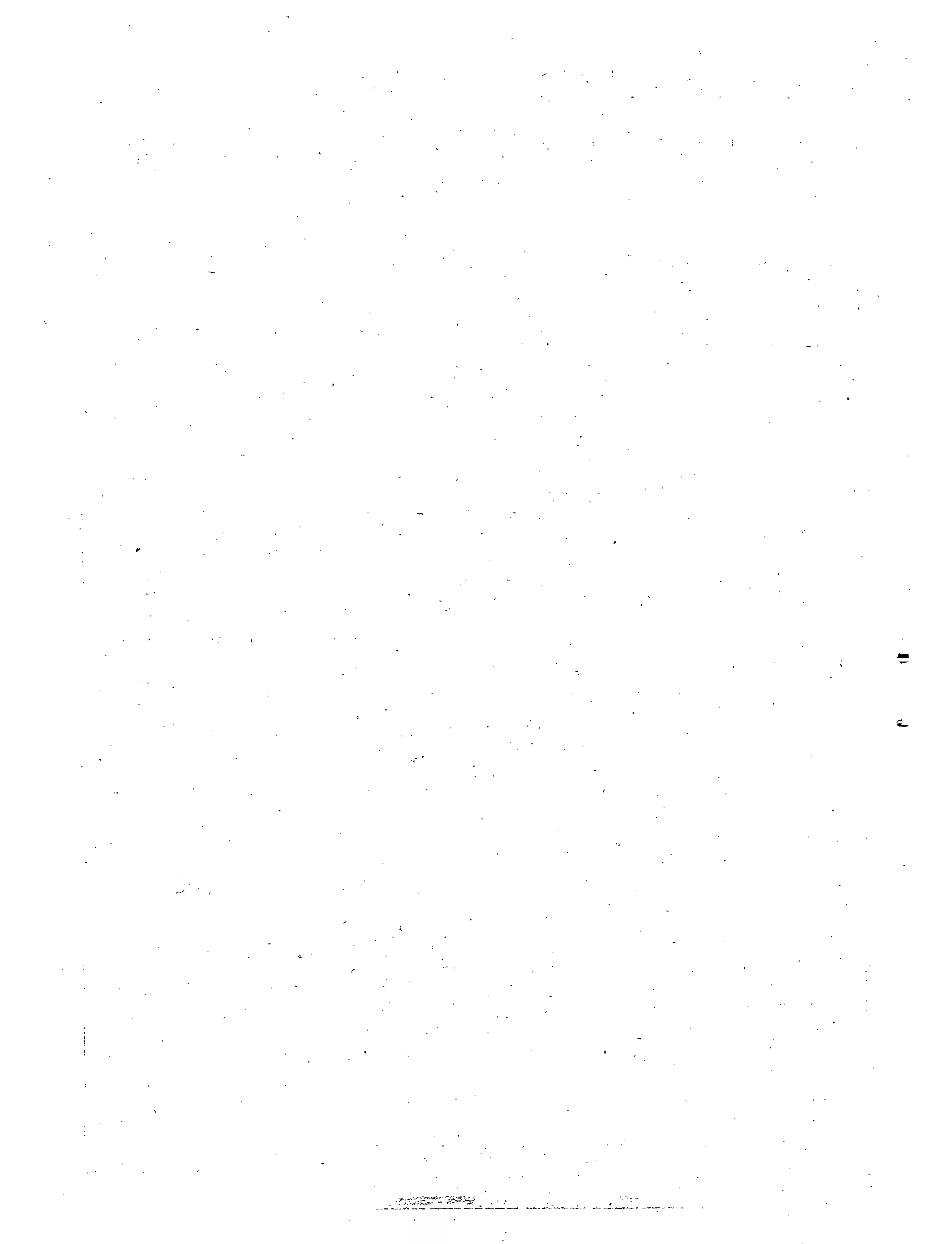
No hay número para votar.

Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las veinte horas y 25 minutos).

Francisco Montero de la Bandera
(Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado)



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Sábado 14 de Junio de 1952 — Núm. 13663

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

- A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ... $ 0.80
  - Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día . " 0.60
  - Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día ... " 0 40
- B) Avisos matrimoniales .... " 2.00
- C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ... " 0.60
- D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses ...	" 0 50
De mas de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex - buque escuela R. O. U "18 de Julio" en las condiciones que actualmente se encuentra y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Inspector General de Marina, serán recibidas y abiertas ante los interesados que concurran el día 30 de Julio de 1952 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub Jn.5-31561-v.jn.16.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20 000 00	$	50.00 la página
De	$	20 001.00	"	"	50 000.00	"	70 00 " "
"	"	50 001.00	"	"	100 000 00	"	90 00 " "
"	"	100 001 00	"	"	200 000 00	"	120 00 " "
"	"	200 001 00	"	"	300.000 00	"	150 00 " "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	180.00 " "
"	"	400 001 00	"	"	600.000 00	"	220 00 " "
"	"	600 001 00	"	"	1:000 000 00	"	280 00 " "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000 00	"	340 00 " "
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00 " "
"	"	3 000 001 00	"	"	4:000 000 00	"	500.00 " "
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000 000 00	"	600 00 " "
"	"	5.000 001 00		en adelante		"	700 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: cos tando 25 palabras,

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 34, a fin de adquirir jarritos esmaltados, copas para champagne, escarbadientes, rabos de vacuno y fósforos, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31648-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 119. As. 84
Cuarto llamado

Se hace saber al comercio en general que la apertura de dicha licitación pública dispuesta para el día 18 de Junio. a las 15 horas. ha sido dejada sin efecto. — Montevideo, Junio 7 de 1952.

(Cta. corriente). 4|pub.-Jn.11-31632-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68. As. 84|8049-50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68, a fin de adquirir Camisas, polles y bombachas en brin color yerba mate, modelo reglamentario para tropa con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia. calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día (21) veintiuno de Junio de 1952, a las (9) nueve horas — Montevideo Junio 5 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jn 9-31608-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 75. As. 277|238
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75, a fin de adquirir: Lamparillas eléctricas con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí número 1599. todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 á 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 21 de Junio de 1952, a las 10 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub.-Jn.9-31609-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 31, a fin de adquirir dulce de zanahoria y lenguas de cordero, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Junio de 1952 a las 16 y 30 (dieciséis y treinta) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub Jn.7-31592-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74, a fin de adquirir pilas para linternas, cantimploras, cucharas, tenedores y cuchillos comunes, candados, espejos con marco de madera, jarras de

vidrio brillantina, cepillos de dientes, peines, agua Colonia, lociones, fundas higiénicas y bolsas de goma, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 (veinte) de Junio de 1952 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Jn.7-31593-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73, a fin de adquirir una mesa escritorio construída en "petereby", sillón en "petereby", tres sillones tapizados en cuero y una alfombra camino, con destino al local de la Comisión encargada de la conservación, restauración y administración de las Fortalezas de Santa Teresa y del Cerro, Fuerte de San Miguel y Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 (dieciocho) de Junio de 1952 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Junio 4 de 1952

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.7-31594-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67. As. 84|8051
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67, a fin de adquirir: Frazadas reglamentarias para tropa y de 1 y 2 plazas en varios gustos y colores, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones a que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Junio 2 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub.-Jn.5-31568-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Consignación pública N.o 511. As. 84|8015
Segundo llamado

Llámase a consignación pública número 511, a fin de consignar aceite puro de girasol y aceite comestible en latas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (16) dieciséis de Junio, a las quince 15) horas. — Montevideo, Junio 2 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn 5-31569-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 127

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería para 1952.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Junio de 1952 a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas avenida Ocho de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31571-v.jn.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas con destino a la Carpintería de este Servicio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 23 de Junio corriente a las 15 horas, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.13-31647-v.jn.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
IMPRESION DE LIBRETAS DE ALCANCIAS Y CONFECCION DE CARPETAS IMPRESAS
Licitación pública 57|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de libretas de alcancías y de carpetas para archivo, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 25 de Junio de 1952, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 4 de Junio de 1952.

(Cta. corriente). 5|pub.-Jn.11-31634-v.jn16

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Licitación pública No. 57|30
GRANERO OFICIAL DE NUEVA PALMIRA
Reparaciones generales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de reparación de techos, paredes, portones, etc., en el citado Granero, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio No. 1883 esquina Sierra, 2o. piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Colonia y Nueva Palmira.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras —entrepiso s| calle Solís, Casa Central, el día 23 de Junio de 1952 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cta. cte.) 5|pub. Jn.10-31627-v.jn.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 414
Segundo llamado
Obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel Salto
Modificación de plazos

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de pintura y albañilería en el Gran Hotel de Salto, situado en las calles 25 de Agosto y Uruguay, de la ciudad de Salto, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 13 a 17 horas, y sábados de 9 a 11 horas, en la sección Conservación de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1051 (6.o piso), y en nuestra sucursal en Salto, calle Uruguay N.o 1234. La recepción de las propuestas se realizará simultáneamente en la Gerencia del Banco, calle Mercedes N.o 1051 (4.o piso) y en la sucursal en Salto, calle Uruguay N.o 1234, el día 2 de Julio de 1952, a las 16 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, el día 8 de Julio de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. Jn.13-31623-v.jn.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
INSTALACIONES DE MADERA PARA LA SUCURSAL ARTIGAS
Licitación N.o 413
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción de las instalaciones de madera para la Sucursal Artigas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Precio del ejemplar, $ 10.00 (diez pesos) m|n. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente). 5|pub.-Jn.12-31637-v.jn.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 7|52
Segundo llamado
(Amplia)

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores e impedancias, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13:30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio de 1952 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis A. Moroni, 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Jn.6-31589-v.jn.14

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 245
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer a estos Institutos de una máquina de rebajar para el taller de zapatería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Junio 5 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.10-31624-v.jn.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 74

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 16 de Junio de 1952, hora 18.5. Licitación número 91: barraca, plaza (segundo llamado. Hora 18 y 30. Licitación número 79: lana-lavada, plaza (segundo llamado).

Lunes 30 de Junio de 1952, hora 18 y 20. Licitación número 65: maderas, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 18 y 50. Licitación número 44: obras de carpintería y pintura a realizarse en el Servicio de Maternidad Santa Lucía, plaza (tercer llamado). Hora 19 y 10. Licitación número 50: material para laboratorio (Instituto Ciencias Biológicas), Cif. y|o plaza (tercer llamado).

Lunes 7 de Julio de 1952, hora 17 y 30. Licitación número 104: ferretería, plaza (primer llamado). Hora 18. Licitación número 105: vidrios, plaza (primer llamado). Hora 18 y 20. Licitación número 867: esteras de madera, plaza (tercer llamado). Hora 18 y 30. Licitación número 106: tapones de goma y faja de seguridad de celulosa (periódica), plaza (primer llamado). Hora 18 y 40. Licitación número 107: sueros antiofídico-arácnido polivalentes, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 14 de Julio de 1952, hora 18. Licitación número 64: barraca, Cif. y|o plaza (segundo llamado).

Lunes 21 de Julio de 1952, hora 18. Licitación número 108: aparato micro-macrofotográfico, Cif. y|o plaza (primer llamado). Hora 18 y 30. Licitación número 109: sueros antígeno y albúmina, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 28 de Julio de 1952, hora 16. Licitación número 110: almacén, plaza primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

(Cuenta corriente) 4|pub. Jn.13-31649-v.jn.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|952 por el suministro de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Junio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, sitas en la calle Mercedes número 953 (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31643-v.jn.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Licitación N.o 112. — Túnicas y trajes para obreros. Apertura: 1.o de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 113. — Bancos individuales de chassis caño hierro acerado. Apertura: 2 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 114. — Mesas de dibujo con taburetes en madera de pino. Apertura: 3 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 115. — Material de limpieza. Apertura: 4 de Julio de 1952, a las 10 horas.

Licitación N.o 116. — Material de Oficina. Apertura: 8 de Julio de 1952, a las 10 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas más arriba, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain número 1016.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor.

(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31599-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 160 metros de felpa color granate para los cortinados del salón de actos públicos de la Facultad de Medicina.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas, (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día lunes 23 de Junio a las 17 y 30 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.13-31654-v.jn.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION PUBLICA N.o 33
Llamado a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología.

Llámase a licitación pública para el suministro de hornos eléctricos y a gas, prensas, molinos, morteros y demás equipos destinados al Laboratorio de Productos Cerámicos del Instituto de Tecnología de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 28 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. Jn.3-31550-v.jl.8.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 32
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Matemática y Estadística de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub My.22-31413-v.jn.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación para adquirir: 1 equipo de bombeo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puedan retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: día 27 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 7|pub. Jn.10-31622-v.jn.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45

Llámase a licitación para adquirir: 3 tornos mecánicos y 1 cepilladora para carpintería, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puedan retirar en la Sección Proveeduría, de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 30 de Junio a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub Jn.6-31583-v.jn.17

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE ASTILLAS DE EUCALIPTUS

Se ofrece a la venta, unas 500 toneladas de astillas de eucaliptus, según detalles y condiciones, que los interesados pueden retirar en la Sección Ventas Locales —Subproductos—, calle Piedras 351 esquina Solís, de 12 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente. — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 3|pub.-Jn.12-31644-v.jn.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 206. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras. Apertura: Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C.M. 207. Suministro de tornillos anticorrosivos para chapas de fibro-cemento. Apertura: Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.
(Cta. corriente) 15|pub. Jn.3-31547-v.jn.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 191. — Segundo llamado. — Suministro de palanganas de porcelana para coches, inodoros de loza y lavatorios. Apertura: Julio 10, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 204. — Suministro de equipos para soldadura eléctrica. Apertura: Julio 22, hora 15. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 205. — Suministro de materiales sensibilizados al Diazo para Oficina de Dibujo. Apertura: Julio 24, hora 15. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del organismo, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Administración.
(Cta. corriente). 15|pub -My.30-31511-v.jn.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.996. — (Segundo llamado). — Compra de dos electrobombas. Apertura: 22 de Julio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.038. — (Segundo llamado). — Suministro y colocación de letreros luminosos en Agencias del Interior. Apertura: 24 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.051. — Compra de chapas de fibrocemento y accesorios. Apertura: 1.o de Julio de 1952, a las 16 horas.

N.o 2.052. — Compra de trajes, mamelucos, guardapolvos, túnicas, uniformes de brin, etc. Apertura: 20 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31600-v.jn.18.

U. T. E.
VENTA MOLINO A BOLA, GUINCHE VAPOR, CHASSIS CAMIONES, REPUESTOS, PLOMO, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 15.000 kilogramos de h°. en rollos, usados; 4.500 kilogramos durmientes h°., para vía Decauville; roldanas, poleas h°. varios tipos; paneles, corcho en plancha, damajuanas varios tipos, tambores de grasa vacíos, mica en piedra, mármol en escallas, una balanza de piso, 14 chassis de camiones varios tipos y marcas, 15 bombas varios tipos y usos, 3.700 kilogramos cubiertas de auto usadas, lotes repuestos para autos y camiones, 20.000 kilogramos caños h°. varios tipos y medidas, 15.000 kilogramos plomo en lingotes, 1 moto sin motor, 1 sidecar, 3 surtidores de nafta, 14.000 kilogramos cobre en deshecho, lotes de estufas, papeleras, puertas, chapas Dolmenit, mesas, ropero, etc., etc., etc.; 1 guinche a vapor de 2 tambores, 2 molinos a bola para polvo de carbón, 5 calderas, 4 tolvas, etc., etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 20 de Junio de 1952 a las 16 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), Paraguay 2431 (8.o piso), siguiéndose el nuevo sistema de venta adoptado de acuerdo con la reglamentación respectiva, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31650-v.jn.23.

U. T. E.
MAQUINA DE ROSCAR
Licitación N.o 3740|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una máquina para fabricar roscas de bulones (tirafondo) para madera, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31638-v.jn.24.

U. T. E.
CARROS GRUAS
Licitación No 3742|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6 carros grúas rodantes de 3.000 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los día shábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.12-31639-v.jn.24.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de aproximadamente 1.000 mts.2, dentro del perímetro limitado por las calles: San Fructuoso, Jujuy, General Luna y Mendoza.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 5|152, nombre del preponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 20 de Junio de 1952, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.7-31596-v.jn.18

U. T. E.
MAQUINA DE FRANQUEO
Licitación N.o 3743|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1 máquina para franqueo de correspondencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 14.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.12-31640-v.jn.24.

U. T. E.
CONDUCTORES
Licitación N.o 3744|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1:465.000 metros de conductores de cobre aislado, para intemperie (tipo Hackethal) p|220 V. y de 6 a 100 mm. cuadrados de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectvos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguaq 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5 00. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Jn.12-31641-v.jn 24.

U. T. E.
TUBOS PARA CALDERAS
Licitación N.o 3588|52
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 2.900 tubos de acero sin costura para calderas Babcock y Wilcox de 14 kgs.|cm2. de presión, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corrriente) 10|pub. Jn.11-31597-v.jn.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3737|52
Tubos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 5 de Agosto de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 2.500 tubos rectos de acero, sin costura, para calderas Babcock y Wilcox, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Julio 5 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Jn.5-31562-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3738|52
Tubos para canalizaciones embutidas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 6 de Agosto de 1952 a la 16 horas, para proveerse de 3.600 metros de tubos de hierro acerado para canalizaciones embutidas, tipo Simplex, 700 uniones y 350 bujes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, Junio 5 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.5-31563-v.jn.16.

U. T. E.
APARATOS AUXILIARES TELEFONICOS
Licitación N.o 3739|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Agosto de 1952, a las 16 horas, para proveerse de aparatos auxiliares telefónicos; 1.000 llaves conmutadoras, 1.500 campanillas; 1.800 bases de enchufes telefónicos superficiales y 400 para embutir y 1 000 clavijas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30.

Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo 9 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.9-31606-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65902. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Justo José Lapalma, de Montevideo, solicita registrar la marca "DAKOTA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.4-7662-v.jn.14.

ACTA N.o 65928. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir de l'Industrie Cotonniere Etablissements Boussac, de Francia, han solicitado el registro de la marca "LOVELINE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.4-7641-v.jn.14.

ACTA N.o 65929. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociédad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ILE DE FRANCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.4-7642-v.jn.14.

ACTA N.o 65926. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CARBO - PASSITONAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.4-7643-v.jn.14.

ACTA N.o 65930. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Curiel, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Jn.4-7644-v.jn.14.

ACTA N.o 65994. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca



para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.12-8230-v.jn.24.

ACTA N.o 65935. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha IN PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita la marca "FINESSE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.5-7721-v.jn.16.

ACTA N.o 65933. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicitan registrar la marca "BOYERO" para las clases 4, 5 y 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.5-7698-v.jn.16.

Acta No. 65.864. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "KAISER" para distinguir artículos de la clase 6a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.3-7656-v.jn.13.

ACTA N.o 66006. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SEDOTONIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.13-8326-v.jn.25.

ACTA N.o 66007. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TENIASTAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.13-8327-v.jn.25.

ACTA N.o 62497. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha R. Senín y Cía., de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "CONDE DE MONTE CRISTO", para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8060-v.jn.20.

ACTA N.o 65907. — Montevideo, Mayo de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Luis S. Dini, de Tacuarembó (R. O. del U.), ha solicitado la marca "MUNDIAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.9-8058-v.jn.20.

ACTA N.o 65967. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha el señor Román Diez, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Jn.9-8048-v.jn.20.

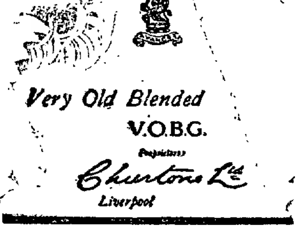
ACTA N.o 65965. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tavaro, S. A., de Suiza, solicitan la marca

Transforma

para la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn.9-8042-v.jn.20.

ACTA N.o 65978. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado registrar la marca "REXIN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8031-v.jn.20.

ACTA N.o 65908. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Churtons Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Jn.9-8015-v.jn.20.

ACTA N.o 65961. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL TRIGAL", para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7993-v.jn.20.

ACTA N.o 65956. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, or Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "HOSTACILLIN", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.80 10|pub. Jn.9-7831-v.jn.20.

ACTA N.o 65955. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "HOSTACAIN" para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7830-v.jn.20.

ACTA N.o 65953. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la mraca "REMASTRAL" para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7828-v.jn.2[illegible]

ACTA N.o 65995. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "03 (CEROTRES", para las clases 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 15 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.12-8231-v.jn.24.

ACTA N.o 66005. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Buchanan, Milne y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la Argentina, solicitan la marca "BUMILCO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.12-8232-v.jn.24.

ACTA N.o 65993. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Talón, Inc., de Estados Unidos de América, solicitan la marca "TALON", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8233-v.jn.24.

ACTA N.o 65969. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha N. V. Philips - Roxane Pharmaceutisch, Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita registrar la marca "DUPHAR", para artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8211-v.jn.24.

ACTA N.o 65972. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FIGARO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8276-v.jn.24.

ACTA N.o 65987. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CATITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8223-v.jn.24.

ACTA N.o 65988. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CHAUCHITA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8224-v.jn.24.

ACTA N.o 65989. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARUMBI", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8225-v.jn.24.

ACTA N.o 66003. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Szabó Hnos., Kessler y Batki (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLISARSEN", para la clase 9. — Publíquse diez días consecutivos. — La Dircción.
$4.00 10|pub. Jn.12-8226-v.jn.24.

ACTA N.o 65990. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Geo J. Meyer Manufacturing Co. (EE. UU. de A.), solicitan régistrar la marca "WORLD", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.12-8227-v.jn.24.

ACTA N.o 65922. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.11-7898-v.jn.23.

ACTA N.o 65942. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Jn.11-8153-v.jn.23.

ACTA N.o 65983. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Deglutan Handelgesellschaft Müller y Co., de Berlín (Alemania), solicita registrar la marca "DEGLUTAN", para distinguir las clases 2, 9, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. Jn.11-8156-v.jn.23.

ACTA N.o 65941. — Montevideo Junio 2 de **1952.** — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por **Augusto Corallo, Sociedad Anónima, de Montevideo**, solicita la marca



para las clases 6, 8, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub Jn.6-7776-v.jn.17.

ACTA N.o 65940. — Montevideo, Junio 2 de **1952.** — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por **Siemens - Schuckertwerk** Aktiengesellchaft, de **Alemania**, solicita la marca "FRCTOS", para la **clase 12** (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn 6-7777-v.jn.17.

ACTA N.o 65943. — Montevideo, Junio 2 de **1952.** — Con esta fecha Cabrera Viera, García **Capurro** y Compañía Limitada de Montevideo, **solicita** la marca "IFOCONT" para la clase 25. — **Publíquese** diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7778-v.jn.17.

ACTA N.o 65958. — Montevideo Junio 3 de **1952.** — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Andrew Joseph, de **Buenos** Aires (R. A.), ha solicitado el registro **de** la marca "LA SALLE" para distinguir **artículos** de la clase 15. — Publíquese por diez **días** consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Jn.6-7832-v.jn.17.

ACTA N.o 65951. — Montevideo Junio 3 de **1952.** — Con esta fecha Roberto Draper, por **Farbwerke** Hoechst, vormals Meister Lucius y **Brüning** (Alemania) solicita registrar la marca **"PRIGEN"**, para la clase 9. — Publíquese por **diez** días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7826-v.jn.17.

ACTA N.o 65952. — Montevideo Junio 3 de **1952.** — Con esta fecha Roberto Draper, por **Farbwerke** Hoechst, vormals Meister Lucius y **Brüning** (Alemania), solicita registrar la marca **"HANSA"**, para la clase 9. — Publíquese por **diez** días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.6-7827-v.jn.17.

ACTA N.o 65954. — Montevideo Junio 3, de **1952.** — Con esta fecha Roberto Draper, por **Farbwerke** Hoechst, vormals Meister Lucius y **Brüning** (Alemania), solicita registrar la marca **"TANICOR"**, para la clase 9. — Publíquese por **diez** días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn 6-7829-v.jn.17.

ACTA N.o 65938. — Montevideo Junio 2 de **1952.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por "Pamer" - Papelera** Mercedes S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CERRO", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.6-7785-v.jn.17.

ACTA N.o 65939. — Montevideo, Junio 2 de **1952.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por** "Pamer" - Papelera Mercedes S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "SIERRA" **para** la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Jn 6-7782-v.jn.17.

ACTA N.o 65936. — Montevideo, Junio 2 de **1952.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por** Compañía Bao, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARFIL" para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — **La** Dirección.
$4.00 10|pub Jn 6-7783-v.jn.17.

ACTA N.o 65937. — Montevideo, Junio 2 de **1952.** — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., **por** Williams y Cía., Productos Químicos, S. A. **(Montevideo)**, solicitan registrar la marca "BLITOX", para la clase 9. — Publíquese diez días **consecutivos.** — La Dirección
$4.00 10|pub Jn 6-7784-v.jn.17.

ACTA N.o 65923. — Montevideo, Mayo 29 de **1952.** — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE", para distinguir **artículos** de la clase 6. — Publíquese por diez **días** consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7897-v.jn.18.

ACTA N.o 65920. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 9, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.7-7957-v.jn.18.

ACTA N.o 65904. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Con esta fecha Héctor Obes Polleri, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MASTER RURAL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7899-v.jn.18.

ACTA N.o 65957. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Dreghal, Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "DREGHAL", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7887-v.jn.18.

ACTA N.o 65898. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha, Viscaintz y Arean, de Montevideo, solicita registrar la marca "REUMALGIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-8036-v.jn.18.

ACTA N.o 65949. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Uruguayo, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



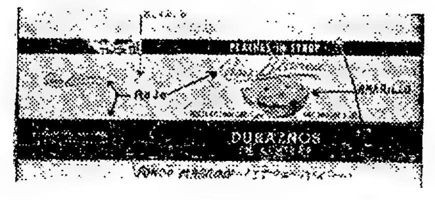
para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn.7-7956-v.jn.18.

ACTA N.o 65944. — Montevideo. Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Cabrera Viera, García Capurro y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "IFOBROM", para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7779-v.jn.18.

ACTA N.o 65925. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha Víctor Webel, de Montevideo, solicita la marca

para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Jn.7-7952-v.jn.18.

ACTA N.o 65999. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (duraznos en almíbar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jn.11-8157-v.jn.23.

ACTA N.o 66000. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Nacional, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (peras en almíbar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Jn.11-8158-v.jn.23.

ACTA N.o 65964. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "RENARTOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.9-8045-v.jn.20.

ACTA N.o 62499. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha R. Senín y Cía., de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "REMBRANDT", para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8059-v.jn.20.

ACTA N.o 62498. — Montevideo, Marzo 26 de 1951. — Con esta fecha R. Senín y Cía., de Montevideo, solicitan la renovación de la marca "BLACKSTONE", para la clase 22 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.9-8061-v.jn.20

ACTA N.o 65950. — Montevideo Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst, antes Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AMINOX", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-7825-v.jn.20.

ACTA N.o 65985. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "STREPTOTIBINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8037-v.jn.20.

ACTA N.o 65984. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BISMOCETINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8038-v.jn.20.

ACTA N.o 65979. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "SOLEGAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8032-v.jn.20.

ACTA N.o 65980. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "HOSTAPAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8033-v.jn.20.

ACTA N.o 65981. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "ARTERENOL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8034-v.jn.20.

ACTA N.o 65982. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "AROPAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Jn.9-8035-v.jn.20.

ACTA N.o 65962. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "BESEROL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8043-v.jn.20.

ACTA N.o 65963. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "LETRENOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.9-8044-v.jn.20.

ACTA N.o 65992. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Francisco Antonio García de Menarguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA AZAFRANERA DE ESPAÑA "LA PAELLA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.10-8127-v.jn.21.

Acta No. 65.868. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Con esta fecha, Cía. Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "WHIRLPOOL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Jn.3-7653-v.jn.13.

ACTA N.o 65924. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "MAINE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.7-7896-v.jn.18.

ACTA N.o 66008. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Millet Uruguayos, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HISTAMINON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$0.00 10|pub. Jn.13-8328-v.jn.25.

ACTA N.o 66009. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Morelli y Brum (Montevideo), solicitan registrar la marca "ENTERO - BACTER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.13-8329-v.jn.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9195. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha el señor Gustavo Ciro de Souza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor mural para corriente eléctrica" (mejoras o perfeccionamiento de patentes y actas de mi propiedad), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.13-8330-v.jn.25.

ACTA N.o 9189. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Francisco Mateos, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en servilleteros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8212-v.jn.24.

ACTA N.o 9194. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a composiciones y métodos para el rizado del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.12-8228-v.jn.24.

ACTA N.o 9193. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Frederic Daniel Barton (EE. UU. de A.), solicitan patente de invención por quince años para "Preparación para tapar escapes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8229-v.jn.24.

ACTA N.o 9181. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Con esta fecha el señor Avram Teurholz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Globos voladores de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.12-8288-v.jn.24.

ACTA N.o 9192. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Luis D'Alessandro, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama cerrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.11-8147-v.jn.23

ACTA N.o 9190. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y un aparato de refrigeración por absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8159-v.jn.23.

ACTA N.o 9191. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Haskiel Zalcman, de Melbourne, Victoria (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición y procedimeinto para remover pelos y lanas de pieles y cueros animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8160-v.jn.23.

ACTA N.o 9184. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Justino T. Serralta y José M. Serralta, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento tenso - flector para la fabricación de puertas, mamparas, tabiques, pantallas de brise - soleil, usos y/o aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.4-7663-v.jn.14.

ACTA N.o 9188. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cecilio Zapater y Luis Díaz (Montevideo), solicitan patente de invención por quince años para "Nuevo escalón monolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7888-v.jn.18.

ACTA N.o 9186. — Montevideo. Mayo 31 de 1952. — Con esta fecha Sergio Lisiak, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo motor de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7958-v.jn.18.

ACTA N.o 9187. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Almerindo Jaime Correia de Oliveira Barros (Portugal) solicita patente de invención por quince años para "Máquina para impresión de tejidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Jn.6-7781-v.jn.17.

ACTA N.o 9185. — Mnotevideo, Mayo 30 de 1952. — Con esta fecha Justino T. Serralta y José M. Serralta, de Montveideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mecanismo para el funcionamiento y aplicación de brisse - soleil verticales y horizontales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.4-7664-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 16 de Abril de 1952, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en Pueblo Chuy (5.a sección judicial del Departamento de Rocha), empadronada en mayor área con el número 305, con una superficie de 551 m2. 9.760, propiedad de la sucesión de don Jesús Fernández

Dicha expropiación es necesaria para la construcción del edificio para oficina y casa-habitación del Encargado del Servicio de dicho pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, Montevideo. — La Asesoría Letrada.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.12-31642-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la Dirección General de Comunicaciones
Servicio de Transmisiones. Departamento Río Negro

EDICTO — De acuerdo con la ley número 5.348 (artículo 1.o), de 12 de Noviembre de 1915, que amplía lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley número 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y decreto de designación del Ministerio de Defensa Nacional número 19.595, de 30 de Octubre de 1951, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, declarando urgente su ocupación por causa de utilidad pública, el predio ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 20 (parte), delineado en el plano del agrimensor don Ismael Foladori, de fecha Mayo 20 de 1947:

Expropiación número 1. — Propietarios: Sucesores de Martín E. Denniel. Padrón número 20 (parte) Superficie: 5 Hs. 0000 ms.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Alberto Galletti, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. Jn.13-31651-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 3. — Tramo Paysandú - Young. Ubicación 2.a sección judicial de Departamento de Paysandú. Expediente número 299. Propiedad de Suc Pedro Benito Rodríguez. Padrón número 1508 (parte). Area: 1 H. 1296 ms2 40 dms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — Agr. Guillermo E. Caballero, Jefe de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub Jn.5-31581-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|952
Primer llamado

Se hace saber a los interesados que el primer llamado a licitación para la ejecución de las obras ruta 44, tramo Paso Coelho-Paso de las Toscas - Trozo 23, Km. 137.70 a 39.175 Km. (Departamento de Tacuarembó), cuya apertura de propuestas se había fijado para el día 12 de Junio de 1952, ha quedado postergado para el día 27 de Junio de 1952 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.13-31652-v.jn.25.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

Edicto. — Por decreto número 8.096 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de ensanche de la calle Colonia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.648. — Propietario: Oscar y María Costa. — Superficie aproximada: 36 m.2.

Padrón: 108.391. — Propietario: Oscar y María Costa. — Superficie aproximada: 23 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.11-31635-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.094 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Rivera y de su Vivero, los inmuebles siguientes:

Padrón: 95.292. — Propietario: Mario y María Adela Nario. — Superficie aproximada: 17.507 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.9-31618-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.095 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Sur del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 80.054. — Propietario: Miguel Oliveri. — Superficie aproximada: 362 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1952.
(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.9-31619-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.097 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al tra-

sado de la calle Julio César, los inmuebles siguientes:

Padrón: 28.318 m|s. — Propietario Humberto Pittamiglio. — Superficie aproximada: 100 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 25 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 8 de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-Jn.9-31620-v.jn.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

LILA BLANCA ROSSO ha solicitado título duplicado del nicho número 1465 del Cementerio del Buceo, antes expedido a su mismo nombre. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo Diciembre 26 de 1951. — La Jefatura

$72.00 90|pub My.24-7011-v.set.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados a la instalación de la corriente eléctrica en los distintos Puestos del Mercado Municipal.

La apertura de las propuestas, se efectuará el 24 de Junio de 1952, a las 15 horas en el Despacho de la Secretaría de la Intendencia. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones previo pago de $ 2.50, todos los días hábiles, en horas de Oficina, en la Sección Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 4 de Junio de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Jn.6-31588-v.jn.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Junio 13 de 1952

7.a Sección

CONSTANTINO RODRIGUEZ FREIRE, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1594 y MARIA ANGELA OLIVERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1594.

YAMANDU FERNANDEZ, 30 años, soltreo, militar, oriental, domiciliado Minas 1568 y ELISA SUAYA, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Minas 1568.

JUAN GENARO MAGNANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1462 y DOSINDA VIGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1462.

JACOBO JOSE GUTT, 27 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Isla de Flores 1475 y MARIA ROSA MAZZILLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1475.

9.a Sección

AMERICO GOBBO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Guaciola s|n. y ELSA TERESA TRINIDAD, 21 años, soltera oriental, domiciliada Guaciola 5508.

ALFREDO BILHERE, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cornelio Guerra 1787 y VICENTA VILLAR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1787.

10.a Sección

RUBENS JUAN PRELIASCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F Laborde 2701 y LIRIA SONNIA ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3325.

JORGE WALTER LEYTON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2383 y DUBERLINA VICTORIA CORNELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2391.

POLONIO DOLELIS MUIÑOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado M. Bruto 1267 y ADA MARGOT ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Leopardi 1614.

12.a Sección

JUAN FRANCISCO ESTOMBA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 3011 y ADA LILA SACRAMENTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3094.

GUSTAVO C. SPANGENBERG, 31 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 4337 y EMILIA YAÑEZ, 31 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Larrañaga 4337.

JOSE MACEIRAS, 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado Rocha 2507 y FRANCISCA ALTIERI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1595.

13.a Sección

RUFINO NICOMEDES LACUESTA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4276 y MARIA DUTRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4276.

SEGISMUNDO DLUZNIERVSKI, 27 años, soltero, jornalero, polaco, ciudadano legal, domiciliado Río de Janeiro 3127 y NINA TAKOZ, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Norte América 1878.

JOSE MARIA MARIÑO, 49 años, viudo, maquinista, español, ciudadano legal, domiciliado Turquía 4062 e HILDA ROSA BRITO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3798.

ADEMAR CARRASCO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3777 y ADELA MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3777.

14.a Sección

HELIOS CURBELO MUÑOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3185 y GLADYS MARIA DE LA CRUZ CALERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coraceros 3632.

YAMANDU GOMEZ SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 848 y GRECIA ESTHER CAZENEUVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 848.

20.a Sección

HECTOR ELIAS GRASSO CASTRILLO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Caunabó 263 y NELLY GLADYS GONZALEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4790.

GABRIEL DOMINGUEZ, 33 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Trébol 1575 y TAMARA ELENA GILENCO, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Trébol 1575.

ROBERTO LOPEZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mariano Sagasta 30 y CELESTINA LEONOR SILVA REY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 30.

21.a Sección

VICTORIANO BENITO SANCHEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 1673 e ISIDORA ANGELA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 1663.

LITO OSORES OLIVERA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bell 977 y OLGA GLADYS MUÑOZ FLEITAS, 19 años, soltera oriental, domiciliada Bell 977.

OLIVAR ANIBAL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Longfellow 1868 y CECILIA LAKUSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Salas 5731.

22.a Sección

JOSE ALBERTO CADIMAR, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3880 y ENELIA MARGARITA DUARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3981.

JOSE FELGENDREJERIS, 56 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Trento 3121 y MARTHA HOLZHAUS, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Trento 3121.

WALTER RODRIGUEZ VARELA, 29 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado 20 de Enero 3739 y LEONOR ANA GHIORSSI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 3739.

FLORENTINO SECO (hijo), 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. Revuelta 3488 y CLOTILDE HERNANDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3488.

WALTER EMILIO DE BIASI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J Arteaga 3678 y BERTA FERMINA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Areaga N.o 3678.

WILSON AMERICO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Panela 3463 bis y YOLANDA PRIETO GULARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Panela número 3463 bis.

FELICIANO MOREIRA, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Industria 2929 y BLANCA AZUCENA DE LOS SANTOS 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2929.

23.a Sección

JUSTO JACINTO BONORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1665 y FRIDA GATTI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1665.

ANDRES GILBERTO GARZON, 35 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1930 y AIDA BEATRIZ ROMERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra N.o 1930.

24.a Sección

LUIS ALBERTO GARCIA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Navarra 1763 y MARIA SOLEDAD GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1819.

$4 00 P|p. v.jn.16.

Montevideo, Junio 12 de 1952

1.a Sección

CARLOS ALBERTO DE HAEDO TERRA, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Colonia 826 y VERA STORM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 807.

PABLO GUAINASSO, 62 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Colonia 909 y MARIA DEOLINDA CERISOLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 909.

4.a Sección

WALTER TUBBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1029 y GLADYS ESTHER MONTGOMERY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1031.

8.a Sección

MANUEL MEIMIGE, 37 años, soltero, chofer, español, domiciliado Paraguay 2342 apto. 3 y MARIA JOSEFINA PARODI, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 2342.

GUILLERMO TEODORO CASTRO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2038 y GLADYS ZABALETA BUSTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 2038.

BERNARDINO DEL CARMEN BARREIRO, 36 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Bequeló 2081 y ROSARIA POLICICCHIO, 43 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Bequeló 2081.

CARMELO ESPERITO MORENO, 31 años, soltro, albañil, oriental, domiciliado Colombia 1315 y PAULA MARGOT SANDOVAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colombia 1315.

9.a Sección

SAVERIO BEVILACQUA, 30 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Veraguas 1976 y OFELIA NATIVIDAD IGARZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 6292.

10.a Sección

HECTOR CASTELLANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2087 y MARIA DEOLINDA MUSCARA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Comercio 2887.

JUAN RAMON PALACIOS, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Comercio 2334 y AMANDA CESPEDES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza N.o 2322.

WASHINGTON MALAQUIO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 1355 e INES ALBA REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4355.

ANTONIO TORRES, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Cubo del Sur 3831 y MARIA ESTER ACHA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Sur 3851.

RUBEN LEIROS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4463 y LUCILA MARTINEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Almería 4582.

GABINO PEREYRA, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Apóstoles 3568 y GERMANA ALVAREZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Apóstoles 3568.

OVIDIO BERGAMASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrayán 1692 y LIDIA YOLANDA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 1692.

ANGEL FERNANDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3468 y NILZA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3468.

ESTEBAN APARICIO BENTOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3964 y MARIA JOSEFINA SCOCOZZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera número 3964.

MANUEL GARCIA, 27 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Zapucay 3636 y BENIGNA VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3695.

LUIS ABELLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Munar 2495 y MARIA INES ECHEVERRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María E. de Munar 2495.

JUAN PEDRO FERREIRA, 29 años, soltro, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 6226 y CATALINA FRABOSQUI, 32 años, divorciada oriental, domiciliada Missouri 1564.

13.a Sección

JOSE MARIA MOROSINI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2553 y BLANCA GLADYS PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2279.

14.a Sección

VASSILLI SAVIO BROCCARDO, 30 años, soltero, tornero, italiano, domiciliado Rpca. Francesa 826 y BLANCA HAYDEE MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Francesa 826.

16.a Sección

MODESTO OUTEIRO, 45 años, soltero, panadero, español, domiciliado Campichuelo 468 y EVERILDA FRONTINI, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Campichuelo 468.
JUAN VIGLIONE, 39 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Flores s|n. y RINA JULIA FELICI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Flores s|n.
NORBERTO ARMANDO AMATO, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. O'Higgins 3624 y VILMA ELADIA GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. O'Higgins 3432.

19.a Sección

DOMINGO BRANCHICELLA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral Pagola 1987 y JUANA TABEIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Pagola 1987.
NELSON RAUL PARADA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2029 apto. 3 y BLANCA ZULMA CLAVIJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 2029.
ISAAC HERSH LISSMANN, 25 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Porongos 2989 y RAQUEL MELAMED, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2375
LEON MOSZKOVICZ, 59 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Blandengues 1936 y SZPRINCA ZAIF, 57 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1936.
ARAZATI PALACIOS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín García 1966 apto. 1 y GLORIA FILOMENA MACEIRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Martín García 1887.
GUILLERMO CARLOS MC CLEW, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2024 y JEAN CYNTHIA TAYLOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia N.o 2024.

20.a Sección

JUAN ANTONIO PIETRAFESA, 33 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Timote 4467 y AURORA BARREIRO MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4467.
JOSE ARTURO DELFINO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aldao 310 y MARIA HORTENSIA RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aldao 310.
JOSE PEDRO GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4240 y ADELAIDA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental. domiciliada Carlos de la Vega número 4240.
JOSE GUALBERTO SILVA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4452 y MARIBELIA RODRIGUEZ ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4874.

24.a Sección

NOLBERTO ALEJANDRO RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3784 y MARIA DAMASIA VIANA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1885.
BLAS BENJAMIN LOMBARDI ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3132 y SONIA LELIA BERCIO ARZENO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3157.
$2.00 P|p. v.jn.14.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MAGDALENA VEJUX, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Andrés Steckinger. solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro por el Tribunal de Primera Instancia de Chalons Sur Marne, de dicha ciudad (Francia), por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Andrés Steckinger y doña Magdalena Vejux y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Juana Soto Escribana de Actuación.
$60.00. 30|pub.-My.12-6287-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c. VIDRIERIAS MONTEVIDEO S. A. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14-Fo. 445) se hace saber al público que el día veintitrés de Junio del año en curso, a las 9 horas y en el Salón de Ventas, ubicado en la calle J. A. Cabrera 4385 esquina Belén, se procederá, por intermedio del martillero Hugo S. Casada, al remate, al mejor postor de los efectos detallados en la prenda que luce agregada de fs. 3 a 4 de los mencionados autos.
Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Jn.10-8106-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas c. Propietario del Inmueble Padrón N.o 1.426. Expropiación del inmueble padrón N.o 1.426" (Libro 14, F.o 380), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1.426 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien y especialmente a los sucesores de Manuel Castilla, ubicado en la ciudad de Colonia, manzana número 135, limitada por las calles Fray Bentos, Queguay, Durazno y la carretera al Rosario, A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Alberto Olivari, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.26-31470-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo. 614), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.409, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31324-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO POLLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12, Fo 607), se emplaza a Ricardo y Diego Pollo, a Carlos Alberto, Juan José y Esteban Lagomarsino Pollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.420, ubicado en la calle Ombú entre M Salcedo y 12 de Octubre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 30 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. My.12-31321-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA HERNANDEZ de MARIÑO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 12, Fo. 680), se emplaza a Zoilo Fernández y Nicolasa Hernández de Casas, a sus sucesores a título particular o univresal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 72.726, ubicado en la calle María S. de Munar entre J F Martínez y San Antonio A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro de término de noventa días. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 30|pub. My.12-31322-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulados: "Fisco, Duffrechou Enrique contra BERGAMO MARIO. Imputación de infracción aduanera. (L.o 4, F.o 455)", se cita, llama y emplaza a Mario Bérgamo o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1952. E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión fiscal) 30|pub. Jn.13.31653-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Información de vida y costumbres

EDDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR CANESSA LAWLOR, domiciliado en Zabala 1374, solicita: A) Se reciba la información del inciso 3.o, artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomando declaración a los testigos señores Ricardo Canessa Prando y Alcides López Eponda (quienes no precisan ser citados), al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan que concepto les merece mi persona y mis costumbres morales; 3.o) Den razón de sus dichos; B) Se ordenen las publicaciones y la agregación de los periódicos sin necesidad de escrito. — César Canessa. — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00. 10|pub.-Jn.13-8308-v.jn25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doa MARIA VILA DE GIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.12-8219-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALBERTO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.11-8167-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN APARICIO FERREIRA, ANGEL VICTOR FERREIRA y FELISA DOLORES FERREIRA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre, pues en ella su nombre y apellido figura como "Juan Pacheco", cuando en realidad debe decir Juan Ferreira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza.
$16.80. 15pub.-Jn.12-8215-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CASTELLA o CASTELLA y GABARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 le 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00. 30|pub.-Jn.11-8144-v.jn.30.
Jl.21-vag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA FUENTES o GENEROSA FUENTES CASTRO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.11-8143-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARPAD PORDANY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8142-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN PABLO BROTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8141-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CARLOS CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.10-8124-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA FLORENTINA o ADELAIDA FLEITAS o FLEITA o FLEITAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.10-8125-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Venuncia López contra SATURNO MOREIRA. Divorcio Unilateral" (Lo. 45, Fo. 421), se cita, llama y emplaza a don Saturno Moreira, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de treinta días, por sí o por apoderado legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. Jn.9-8004-v.jn.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado comparecieron MARIA ELSA, AVELINA CARMEN, MARIANA, FAUSTINA MANUELA, JOSEFINA RAMONA MIRANDA DE LOS SANTOS y CARMEN MARIA DE LOS SANTOS DE MIRANDA, por sí y por su menor hija Aurora María Miranda de los Santos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Carmen de los Santos de Miranda con Cipriano Miranda, pues aparece el nombre del contrayente como "Isaías" cuando debe decir Cipriano; y el nombre de la contrayente como "Carmen", cuando debe decir Carmen María; B) Las de nacimentos de María Elsa y Avelina Carmen, pues en donde dice "Isaías Miranda", debe decir Cipriano Miranda, y donde dice "Carmen de los Santos, debe decir Carmen María de los Santos; C) Las de nacimiento de Mariana, Faustina Manuela y la menor Aurora María, pues aparece el nombre y apellido de su madre como "Carmen de los Santos", cuando debe decir Carmen María de los Santos; D) La de nacimiento de Josefina Ramona, pues aparecen los apellidos de sus padres como "Isaac Miranda" y "Carmen S. de Miranda", cuando debe decir Cipriano Miranda y Carmen María de los Santos y E) La de nacimiento de Cipriano Miranda, pues donde los apellidos de sus padres figuran como "Alfonso de Miranda" y "Cecilia Correa", deben decir Abel Miranda y Maximiana de Aquino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto (Auxil.) $32.00 15|pub. Jn.7-7976-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "JOSE INES MALDONADO y otra Sucesión", ha comparecido Francisco Luis Maldonado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ignacia Maldonado Madera, pues en donde dice Ignacio debe decir Ignacia; donde dice "del sexo masculino" debe decir del sexo femenino; y donde dice "Madero", debe decir Madera. B) La de nacimiento de Rosas José Domingo Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. C) La de nacimiento de Astacia Cicila Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. D) La de nacimiento de Josefa Maldonado Madera, pues donde dice "Madero", debe decir Madera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$36.00 15|pub. Jn.7-7882-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA PINTOS DE BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.7-7890-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció LORENZO PERINI, solicitando la rectificación de los siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece su apellido como "Peroni" cuando debe decir Perini. B) La de su matrimonio pues en ella aparece su nombre como "Quinto", cuando en realidad debe decir Lorenzo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jn.7-7884-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUMERSINDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.7-7879-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIA CLERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.7-7880-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. VICTOR BACCINO PONS, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308, al señor Juez digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Escribano Jorge J Lanza y Procurador Celso Asconeguy a quienes presentaré para ser interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Víctor Baccino Pons". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Jn.7-7883-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO ACOSTA TERRA o SECUNDINO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.6-7852-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don ALBERTO WARREN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece su nombre y apellido como "Alberto Warren", cuando en realidad debe decir Carlos Alberto Warren. Y en fe de ello se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub.-Jn.6-7856-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que en los autos caratulados: "JUAN MAURICIO VERZELLO", Sucesión, ha comparecido Rosa Rayna de Verzello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción del causante, pues donde dice "Barzelli" debe decir Verzello; B) La de nacimiento de Walter Verzello, pues donde aparece el apellido paterno como "Verzelli", debe decir Verzello; C) La de nacimiento de Auro Alberto Verzello, pues su apellido paterno aparece como "Verseilo", cuando en realidad debe decir Verzello. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Jn.6-7615-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido PEDRO KSIENIEWICZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y del nacimiento de su hijo menor Carlos, pues ellas aparece su apellido como "Kesenebich", cuando en realidad debe decir Ksieniewicz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain.

$15.12 15|pub. Jn.6-7616-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante es'e Juzgado se han presentado JOSE LIMA y CLARA STOCCO, solicitando la rectificación de la partida de su hija Stella Fanny, pues en ella figura como hija de "Joselino Lima", cuando en realidad debe decir de José Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00. 15|pub -Jn.6-7800-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MEDINA DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub.-Jn.5-7701-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTIOCO BACIGALUZ o BASIGALUZ ODIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00. 10|pub.-Jn.5-7702-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HUMBERTA RODRIGUEZ DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Jn.4-7631-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FEDERICO ALFREDO SORENSON. Intestado". (Lo. 43, Fo. 304), se cita, llama y emplaza, a Geraldine Georgina Bellville Milne de Sorenson y a su hija Ingrid Alice Sorenson, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$48.00 30|pub. Jn.3-7618-v.jn.30 - Jl.21.v.Jl.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesiones de MARIA RUFFA DE DE VITA o DEVITA y de MARIA CERRUTTI DE RUFFA y de ANTONIO RUFFA" (Lo 44 Fo. 640), se han presentado José Ruffa, por sí y como curador de su hermano legítimo Antonio Ruffa; [illegible]ndro Carbone Marini, por Domingo Ruffa, Francisco Ruffa, Ernesta Ruffa de Vacaro, María Elena de Vita y Juan Carlos de Vita, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de los causantes María Cerutti de Ruffa y Antonio Ruffa, debe rectificarse el acta en el sentido de hacerse constar: A) Que donde el apellido pa-

terno de don Antonio Ruffa se menciona como "Ruffo" debe decir Ruffa; B) Que donde el apellido paterno de doña María Cerutti figura como "Cherrutti" debe decir Cerutti; C) Donde el apellido materno de doña María Cerutti aparece como "Geremoni" debe decir Genoni; y D) Donde el padre del contrayente Antonio Ruffa figura como "Francisco Ruffo" debe decir José Ruffa; 2.o La de defunción de la causante María Cerutti de Ruffa: donde dice: apellido paterno de la causante, Cerutti, debe decir Cerutti; 3.o La de nacimiento de José Ruffa, pues donde el apellido de la madre figura como "Churilli" debe decir Cerutti y donde el apellido del abuelo materno figura como "Cheroti" debe decir Cerutti, y donde el apellido de la abuela materna figura como "Senoni" debe decir Genoni, y donde al margen dice "Lorenzo F. José Ruffa" debe decir solamente José Ruffa; 4.o La de nacimiento de Domingo Ruffa, pues donde el apellido de la madre figura como "Cherotti" debe decir Cerutti igualmente el apellido del abuelo materno. Donde dice que la abuela materna se llamaba "Erminia Ghenoni" debe decir Gerónima Genoni; 5.o La de nacimiento de María Dominga Ruffa: se expresa en el documento que es hija legítima de "María Cherotti". Se trata, en realidad, de María Cerutti. El abuelo materno no es "Carlos Cherotti" sino Carlos Cerutti. Errónea también la designación de la abuela materna, que no es "Zenona Gerónima" sino Gerónima Genoni; 6.o La de nacimiento de Antonio Ruffa, su madre legítima no se llamaba "María Cerotti" sino María Cerutti. Su abuelo materno no debe nombrarse como "Carlos Cerotti" sino Carlos Cerutti. La abuela materna no se llamaba "Gerónima Genune" sino Gerónima Genoni; 7.o La de nacimiento de Francisco Ruffa: donde dice hijo de "María Cerotte" debe decir María Cerutti, nieto de "Carlos Cerotte y Genoni Gerimina" debe decir nieto de Carlos Cerutti y Gerónima Genoni; 8.o La de nacimiento de Ernesta Ruffa: su madre legítima no se llamaba "María Cirotti" sino María Cerutti. Su abuelo materno no era "Carlos Cirotti" sino Carlos Cerutti; 9.o La de defunción de María Dominga Ruffa de De Vita: se expresa que era hija de "María Cerrutti"; debe decir de María Cerutti. Dice "María Ruffa de Devita": debe decir María Dominga Ruffa de De Vita. Dice: era casada con "Dionisio Devita": debe decir Dionisio Francisco De Vita; 10) La de matrimonio de María Dominga Ruffa con Dionisio De Vita en cuanto a la contrayente María Dominga Ruffa se expresa que es hija de "María Cerrutti" debiendo decirse que es hija de María Cerutti y establecerse, además, que se llamaba María Dominga y no María, solamente, como se insertó en el acta de matrimonio. En cuanto al contrayente Dionisio De Vita debe establecerse que se llama Dionisio Francisco De Vita, de acuerdo a su partida de nacimiento; 11) La de nacimiento de María Elena De Vita Ruffa: donde el apellido de la abuela materna se menciona por Cerrutti es, en realidad, Cerutti. En cuanto a su madre, que se cita solamente por el nombre de María, debe decirse María Dominga Ruffa. Además, el nombre de su padre es Dionisio Francisco De Vita y no "Dionisio" como sólo figura; 12. La de nacimiento de Juan Carlos De Vita, pues donde el apellido de la abuela materna figura como Cerrutti debe decir Cerutti. En cuanto a la madre, designada sólo como María, debe establecerse que se llama María Dominga. En cuanto al padre, debe decirse Dionisio Francisco y no solamente Dionisio; 13. La de defunción de Antonio Ruffa: donde dice "viudo de María Cerrutti" debe decir de María Cerutti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$180.00. 15|pub.-My.29-7166-v.jn.14

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JUAN PEDRO DI LONGO PINALI y ARACELIA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Pinalis" debe decir Di Longo Pinali.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub My.30-7346-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA CAIMI DE MENDILAHARZU; SILVANO MENDILAHARZU; MARIA ELENA MENDILAHARZU DE MESIA; JESUS MENDILAHARZU y LORENZO COSME MENDILAHARZU solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Silvano Mendilaharzu con María Caimi y de nacimiento de Silvano, María Elena, Jesús y Lorenzo Cosme Mendilaharzu, pues donde dice "Mendilazo" debe decir "Mendilaharzu".

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$34.00 15|pub My.30-7347-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EUSTAQUIO MELIAN contra HAYDEE CARROSIO. Divorcio por causal" (Libro 46. Folio 214), se cita, llama y emplaza a doña Haydée Carrosio para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 30|pub. My.27-7153-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Doracilde Tabárez contra MARIANO CRUZ. Divorcio unilateral Lo 46, Fo. 387", se cita, llama y emplaza a Mariano Cruz, para que comparezca a estar en derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. My.24-6973-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORA CHRISTINE RIECKEN DE VABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.
$24.00 30|pub My.22-6749-v.jn.27.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Basilia Bello contra PEDRO ALBERTO VARELA. Divorcio por causal" (L.o 46, F.o 381), se cita, llama y emplaza a Pedro Alberto Varela, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub My.23-6944-v.jn.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CORA VILLEGAS CARAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble. Inmueble empadronado con el número 30.521, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo y que, según plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25.253, el 15 del mismo mes y año; tiene una superficie de 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados y según título, una superficie de 108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados, siendo sus límites, conforme al plano referido. 8 metros 91 al O., con frente a la calle Ellauri, por donde lleva el número 1318; por el S y S E., línea quebrada de dos tramos de 15 metros 21 y 10 metros 23, lindando con padrones 160.175 y 30.520; por el N E., 5 metros 02, lindando con Padrón 30.491, y por el N O., N E y N., línea quebrada de tres tramos de 5 metros 30, 3 metros 08 y 12 metros 92, lindando con padrón 30.522 y de acuerdo al título, linda, por su frente, al S. O., con camino que va al Buceo, en 8 metros, y por el E., en 10 metros, con Felicia García Zúñiga de Villegas; por el N O. en 17 metros 25, con José Denicolai; por el S E., en 10 metros 70, con Felicia García de Zúñiga de Villegas. Como puede apreciarse, entre la superficie que indican los títulos —108 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados— y la superficie que arroja el plano referido, del agrimensor Fructuoso J. Netto, 169 metros cuadrados 17 centímetros cuadrados, hay una diferencia de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, que es la superficie de las obras sin titulación. En consecuencia se emplazada por edictos y por el término de noventa días, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho respecto a las sobras de 60 metros cuadrados 67 centímetros cuadrados, contenidas dentro del límite del inmueble relacionado y, especialmente, a los señores propietarios de los inmuebles empadronado con los números 30.522, 30.491, 30.520 y 160.175, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub My.27-7150-v.jn.30
Jl.21-v.jl.21

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaída en los autos caratulados: "HERMENEGILDO EVANGELISTA LARREA. Prescripción. (L.o 46, F.o 317)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Hermenegildo Evangelista Larrea, solicitando por sí y por trasmisiones de esa posesión en calidad de propietario y con todos los atributos de dominio, la prescripción de una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, (Villa de San Ramón), manzana 47 y empadronada con el número 325, con una superficie de ochocientos setenta y un metros tres mil setecientos cincuenta milímetros, que según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga, que se adjunta, se deslindan así: treinta metros de frente al Norte a la calle Sarandí, veinticinco metros al Sur, con bien empadronado con el número 1919, veinticuatro metros 75 centímetros al Este calle J. Defeminis, por ser esquina; cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, con bien empadronado con el número 341 y una línea de cinco metros treinta y dos centímetros al Sur, con bien padrón 327, teniendo además una línea al Oeste, de veinticinco metros cincuenta centímetros, que linda con los bienes empadronados con los números 1919 y 320.

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don José Larrea, Sinforosa del Horno de Larrea, sus sucesores o causahabientes, a que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, haciéndose asimismo el emplazamiento a todos los presuntos interesados, incluyendo asimismo a los linderos de ese inmueble.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$144.00 30|pub. My.23-6954-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERGIO WASHINGTON BERMUDEZ ACEVEDO y MARIA CORINA BIANCHI DE BERMUDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del ocho de Mayo de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sergio Wáshington Bermúdez Acevedo y María Corina Bianchi de Bermúdez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub My.23-6931-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RUSSO o ANDRES RUSSO DESTEFFANO o DESTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.13-8362-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SUFFIA DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.13-8363-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANDINA FARIÑA DE HUMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.13-8364-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: SATURNINO DE SOUZA VIEGAS contra CELESTE AIDA PIRIZ DE DE SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 47, F.o 266, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Saturnino de Souza Viegas y Celeste Aída Píriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de

Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20|pub.-Jn.13-8316-v.jn.30. Jn.21-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA CASAL DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.12-8251-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CAPETTA DE SEVERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8237-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA SARRA DE GOBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8172-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARCIA DE ANASTASIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.11-8168-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demán interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.10-8094-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABAS SABATINO o SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.10-8126-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA ALFONSO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.10-8117-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DER HAGOBIAN o LEOON DER HAGOPIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.10-8118-v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Salvador Olivera Marcant contra MARIA INES RODRIGUEZ de OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Salvador Olivera Marcant con María Inés Rodríguez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.9-8010-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ALEJANDRO RADITSCH y BARBARA KAMPLIN, en el sentido de sustituir donde dice María Kamplin debe decir Bárbara Kamplin, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.10-8119-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HORACIO BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Jn.9-7991-v.jn.30. Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BONAPELCH de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.7-7903-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO PEREIRA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.7-7904v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON REYNO o MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.7-7905-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE QUAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 'J'pub Jn 6-7858-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRIO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub Jn 6-7848-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.5-7750-v.jn16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.Jn.5-7751-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GUTIERREZ DE CARBONELL Y VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.5-7752-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CUPERTINO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel U. Gianola, Act.

$8.00 10|pub. Jn.5-7727-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRAULIA GARATEGUY DE FABINI, en el sentido de sustituir donde dice: "Braulio" debe decir Braulia y donde dice "Garatey" debe decir Garateguy, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.5-7753-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AURELIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7675-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO ARTURO ROSAS y BEATRIZ ABREU, y las de nacimiento de los hijos de éstos, de nombres Omar Arturo, Ilda Nelly, Elsa Beatriz y César Mayo Primo, en las que el nombre del contrayente, y padre respectivamente aparecen como "Arturo", debiendo decir Raimundo Arturo; y donde el nombre de la contrayente, y madre respectivamente, aparecen como "Beatriz María", debiendo decir Beatriz; y en la última donde aparece el nombre del padre como "Arturo R.", debiendo decir Raimundo Arturo, por ser en todo como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, 9ctuario.

(Auxil) $25.20 15|pub. Jn.3-7604-v.jn.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO o LUIS ECHEGARAY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juan Angel Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Jn.3-7606-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIDA LINA MORAN DE GRIFFANI contra ERNESTO GRIFFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 47, Folio 294", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Lina Morán de Griffani y Ernesto Griffani, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00. 20pub.-Jn.2-7537-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de doña GREGORIA DOS SANTOS DE ROLIN, en el sentido de sustituir donde dice: "Gregoria de los Santos, nacida el quince de noviembre de mil novecientos cuatro, hija de Maximiano de los Santos y de Olino Ferreira", debe decir: Gregoria dos Santos, nacida el veintitrés de Abril de mil novecientos cinco, hija de Gregorio

Ricardo dos Santos y de Olina Ferreira, que como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.). $21.00. 15|pub.-Jn.2-7500-v.jn.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DIBER VIERA, en el sentido de sustituir donde dice "hija de Angel Gonále". debe decir "hija de Angel Viera", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.). $12.60. 15|pub.-My.31-7426-v.jn.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "SUSANO DE LEON y ROSAURA MARTINEZ DE DE LEON Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 47, F.o 218)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Susano De León con Rosaura Martínez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946)
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. My.29-7303-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELA o MICAELA DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 30-pub. My.23-6934-v.jn.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de DOROTEO ROMANO GONZALEZ, en la que aparece el apellido paterno como "Román", debiendo decir "Romano". que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. My.29-7323-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SCAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.13-8368-v.jn.25.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MANUEL PENA y AMERICA GARCIA, donde dice: "María García" debe decir: "América García", en las de nacimiento de María Elsa Pena y José Jorge Pena, donde dice: "María García" debe decir: "América García". — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00. 15|pub.-Jn.13-8366-v.jn.30. Jn.21-v.jn.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MEDINA DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.
$8.00 10|pub. Jn.12-8213-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VAZQUEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.9-8020-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FLORENCIO ASTRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.11-8131-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o JOSE LORENZO LEGASCUE o LEGAZCUE o LIGAZCUE o LEGASQUE ZABALA o ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.11-8150-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de nacimiento de GUILLERMO JACOBO SUENDERMANN, donde dice: "Zuderman" debe decir: "Suendermann", donde dice: "Toresa Bernukian" debe decir: "Minna Bernheim". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.11-8166-v.jn.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "BERBERIAN NESHAN con DGEVELEDKIAN KNAVT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 522), se cita, llama y emplaza a Knavt Dgevelekian, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho con ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.10-8095-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Separación de bienes
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Repetto, Isolina con GONZALEZ, BERNARDO RAMON. Separación de bienes. Lo. 48, Fo. 21", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Bernardo González Brun e Isolina Repetto Mainero, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.9-8056-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.9-8072-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AQUILES MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.9-8021-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARENGO de DI CRISTOFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.9-8001-v.jn.20.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SORIN, CARLOS MARIA y RODRIGUEZ B. de SORIN, ELISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 556", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Sorin Solari y Elisa Rodríguez Belistri, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Jn.7-7975-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.9-8000-v.jn.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "VIANA CORREA, ALICIA. Información de vida y costumbres. Lo. 48, Fo. 551", se hace saber que el día dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se presentó este esrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Alicia Viana Correa, domiciliada en Colonia 1530, al señor Juez digo: Que debiendo optar a los títulos de Escribana y Procuradora, vengo a ofrecer la siguiente información: Testigos: Elisa Carbonell y Elva Benech, al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Generales de la ley. 2) Por mi honradez y costumbres morales. 3) Razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez recibir la información ofrecida y oportunamente aprobada, expedirme testimonio. — (Fdo.): Alicia Viana Correa". — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Jn.7-7875-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO AYALA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7889-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROSELLO o ROSSELLO o ROSSELLÓ de ARMANINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7988-v.jn.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ANTONIO DOSSENA o DOSENA y DUILIO o DOILDO DOSSENA o DOSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7871-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.6-7770-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS YELPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Jn.6-7771-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORRADO DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.6-7772-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MODENA VICTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Jn.6-7791-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Jn.6-7809-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7762-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS MARIA TELMO o CARLOS FERNANDEZ CASTRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7763-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JOSE FRUCTUOSO GUERREROS donde dice: "Guerro" debe decir: "Guerreros". — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 15|pub. Jn.5-7761-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "MAS JOSE MARIA FERMIN y SAIBENE MARIA ANTONIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Fermín Mas Porxas y María Antonia Saibene Bistagnino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.3-7570-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY REIGOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7694-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sejor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA OYAMBURO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto,

$8.00 10|pub. Jn.5-7695-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "DI BELLO SEVERIO y CIFARELLI ELECTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 565), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Severio Di Bello Riccotta y Electra Cifarelli Cravotto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudir (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.3-7571-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "SAIBENE JORGE y BISTAGNINO ANTONIA MARTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 48, Fo. 557), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Saibene Gessaga y Antonia Martha Bistagnino Biga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jn.3-7572-v.jn.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados. "BENAVIDES ELSA contra SERRALTA JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 48, F.o 476)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes, de los cónyuges José Gabriel Serralta Benavides y Elsa Benavides Artayete, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. My.23-6959-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "GONZALEZ DE RASPINO ISABEL y RASPINO EULOGIO. Sucesiones. L.o 48, F.o 34", se cita, llama y emplaza a María Esther Raspino Vilariño, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.26-7121-v.jn.30.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "BONDI ATILIO c. BAIZ MARGARITA. Divorcio por causal. Lo. 48, F.o 404", se cita, llama y emplaza a Margarita Baiz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-My.21-6823-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CLAUDIO MARIA TRESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. My.15-6521-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ARISPE o ARISPE DE FULQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.-My.6-5839-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PERLA DORA FUHRER WEINBERG, donde dice "Perla Dora Fuhaer Wenberg" debe decir: "Perla Dora Fuhrer Weinberg". — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 15|pub.-My.5-5802-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SOFIA CRANWELL DE RUBIO o CRAWELL de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8359-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8360-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CRESPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8350-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MASCONE o ELENA MASSONE ALESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00. 10|pub.-Jn.13-8339-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PRADELLI DE INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Jn.13-8340-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de OCTAVIANO OLIVERA y de ANGELES LUISA GOMEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Octavio", debe decir: "Octaviano"; B) En las de nacimiento de Nelly y Esther Haydeé Olivera, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: Octavio", debe decir: "Octaviano". — Montevideo, Junio 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.12-8286-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ERNESTO SOSA y ELENA MUNIZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "María Blanca", debe decir: "Elena"; y B) En las de nacimiento de María Angélica y Ernesto Sosa, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de: "María Elena" y "María E.", debe decir: "Elena". — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. Jn.12-8272-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ESTECHE y FLORENTINA LAGOS, donde respectivamente dice: "Juan Alvarez", "hijo legítimo de Francisco Alvarez" y "Juana Estiche", debe decir: "Juan

Esteche", "se ignora" y "Juana Esteche"; B) En la de defunción de Florentina Lagos de Esteche, donde respectivamente dice: "Flora Lago de Alvarez" y "Juan Alvarez", debe decir: "Florentina Lagos de Esteche" y "Juan Esteche" y C) En la de nacimiento de Marta Esteche, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Flora Lagos' y "Juan Alvarez", debe decir: "Florentina Lagos" y "Juan Esteche". — Montevideo, Octubre 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.). $25.20-15|pub.-Ju.13-8341-v.jn.30.
Jn.21v.jn.21.

Información de vida y costumbre

Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. GRISELDA E. CORENGIA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, cuarto piso, escritorio 55 ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos Rina Sperduto y Elisenda Mora quienes serán interrogados: 1) Por las generales de la ley; 2) Por mi honradez y costumbres morales; 3) Por la razón de sus dichos. Aprobada expidaseme testimonio. — Griselda E. Corengia. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.12-8243-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION PEREZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Jn.11-8196-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al apertura de la sucesión de PEDRO ASBORNO BABBOSI o BABBOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno.
$8.00 10|pub. Jn.11-8197-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO VOMERO DE BLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno.
$12.00 10|pub. Jn.11-8198-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA LUISA GARGIULO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Gargulo", debe decir: "Gargiulo" y B) En la de nacimiento de ALBA NORMA BELLO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de: "Garguilo", debe decir: "Gargiulo". — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.11-8130-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de AMARO AMADO ZUFFO y de AIDA HERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Haydée Soria" debe decir "Aída Hernández"; B) En la de nacimiento de Mario Zuffo, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen como "Mario W. Zuppo y Antonio Zuppo" debe decir "Amaro Amado Zuffo y Francisco Antonio Zuffo"; y C) En la de nacimiento de Mabel Zuffo, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como "Mario Zuffo", "Antonio Zuffo" y "Celia Zuffo" debe decir "Amaro Amado Zuffo", "Francisco Antonio Zuffo" y "Celia Esther Sanguinetti". — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 15|pub. Jn.10-8090-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA GINI y de FELIX RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8065-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en autos: "RUIZ de RUIZ, MICAELA. Sucesión" (Lo. 40, Fo. 135), se hace saber que ha comparecido en ellos Elena Ruiz de Grebosky, invocando derechos provenientes de la posesión notoria de estado de hija natural. En consecuencia, se emplaza a todo eventual interesado en la sucesión y en el contradictorio que deberá entablarse para que comparezcan ante este Juzgado(25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de noventa días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 30|pub. Jn.9-8064-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LEONOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8052-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA CABALLERO de BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8030-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a JUAN FRANCISCO LEMOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Carmen Sánchez. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.9-8049-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8027-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAFALDA MARIA ESTER ARRAIGADA MAZZUCO o MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7984-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENICIO de FERRANTE o FENICIO PALERMO de FERRANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7860-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA GUIYERE o GUGERI de PIANETTA o PIANETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7861-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANA DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el apellido de: "Detrane y Giasse", debe decir: "Di Trano y Giasso". B) En la de nacimiento de SALVADOR DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y los abuelos paterno y materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Detrane e Iase", debe decir: "Di Trano y Giasso". C) En la de nacimiento de LUIS DI TRANO, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso". D) En la de nacimiento de MIGUEL DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giascio", debe decir: "Giasso". E) En la de nacimiento de JOSE DI TRANO, estableciéndose que donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Giase", debe decir: "Giasso", y F) En la de nacimiento de LUCIA DI TRANO, estableciéndose que donde los padres y los abuelos paterno y materno de la inscripta aparecen con los apellidos de: "Detrani e Iaz", debe decir: "Di Trano y Giasso". — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 15|pub. Jn.7-7983-v.jn.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELISA HONORATA CARBONELL ESTEFANELL, con domicilio en la calle Magallanes número 1257, apartamiento 6, al señor Juez dice: Que para obtener los títulos de Escribana y de Procuradora, ofrezco el testimonio de las señoritas Elva Benech Gardiol y Alicia Viana Correa, quienes serán preguntadas acerca de mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se me expida testimonio. — Elisa H. Carbonell Estefanell". — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.7-7909-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ORIO u ORIO CARIBONI o CARIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7865-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ SANCHEZ o GONZALEZ SANCHEZ de IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7860-v.jn.30.
Jl.21.v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de OLGA MIRTA CARRERA, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Cabrera", debe decir: "Carrera". — Montevideo, Agosto 27 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Jn.7-7982-v.jn.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "CARRATU BERTELLI DE RICKETTS, ELIDA JUANA contra WILLIAM HERBERT RICKETTS. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber que con fecha 23 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos William H. Ricketts y Elida Juana Carratú. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ente este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub. Jn.7-7981-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "Buzeta de Zambra, Julia con BAROFIO ZAMBRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Barofio Zambra y Julia Buzeta En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso),

dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.24-7045-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7863-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7862-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ CASELA o DIAZ CASELAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7864-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA LUCIA CATTANEO DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.5-7639-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO A. BORDE o BORDES, BIBIANA ROJAS DE BORDES o BIBIANA ROJAS o CLEOPATRA VIVIANA ROJAS o ROJA o ROCA o ROCCA y de ARTURO BORDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.29-7279-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES FREDERICK o CARLOS FEDERICO RYMER y HANNAH BEATRIZ YOUNG DE RYMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.27-7174-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos: "GONZALEZ LAURO y EUGENIA M. EDELMA URRUTIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber, que con fecha Diciembre 31 del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos: Lauro A. González y E. María Edelma Urrutia. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. My.23-6966-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MIGUEL o MIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00. 30|pub.-My.22-6844-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS ALBERTO PEREZ LUZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Delcia Aquino. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00. 30|pub.-My.21-6838-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA BLANCA TRINIDAD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Godofredo Wild — Montevideo, Mayo 5 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.19-6767-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JAVIER ABEL para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer le inició su esposa Marta Elida Vergara. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6475-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA JOSEFA GOMEZ MARTINS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Custodio Gómez y Prieto, (Lo. 41, Fo. 188). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$38.40 30|pub. My.14-6153-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMMA o EMA HELENA BUXAREO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.13-8356-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA MARTA FAZZIO DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Jn.13-8319-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIO PASOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.13-8309-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL REMUÑAN MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.13-8310-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PALA SORT DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Jn.13-8311-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ACOSTA DONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub Jn 13-8312-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAMON FERNANDEZ y de JUANA REYES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.13-8313-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados "DOMINGO GUZMAN MOTTA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de dicho señor, estableciéndose que donde aparece inscripto con el nombre de Guzmán debe decir Domingo Guzmán. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$18.00 15|pub. Jn.13 8314-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BUONOMO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. Jn 13-8302-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges POLICARPO GONZALEZ y MARIA GONZALEZ GOMEZ; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montepideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. Jn.13-8315-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — JOSE A. BARLOCCO, constituyendo domicilio en la calle Misones 1475, tercer piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrezco la información de los señores Héctor Amilivia y Salvador Lenzuén, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Honradez y costumbres morales del dicente; 3.o) Den razón de sus dichos. — José A. Barlocco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn 13-8380-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ANGELA FRAQUELLI DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub: Jn.11-8169-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR LUIS MACCHIORLATO o MACHIORLATO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8003-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CONSTANTE SOUTO y MARIA CONCORDIA GRIMOLDI DE

SOUTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Constante Souto y María Concordia Grimoldi de Souto, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 20|952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.11-8174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: FERNANDO ARROYO, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo 467 (escritorio número 1), al señor Juez dice: Debiendo producir información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de escribano, ofrezco el testimonio de los escribanos Ulises W Riestra y José Antonio Becco, quienes deberán declarar sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. Sírvase proveer de conformidad. — Fernando Arroyo" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.10-8091-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA CATALINA SARTORI DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8022-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JULIO LEGUISAMO ARCE, domiciliado en esta ciudad, calle Larrañaga 2588, optando al título de escribano público, pide se solicite e interrogue a Carlos Boggio y Guillermo Harreguy para producir información de vida y costumbres, expidiéndoseme los edictos y el testimonio correspondiente. Sírvase proveer de conformidad. — Julio Leguisamo Arce". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$16 00 10|pub. Jn.10-8086-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MORALES DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8002-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PRIORI o PRIORE PASCARETTA o PASCALETTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Jn.7-7867-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA MARIA o DULCELINA ZUGASTI LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7873-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LERENA de ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7872-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO NASARIO ANSELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7986-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA HILDA o HILDA BERTA PONCIOLO o PONCIOLO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7874-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL DEVITA o DE VITA y de ANGELA DEVITA DE GAUDIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.6-7773-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO VOTTO o BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Act.
$12.00 10|pub. Jn.4-7669-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BIBIANA VILLALBA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 30|pub. My.29-7278-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que en los autos caratulados. "BENITA HERNANDEZ Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Teodoro Gabriel, con Estela Hernández, y las de nacimiento de Mabel Teresa y Carlos Edgar Gabriel, estableciendo que donde la contrayente, en la primera aparece con el nombre de Estela, debe decir Benita; y en las de nacimiento de sus hijos, donde el nombre materno dice Estela, debe decir Benita.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $21.00 15|pub My.29-7267-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO INSOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$24.00 30|pub My.16-6531-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON KLEIMAN o KLEINMAN o KLEINMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 1.o de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$36.00 30|pub My.12-6255-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.11-8193-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: SIX, MARCIAL y CASTAÑARES, RAMONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Marcial Six y Ramona Castañares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jn.13-8367-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Vega García, Pedro con Suc. AMELIA LEGRAND de CREN, Otorgamiento de escritura", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el nombrado Pedro Vega García, solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña Amelia Legrand de Cren (hoy su sucesión):

Un solar de terreno, empadronado actualmente con el N.o 78.856, sito en la 17.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 670, de la letra J, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de 17 de Marzo de 1924, cuyo original fué registrado en la Dirección de Topografía en Junio de 1910, según el cual tiene una superficie de 409 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 11 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Juan Acosta, entre las de Gregorio Pérez y José A. Posolo; 43 ms. 71 cms. al Noreste, linda con el solar número 671; 10 ms. de fondo al Sureste, confina con el solar número 666 y 38 ms. 27 cms., al Suroeste, limita con el solar número 669. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos y sucesores a cualquier título de: Amelia Legrand de Cren, Celina Lasserre Legrand de Freitas, Eugenio Legrand Clauzolles, Margarita Legrand de Figari, Celina Legrand de Lasserre, María Legrand de Behrens, Adela Legrand de Rjondel y Eugenia Legrand de Ruete, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del citado inmueble a favor del peticionante, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub. Jn.11-7966-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AZCONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. Jn.11-8194-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MASSA de MAESTRI o DE MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.11-7999-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "POGGIO MARTINO DE ROLANDO, TERESA. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), en la que figura con los nombres de Teresa María Natalia, pues donde en la misma aparecen sus apellidos paterno y materno como "Paggio" y "Martínez" debe decir Poggio y Martino, respectivamente. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15.pub. Jn.10-8123-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA RODRIGUEZ DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8085-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BELACORTU o BELACORTU CANEPA y la de doña ROSA EU-

LALIA BELACORTU o BELACORTU CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.9-7998-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ASTTE o ASTE de OPCILIACOS u OPSILIACOS u OPSILICOS u OXSILIACOS u OXSILICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8057-v.jn.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE RAFAEL BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7962-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FRACHELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7870-v.jn.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA DA CUNHA, LOURENÇO JOSE MARIA con BRAGA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lourenço José María Pereira da Cunha y Elena Braga, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Jn.7-7965-v.jn.30. Jl.21.v.jl.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUINTERO PEREIRA, ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma su padre figura como: "Averinda López", debe decir: Alverinda Pereira López. — Montevideo, Octubre 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub.-Jn.6-7820-v.jn.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENO ZAMORA y la de don ALEJANDRO OMAR ZAMORA o ZAMORA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00. 10|pub.-Jn.6-7707-vjn.17

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGELO o ANGEL o ENGELO ANTONIO FILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub Jn 6-7768-v.jn.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES SOUTO DE PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.6-7709-v.jn.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BLANCO, o BLANCO BLANCO o BLANCO y BLANCO y la de LINO BLANCO BLANCO o BLANCO y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.5-7747-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO o LUDWIG LEHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.5-7743-v.jn.16.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ALZUGARAY, THOMPSON LIMITADA. Quiebra. Retroactividad". (N.o 812. Fo. 95, Lo. 41), se hace público que dicho magistrado ha dictado la siguiente resolución: "6337 Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Vistos: fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Mayo de 1950. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Franca. — J. T. Pereira, Actuario". — Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. Jn.5-7745-v.jn.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAVIER DELIS DIAZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub.. Jn.4-7499-v.jn.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PIAZZA o PIAZZA BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.4-7635-v.jn.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RASTELLI, ELSA con CAZES, ENRIQUE L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, de los cónyuges Elsa Rastelli y Enrique L. Cazes, y que se mandó citar y emplazar, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. My.29-7244-v.jn.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BERNARDINA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 6 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$36 00 30|pub My 12-6252-v.jn.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Altschuler, Rudolf Leopold contra GERDA STERN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rudolf Leopold Altschuler y Gerda Stern, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub My.24-7052-v.jn.16

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GUEVARA, PEDRO CELESTINO y CARNERO, ISILDA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que han comparecido las nombrada personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre "Ecilda" debe decir: Isilda, y donde aparece el apellido "Carneiro", debe decir: Carnero. — Montevideo, Mayo 23 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub My.29-7319-v.jn.14.

Divorcio
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PORTELA ALBERTO RAFAEL contra ANA PETRINGA Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ana Petringa, para que dentro de término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de Abril de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. My.22-6843-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUILLERMINA DE MORAES FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.15-6448-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CONSUELO LEYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el sexo "masculino", en lugar de "femenino". — Montevideo, Junio 4|952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. Jn.12-8214-v.jn.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SERIS DE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Jn.11-8132-v.jn.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL PAEZ y doña CELANIRA CARDOZO DE PAEZ solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella el contrayente con el apellido de País en lugar de Páez. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.60 15|pub. Jn.10-8084-v.jn.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RODOLFO ANGEL PALUMBO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno Balumpo, en lugar de Palumbo. — Montevideo, Mayo 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub Jn.7-7876-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PENKA SLAVCHOFF de CAMERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Lorenzo Cámera, por figurar en ella como Paraskeva Slavcheva, en lugar de Penka Slavchoff. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$18.00 15|pub. Jn.7-7877-v.jn.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA COSTA CHURRUCA o DA COSTA y CHURRUCA o DA COSTA y CHURRUCA o DA COSTA CHURRUCA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.7-7961-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña ASUNCION DOROTEA MOZO RODRIGUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Jn.7-7878-v.jn.30. Jl.21.v.ag.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "EMILIA MONTI DE L.•NAZ. (Sucesión). Pieza sobre prescripción treintanaria. L.o 36. F.o 420" se hace saber la presentación de los herederos, iniciando juicio por prescripción treintenaria de los siguientes bienes: Un lote de terreno, situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, que es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y se compone de 8 metros 82 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle General Rondeau, (hoy Avellaneda); 6 metros 85 centímetros en el contrafrente al Sudeste, confinante con el resto de dicha propiedad; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con finca del señor Vera y por el Sudoeste, con los solares señalados con los números 1 a 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Setiembre de 1905. — Otro solar de terreno situado en la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, el cual es parte de la propiedad empadronada con el número 70.301, y compuesto de 7 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Fray Bentos; 6 metros 85 centímetros, en el contrafrente al Nordoeste, por donde linda con Antonio Loinaz y 51 metros 54 centímetros en sus costados Nordeste y Sudoeste, por donde confina respectivamente, con los solares del 5 al 10 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, levantado en Setiembre de 1905. Está actualmente empadronado con el número 93.316. En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$144.00. 30|pub.-Jn.6-7857-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "AURORA CRISTINA CALVO con EMILIO SIEDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 35, Folio 560), se hace saber que con fecha 30 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Emilio Siede y Aurora Cristina Calvo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo S.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.
$40.00 20|pub. Jn.4-7660-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ALFREDO JIMENEZ DE ARECHAGA con CLARA BALPARDA BLANCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 5), se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alfredo Jiménez de Aréchaga y Clara Balparda Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.3-7613-v.jn.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Adela Da Cunda contra MIGUEL JUAN NADAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 36, Folio 319", se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conguyal integrada por los esposos Miguel Juan Nadal y Adela Da Cunda. En consecuencia de convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. My.31-7468-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENCIO PADRON MORIN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Florencia", y como perteneciente al sexo femenino, en lugar de "Florencio" y del sexo masculino. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. My.30-7381-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DORA ESTHER CAZAYOUS, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio, le ha iniciado Juan Rapalini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Carlos Ponde de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. My.16-6568-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CARLOS ENRIQUE GHISLAIN MARIA JOSE POSWICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1952. — Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.14-6373-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a BLANCA MARIA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado FELIX PASINI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. My.15-6454-v.jn.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado los señores SETRIO y ESAU SCARONE, solicitando el pronunciamiento para obtener por prescripción treintenaria el siguiente bien: la propiedad y dominio de una fracción de terreno ubicada en la calle Lavalleja entre las calles Acevedo Díaz y Juan Paullier, dieciocho sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyo deslinde es el siguiente: seis metros 20 centímetros al frente sobre la calle Lavalleja, catorce metros al fondo lindando con la propiedad padrón 22283, lado Sur: treinta y cinco metros 68 centímetros sobre el lado Oeste, lindando con la propiedad padrón 22269, y treinta y seis metros 50 centímetros al Este, lindando con la propiedad padrón 22271 El número del padrón de la propiedad es: 22270 y su superficie: 362 mts 48 dcmts Por tal motivo se cita y emplaza por el término de 90 días a toda o cualquier persona que se considere con derecho a la fracción indicada y especialmente a doña Brígida Domínguez de González, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a los linderos señores White Hayman, Nayce Nahanop Meneski, la sucesión de José Gervasio Casanovas; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el trámite, ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$120.00 30|pub. My.15-6511-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL E. ARISTIMUÑO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes:

Cuatro solares de terreno, situados en la Villa de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronados con el N.o 474 (antes padrones 1.783 y 1.785), señalados con los N.os 1, 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor Darío Frugoni, de Junio 1930, incluídos en la manzana N.o 54 del Plano Oficial de la citada Villa, abarcando una superficie total de 4.000 metros cuadrados, los que en conjunto —por estar unidos— se deslindan así: 80 metros al Suroeste, de frente a la calle 18 de Julio, entre las calles Montevideo y Paysandú; 50 metros al Noroeste lindando con propiedad de Casildo Acosta, 80 metros al Noreste con terrenos de la sucesión Alfredo Correa, Rodolfo López, Telesfora Peralta y Manuel E. Aristimuño y al Sureste 50 metros con Casildo Acosta y solar 5. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$120.00 30|pub My.23-6958-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 2|953. — Irmá Rodríguez de Panario, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7764-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO, ANTONIA y GUMERSINDA IRASTORZA, citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 19|952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7765-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MARIA ROMERO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José número 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8110-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERCILIO AVOCATTI o ABOCATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.6-7806-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de Abril de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. Jn.7-7868-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ELISA PRATS DE ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8296-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO CIRIMELLO y doña ODILA SINGLA de CIRIMELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8030-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO GARCIA DA ROSA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nelly Dora, en la siguiente forma: donde dice Lebidora debe decir Nelly Dora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.10-8093-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FELIPE SEVERO y de doña EMILIANA CORREA DE SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 28 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7756-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LIBERATA BARTORA o BERTORA o BARTOLA o BERTOLA DE CERRO o CHERRO, de FRANCISCA CERRO o CHERRO DE OLIVERI y de JOSE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial. — Canelones, Abril 21 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.23-6928-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o DOMINGA FERMINA DOGLIOTTI o DUGLIOTTI RISSO o RIZZO o RIZCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8108-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA LORENZA o LORENZA PEREZ DE CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7989-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TEJERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 13 de 1952. — Héctor T. Lémez, Act.
$12.00 10|pub. Jn.6-7803-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO POSADA LARRAÑAGA o ADOLFO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario
$12.00 10|pub. Jn.5-7707-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA VILLAR DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7708-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "SERAPIA ALARCON DE CALDIROLI. Rectificación de partida". (L.o. 1, Fo. 448), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Serapia Alarcón de Caldiroli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en el sentido de que, donde dice que el fallecido se llamaba José Norberto Caldiroli, debe decir Norberto Juan Bautista Caldiroli y donde dice que era casado con María Alarcón, debe decir Serapia Alarcón. — Canelones, 31 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Jn.13-8383-v.jn.30
Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AMELIA PALOMEQUE DE POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8289-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHETTO o ETCHETTO o ECHETTO o ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.6-7853-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO ELBIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Act.
$8.00 10|pub. Jn.6-7854-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABREU o ANTONIO CASIANO o ANTONIO CASIANO NATALIO ABREU ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.3-7578-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PELAEZ y JOSEFINA RODRIGUEZ DE PELAEZ, citándose especialmente al heredero Laureano Eustaquio Peláez Rodríguez y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. My.30-7391-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA MARIA DELEON o DE LEON DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Junio 5 de 1952. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.11-8164-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "FRANCISCA MARGARITA FERRARO c. ROGELIO ESCOBAR GOMEZ. Divorcio. L.o 25, F.o 540", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Rogelio Escobar Gómez, para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 7 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$36.00. 30|pub.-My.29-7260-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Fraile Muerto, 22 de Mayo de 1952. — J. M. Bentancor Colacio, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jn.9-8053-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO PONCE o POUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8202-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ODRIOZOLA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.12-8200-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: De defunción de PAULINO POUSO, por cuanto en ella aparece con el apellido Ponce cuando el verdadero es Pouso; y de nacimiento de MIRELLA MELBA POUSO CEDRES, hija legítima de Paulino Pouso y de Juana Cedrés, por cuanto su segundo nombre aparece Meba siendo el verdadero Melba. — Colonia, Mayo 22 de 1912. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.12-8203-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BLANCA ELVIRA STAMBUK DE RUSSO, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como Stambuch en lugar de Stambuk, que es el verdadero. — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.10-8129-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de YAVDOKA o LUCIA KARALOHUK DE NADOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.10-8128-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOMINGUEZ, CARLOS ALBERTO. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público, que por resolución de fecha 23 de Abril último, fué declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don Carlos Alberto Domínguez, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidc por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten el Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Carlos A. Rossi, domiciliado en esta cudad, avenida General Artigas s|n. — Colonia, Mayo 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.9-31616-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARANGUREN de DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8014-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MORTALENA BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.5-7758-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENNETT, LILIAN con RAMON ERRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber; que por resolución de fecha 23 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ramón Erro y Lilian Bennett, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 30 de 1952. — Eulogio Gadea Liago, Actuario.

$40.00 20|pub. Jn.5-7759-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "PIRIZ, MANUEL. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la tercera sección judicial de este Departamento, Rosario, empadronada con el N.o 353 y en la calle Treinta y Tres, manzana 42. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 6 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. Jn.4-7647-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FABIO FONTANA MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7645-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SALVADOR CIPPOLLINI con MARGARITA RAGGIO, por cuanto en ella aparece con el apellido de Chipulini y Raggi, en vez del verdadero que es Cippollini y Raggio.

Igualmente se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados: Elvira Anastacia, Isidro Manuel Roque, Adelia Victoriana, Salvador Basilicio, Leoncio León y Aranzazú Juan José, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Chipulini o Chipolini debe decir Cippollini, y donde el apellido materno aparece como Raggi, debe decir Raggio. — Colonia, Mayo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. My.30-7399-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUSENA MARIA ALCIRA c. MARIO PIZURNIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por resolución de fecha 26 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Alcira Susena y Mario Pizurnia; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00. 20|pub.-My.27-7167-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez le Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGENOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de Mayo de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.12-8201-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Josefa Baltazar de Baltazar contra ANTONIO BALTAZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 39, Fo. 478), se hace saber al público que con fecha veintiocho de Marzo del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Antonio Baltazar y doña Josefa Baltazar de Baltazar y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. Jn.2-7484-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA MARIA OSORIO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Jn.11-8181-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ANTONIO TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 14 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.11-8182-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "GONZALEZ BONNO, PEDRO. Prescripción treintenaria", (Lo. 2, Fo. 278), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a la sucesión de doña Graciana Bonnó y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta villa, empadronada con el N.o 1963 a nombre de sucesión Graciana Bonnó y que corresponde a la chacra N.o 5 del Grupo 1 de la Primera Fracción del ejido de esta villa, compuesta de una superficie de 8 Hás 3.430 metros 40 dcms., que se deslinda así: Al Noreste, con terreno de Pío Eulogio Bonnó; al Noroeste, en su frente, con el Camino de la Eternidad: al Sureste, con el Río Yí y al Suroeste, con la chacra N.o 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí, Mayo 6 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. Jn.2-7485-v.jn.30.
Jl.21.v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BENIGNO LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de Junio de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.13-8382-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o NEMESIO RAMON BORTAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Mayo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.11-8191-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber que en los autos caratulados: "ELENA VIERA ACOSTA y TEOFILO VIERA ACOSTA. Denuncia de incapacidad" se dictó el auto que transcripto dice así: "Trinidad, 17 de Mayo de 1952. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público declárase en estado de incapacidad a Elena Viera Acosta y Teófilo Viera Acosta de acuerdo a lo prescripto en los artículos 431, 433, 436 y 437 del Código Civil. Desígnase curador de la primera al doctor Atilio César Miranda y al escribano Homero Pereira Sánchez del segundo, cométiéndose las aceptaciones. Háganse las publicaciones de estilo e inscríbase en el Registro General de Inhibiciones, Sección Interdicciones. Recibida la aceptación, vuelvan para los discernimientos. — Gatto de Souza. — Raúl Trigo. — Antonio M. Quintero, Actuario.

$24.00 10|pub. Jn.9-8067-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS JOSE BARU, o JOSE BARU o JOSE ZACARIAS BARU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 13 de Mayo de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. Jn.11-8190-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "PABLO SEVERO SABINA con MARGARITA BLANCA RIVERO. Divorcio", se emplaza por el término de treinta días a doña Margarita Blanca Rivero de Sabina o de Salina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, e incluso para que con el mismo se llene el requisito constitucional de la conciliación. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Trinidad a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Jn.9-8068-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL DAVID GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 6 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.11-8189-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HIPOLITO OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 4 de Junio de 1952. — Amelia Pereira Nuñez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.9-8069-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARACIOLA VILLALBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de doña Caraciola Villalba y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 739, ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 110, y que linda al Norte: Apolinario Rojas; Sur, Andrés Alba; Este, José Inchorbi; Oeste, calle Leandro Gómez, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 29 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31584-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MANUEL FERNANDEZ y|o JUSTO FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Fernández y|o Justo Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 985 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 144 y que linda Norte: Lino Bessonart; Sur, calle Fray Ubeda; Este, calle Aparicio Saravia y Oeste, María Elida Ansolabere, Eulalio Ríos, Juan Alberto Ansolabere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho a estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 9 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31585-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LINO FRANCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de don Lino Franco y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 634, ubicado en esta ciudad, en la

manzana N.o 97 y que linda al Norte, Felicia Larena de Bravo; Sur, calle Pte. Berro; Este, José P. Varela y al Oeste, Eufrasio y Mercedes Muniz, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Mayo 24 de 1952. — A. Pereira Nuñez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) 15|pub. Jn.6-31586-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ITURBIDE ATANACIO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 346, N.o 341), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el apellido de Itubide en vez de Iturbide, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Junio 2 de 1952. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Jn.12-8217-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha quince del actual, en autos: "BRITOS LAUREANO; SANCHEZ DE BRITOS GABINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 301), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Abril 21 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. Jn.12-8218-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIATA o NUNCIADA o ANUNCIA o NUNCIA D'CARLO o CARLA o CARLO o DE CARLO DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.12-8240-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o JUANA o JUANA ANA TULISANO o TULIZANO o TOLESANO DE PANDOLFI o PANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Jn.12-8241-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TEJERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 31 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.12-8238.v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ZAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Mayo 20 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Act. Adj.
$12.00 10|pub. Jn.12-8239-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos: "HERNANDEZ, ELEUTERIO CANDELARIO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien:
Una finca y terrenos ubicados en la manzana 217 de esta ciudad, empadronados con los números 2.794 y 2.795, que miden en conjunto 1.790 ms. 30 dms.2, que se deslindan así: Norte, sucesión Gerónima Piñeyro de Rodríguez y Juan P. Amaro; Sur, con frente a la calle Gral. Oribe; Este, hace esquina con la calle Coronel Freyre y Oeste, Angel Z. Sena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el que se llenará también el requisito de la conciliación. — Florida, Mayo 6 de 1952. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.
$72.00 30|pub. My.26-7126-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BITANCUR o VITANCURT o BENTANCOURT DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.13-8301-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANICETA CASTIGLIONI de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8016-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA GHISOLFI o ROSA GHISOLFI de FIGNONI o FIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1952. — Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8017-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA FARINA de BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.9-8019-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA OLAZABAL DE CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7977-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.7-7978-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO FAJARDO o ERASMO FAJARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Minas, Mayo 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7979-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALONSO o ALONZO DE ZABALETA o ZABALETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.7-7980-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA y don JUAN GIUDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 1952. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jn.9-8018-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 22 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8081-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA FERMINA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 28 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8082-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEDONIA NUÑEZ o MACHADO o CLEDONIA NUÑEZ MACHADO DE GUADALUPE y REMIGIO NUÑEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.10-8079-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SERVANDO MARIA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Mayo 7 de 1952. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.10-8080-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú (Sec. Menores), en autos: "Virginio Guglielminotti y Rosa Esther Elms con ISRAELA TORRES. Pérdida de la patria potestad de la menor Irma Edelma Torres", se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a la demandada doña Israela Torres, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Jn.12-8234-v.jn.30. Jl.21.v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL PERRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.11-8133-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú de HONORIO ZOILO SALAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de ltérmino de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.11-8140-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUSTO ISIDRO IBARRA y ANTONIA ROMANO DE IBARRA, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio en el Registro del Estado Civil, por contener los siguientes errores: donde dice Justo Iribarre debe decir Justo Isidro Ibarra y donde dice Angela Antonia Romano, debe decir Antonia Romano. Y a los efectos de la ley respectiva del Registro Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 23 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. Jn.11-8137-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña ORFILIA ROSA MACCHI PARENTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella: "del sexo masculino que es hijo legítimo", en lugar de decir: "del sexo femenino que es hija legítima" que es el verdadero. Se hacen estas publicaciones a los

efectos legales. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.11-8136-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOTTA DE OREGGIONI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 30|pub. My.30-7362-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "LORENZO DODERA. Prescripción". (L.o 9, F.o 753), se cita, llama y emplaza, a don Verecondo Pedoja, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "Una fracción de terreno, con los edificios, cercos y demás mejoras que comprende, ubicada en la manzana N.o 442 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 2848, que según plano del agrimensor Luis A Talamás, de Setiembre de 1948, registrado en la Oficina Local de Catastro, el 17 de Noviembre del mismo año con el N.o 219, tiene una superficie de mil setecientos veintiocho metros once decímetros, que se deslinda así: 42 metros 96 centímetros con frente al Este, sobre la calle Entre Ríos; 40 metros 70 centímetros con frente al Sur, sobre la calle 25 de Mayo, formando esquina con la anterior; 42 metros 60 centímetros al Oeste con Alejandro Michetti y 40 metros 05 centímetros al Norte con sucesión Peranzi El bien relacionado, fué declarado salido del dominio municipal por resolución de la Junta Económico Administrativa del Departamento, de fecha 11 de Setiembre de 1919", por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparescencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil).

Y a los efectos legales, se hace esta publicación, dejándose constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Mayo 19 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$144.00 30|pub. My.30-7361-v.jl.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO MILAN o MILLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Mayo 22 de 1952 — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. Jn.12-8235-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HEREDIA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Mayo 22 de 1952. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.12-8236-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERTOLOATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Mayo 28 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.4-7679-b.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a los herederos ausentes Rosa Fermina, Margarita Toófila Blanca Felicia y Nicolás Félix Nieves Brum, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y curador de bienes, si no comparecieren, (artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones — Rivera, Mayo 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$60.00 30|pub My.26-7083-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIA TECHERA y PEDRO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 7 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 30|pub. My.16-6582-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la primera sección, en autos: "MATIAS DE GONZALEZ MARIA CONCEPCION. Prescripción adquisitiva". (Lo. 5, Fo. 90), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Ana Cándida Rodríguez o sus sucesores, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de este Departamento, corresponde al solar 3 de la manzana 248, que tiene una superficie de 922 metros 351.250 milímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, calle Tangarupá, Sureste, Anacleta y Prudencio Reyes; Noreste, María Rodríguez; y Suroeste, Rosa Cabrera de Otero. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 2222, y fué medido por el agrimensor Zoé Taroco con fecha 28 de Marzo de 1952, según plano inscripto con el N.o 57 en el registro respectivo. — Rivera, 2 de Junio de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$72 00 30|pub. Jn.12-8294-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de JUSTO F. o JUSTO FLORENCIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.12-8299-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o FILOMENA ROSALIA PEREYRA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Jn.11-8176-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CARLOS BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Junio 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.11-8175-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CARDOSO DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.4-7673-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIAN CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1952. — José A. Ribot, Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Jn.4-7674-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BELTRAN o BELTRAN ISAAC ALVAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 1.o de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Jn.11-8199-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8325-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8345-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO AMALIO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8322-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ o NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.13-8323-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de HUGO ANDRES, MARIO PAULO, NILDA OBDULIA, ADELMO PEDRO y SIRIO DONNINI, en las que donde dice: "Atilia Escolarethi", "Eradio Donnini", "hija de Quinto Doninni", "Adelmo Pedro Quinto", "hijo de Donnini Quinto y nieto de Ercubio Quinto y Lolaretti Atilia", "hijo de Quinto Domini y nieto de Eraclio Domini", debe decir, respectivamente: "Attilia Scolaretti", "Eraclio Donnini", "hija de Quinto Donnini y nieta de Eraclio Donnini y de Attilia Scolaretti", "Adelmo Pedro Donnini" "hijo de Quinto Donnini y nieto de Eraclio Donnini y Attilia Scolaretti", "hijo de Quinto Donnini y nieto de Eraclio Donnini".

Y a sus efectos, se hace la presente publicación. — Salto, 29 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$36.00. 15|pub.-Jn.13-8344-v.jl.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber a los interesados y a toda persona que se considere con derechos, que por escrito de trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se presentó a este Juzgado doña DOROTEA MARTINEZ de BONILLA, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 27 de Diciembre de 1919, autorizó el Escribano Juan José Schmeisow, referente al bien inmueble ubicado en el ejido del Pueblo de Constitución, manzana N.o 143, Padrón 374, de una superficie de 12 H 0 781 cas 08 D. C., lindando al Norte, en 684 ms 70cts., con José Antonio Milesi y Rosa I. Silva de Silva al Sur, en igual extensión con sucesión de Ramón Pérez; al Oeste, en 176 ms. 40 cts. con frente a la calle Victoria y al Este. en igual extensión, con frente a la calle Guaraní, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Salto, Mayo 16 de 1952 — Eduardo Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 10|pub Jn.6-7823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CECHINI o CECCHINI o SCECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.6-7798-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PORTO ESTEVEZ y VIRGINIA PIÑEIRO de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Jn 6-7799-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ALBINI, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7717-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se emplaza a doña ELENA I. DE CALVET, por el término de noventa días para que escriture a don PIO JUAN GARATTONI, el bien empadronado con el N.o 3428 situado en la segunda sección judicial de Salto, manzana Catastral 215, cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Sur a la calle Agraciada; quince metros al Este lindando con lote N.o 4; diez metros al Norte, lindando con lote N.o 6 y quince metros al Oeste con lote N.o 2, todo encuadrado dentro de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no compareciera se escriturará dicho bien de oficio. — Salto, 21 de Mayo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Act.

$60.00 30|pub. Jn.5-7712-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA JOSEFA URRUZOLA DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, 24 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.13-8324-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "CRISTINA PETRONA CASTRO DE SCHMERSOW y otras. Venta de inmuebles", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores del causante Elbio Cornelio Cipriano Castro Moratorio, así como a todos los que se consideren con derecho al sucesorio del mismo, y especialmente a Elfa, Elbio Anastasio, Drhil o Drohle, Homero, Cándida Mélida, Mercedes, Pepita, Ney Nelson, Casimiro Efraín, César Lincoln Castro; y a Victoria Castro Fontes, por sí y por sus hijos Omar Darío y Norma Mabel Castro Domínguez, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 30 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$20.00 10|pub. Jn.13-8317-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente "EMA DALMAO y otros Segunda copia de escritura" se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Atilio D'Angelo el 14 de Octubre de 1931, otorgada por doña América Placer Dalmao, a favor de don Julián Cardoso, relativa al siguiente inmueble una fracción de campo sita en la 10.a sección judicial de Salto, Padrón N.o 5122, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros que viene a ser parte de la fracción señalada con el N.o 1[illegible] en el plano de mensura del Agrimensor Atilio E. dos Santos del 20 de Febrero de 1924 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con campo de Manuela Dalma de Grasso; Este y Sureste, con [illegible] Marquez; Noroeste, con Rómulo Dalmao y Sureste con América Placer Dalmao. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 24 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. Jn.6-7824-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.6-7797-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA TERESA ROCCA DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7714-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSBALDO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.5-7715-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO WALBERTO o GUALBERTO PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7716-v.jn.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que por resolución de fecha 28 de Abril del corriente se designó al doctor don Juan Carlos Rocca en el carácter de curador interino de don ESTEBAN SOLARO. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 17 de Mayo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Jn.5-7711-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO GARCIA o JUAN EDUARDO GARCIA GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn.13-8334-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BERNARDO GARCIA GALOZO o GALOSO o GALOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn.13-8335-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión, de ARTURO TEJERA o ARTURO ROMULO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducer en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn.13-8336-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BESGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derehos ante este Juzgado — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. Jn.13-8337-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "AROLDO RODOLFO y OSCAR OTTO ETTLIN AELLEN. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 20), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el apellido de la madre y del abuelo materno dice "Aeller" debe decir Aellen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$24.00 15|pub. Jn.13-8332-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "RAMON BRITOS. Exp. de segundas copias". (Lo. 13. Fo. 16), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los procedimientos sin su intervención, a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: una fracción de campo, empadronada con el N.o 1515 ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, con un área de 268 hectáreas 3.763 metros 69 decímetros, y que en el plano del agrimensor Humberto Castelli de Setiembre de 1922, se le señala con el N.o 1, 2, y 3 de cuya mensura resulta un sobrante a favor del comprador y linda al conjunto al Norte el arroyo del Cerro, al Sur una línea quebrada de 90 metros 20 centímetros, con camino Nacional a Mercedes y en 323 metros 70 centímetros con Ginéz Chamorrro; al Este en 1.692 metros 70 centímetros con Elvira y Cecilia Blanco y en 819 metros con el nombrado Chamorro y al Oeste en 2.436 metros 80 centímetros con Juan Soler antes Ramón y Máximo Fernández. Este bien lo hubo por compra a Juana Ibarra de Pereira y otro en escritura que aquí autorizó el escribano Juan Antonio Abé, el 1.o de Febrero de 1924 extendida de fs. 6 vuelto a 10 de su protocolo, archivado en este Juzgado. Otra fracción, de campo, padrón 1.529, sita en la cuarta sección judicial de San José, con un área de 30 hectáreas 7.185 metros 21 decímetros y linda: al Norte con la fracción 7; al Sur con camino Nacional a Mercedes; al Este con Francisco Pereyra y Martiniano Carbajal y al Oeste con fracción '. Dicho inmueble le perteneće por compra que hizo a José Molina en escritura que autorizó el escribano Juan A. Abó el 16 de Febrero de 1928. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$56.00 10|pub. Jn.13-8333-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO BASILIO PEREZ. Segunda copia de escritura". (Lo. 13, Fo. 16), se cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2560, ubicado en la segunda sección judicial de San José, Cuchilla del Vichadero, que según plano de mensura del agrimensor Juan P. Moner Ruy, registrado en la Oficina de Catastro de Canelones, con el N.o 7 levantado en Enero de 1935, está señalado con el N.o 4, y consta de 4 hectáreas 2 áreas, 34 centiáreas, con el deslinde siguiente: 227 metros 20 centímetros al Norte, camino vecinal en medio con Américo Beiso; 186 metros 58 centímetros al Este lindando con la fracción 5 de Felipe Pérez; 227 metros, 30 centímetros al Sur, con la sucesión de Demetria Pérez, y 184 metros, 54 centímetros al Oeste, con la fracción 3 de Jacinta Robaina de Pérez. Este bien se me adjudicó en la división de los bienes de mi señor padre, don Casimiro Pérez, en escritura de partición que autorizó el escribano Alberto B. Pérez, el primero de Junio de 1935, encontrándose aforado en la suma de $ 700.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$40.00 30|pub. Jn.12-8252-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA MUSSINI BUGANI, MARIA MUSSINI BUGANI e INOCENCIO MUSSINI BUGANI. Rectificación de partidas. (L.o 12, F.o 800)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: Juana Mussini Bugani: aparece la inscripta, el declarante y los abuelos paternos que figuran en el cuerpo de dicha inscripción, con los apellidos "Muzine" y "Reballiate", en vez de Mussini y Rebagliatti. Inocencio Mussini Bugani: Tanto el inscripto, como su padre y abuelos paternos, aparecen con los apellidos mal inscriptos, pues en vez de "Muzini" y "Rebagliati", debe decir Mussini y Rebagliatti, y donde dice "Inosencio", debe decir Inocencio. María Mussini Bugani: Los apellidos de la inscripta, padre y abuelos paternos, figuran "Muzini" y "Reballiatti", y debe decir Mussini y Rebagliatti.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$42.00 15|pub. Jn.7-7954-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JOSE A. PEREZ Prescripción" (Lo. 13, Fo. 9), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Sebastián Salveto, don Víctor Benigno Castro y su esposa doña Gregoria Leal, los sucesores de don Antonio Rodríguez Leal y doña Hilaria Leal de Rodríguez: Erciria Juana, Eugenia, Isidoro y Antonio Rodríguez Leal: María Hilaria, María Angélica, Timoteo, Vital María O. y María Rosa Pérez Rodríguez: don J. Pérez Morales: doña Ventura M. de González y sus hijos Blanca R., Ventura y Carlos, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se detallan bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El padrón N.o 6338 con 9 hectáreas 3909 metros cuadra-

dos que lindan: al Norte en 150 metros 60 centímetros con sucesión Marcelino Martínez; 416 metros 50 centímetros al Noreste, con sucesión Juan Soler; 379 metros al Sur con la fracción que se dirá; y 355 metros 60 centímetros al Oeste con calle de Chacras. El padrón N.o 4007, con 3 hectáreas 0729 metros cuadrados que lindan: al Norte en 379 metros con la fracción dicha; al Este, en 80 metros 80 centímetros y al Sur en 380 metros 90 centímetros, por ambos con José Irigoitia; por el Oeste en 81 metros con la misma calle de Chacras ya dicha. Estos bienes están señalados como fracciones 1 y 2 respectivamente, en el plano del agrimensor S. Mascheroni de Junio de 1951, inscripto con el N.o 180 en la Oficina de Castastro de este Departamento y con un área según el mismo de 12 hectáreas 4638 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$144.00 30|pub. Jn.6-7837-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO AGUILAR DE SELLANES o MARIA SOCORRO AGUILAR SELLANES DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn.6-7838-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SELLANES o JUAN PEDRO SELLANES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 19 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn.6-7839-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. Jn.6-7817-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de MACHIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Jn 6-7818-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. Jn.13-8338-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MARCOS RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y FILOMENA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.6-7819-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOTO MESQUIRIS o JUAN SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 6 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.12-8297-v.jn.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CARLOS ARTURO OEHLER. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 168), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Arturo Oehler, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo "Arturo Oehler" por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Oheler" en lugar de "Oehler" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 30 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.12-8298-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JORDAN TENZI. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Jordan Tenzi solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido materno figura como "Perelli" en lugar de "Vanoni" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.5-7691-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VILDA CASCO. Rectificación de partida". (Lo. 28, Fo. 150), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Vilda de Casco, solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de "Bildo Vicente" en lugar de "Vilda" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.

$18.00 15|pub. Jn.5-7692-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALBERTO PICASSO o ALBERTO PICASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub. Jn.5-7684-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CAMPANELA DE MELA o CATALINA CAMPANELLA DE MELA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.5-7685-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSITO CARLOS CASTRO o CARLOS TRANSITO o CARLOS CASTRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.4-7622-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposicón del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN VIERA y HERMINIA GUILLEN. Solicitan rectificación de acta de nacimiento. L.o 28, F.o 144", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Viera y doña Herminia Guillén, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Olga Celeste Viera Guillén, por cuanto en ella figura como del sexo "masculino" en lugar del sexo "femenino", que es lo que corresponde. — Mercedes, Mayo 21 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 15|pub. My.29-7246-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA LEMOS DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Jn.4-7623-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE o MARIA STEIGELE DE CREN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Act.

$8.00 10|pub Jn.4-7624-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA M. ETCHEBARREN. Rectificación de partida. L.o 28, F.o 145", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Nilda María Etchebarren, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella figura con el apellido, paterno como "Etchevarren" en lugar de "Etchebarren" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 13 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.29-7255-v.jn.14.

Rectificación de partida

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO SASEN. solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Sazen" en lugar de "Sasen" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 9 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00. 15|pub.-My.29-7256-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Soriano, Encargado de la tercera se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE FRANCISCO GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 29 de 1952. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Jn.5-7686-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público, que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: de PEDRO UMPIERRE, donde dice Pedro Nicanor, debe decir Pedro; y de JOSE HILDEMAPO UMPIERRE, donde dice José Hildenart, debe decir José Hildemapo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó. Abril 29 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. Jn.3-7621-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Teresa Devesa contra RAMON MONTERROSO TARRIO Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Ramón Monterroso Tarrio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Tacuarembó. Mayo 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub My.14-6368-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de sucesión de JACINTO BELMIRIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.11-8184-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA BARRIOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Jn.11-8183-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaído en autos: PETRY PEDRO ALFREDO y AUGUSTINA ANTONIA DUPONT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la saciedad conyugal entre los cónyuges Pedro Alfredo Petry y Augustina Antonia Dupont, y se mandó emplazar a todos aquellos que tuvieren interés en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1952. Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. Jn.3-7620-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los padres de EUSEBIO ESTEFEN ALZUETA SANCHEZ. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice Eusebia Estefen, debe decir "Eusebio Estefen" por ser estos el sexo y nombres

verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 13 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00. 15|pub.-My.29-7310-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDO RODRIGUEZ DA ROSA, pues se ha escrito el nombre de "Nélida" cuando debió decir "Nélido".

A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 27 de Mayo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.7-7987-v.jn.25.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMBUSTIBLES SOLIDOS Y PRENSADOS S.A. Ejecución de prenda". Lo. 44, Fo. 446"; se hace saber al público que el día martes 24 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se halla depositada, calle Corumbé número 4072, se procederá al remate público y al mejor postor de una prensa Pres-To-Logs, para fabricación de briquetas de aserrín, totalmente eléctrica para corriente alterna 220 volts y demás implementos detallados en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Entrega y pago al día siguiente. Exposición 5 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Informes: Colombia 1335. Teléfono 24256.
$22.00 10|pub. Jn.11-8074-v.jn.23.

ANDRES CASALET BRUNO
JUDICIAL

Remataré por orden del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital, en autos: "Albión S. A., con LEON FAIMERMAN". Juicio ejecutivo. Máquina deformadora de calzado marca "Landis", N.o 3135, con motor de 1 1|2 H.P., con la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 533.33 (quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el día 18 de Junio de 1952, a las 16 horas, en el local calle Asunción número 1528. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.
$16.00 10|pub. Jn.7-7951-v.jn.18.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto en los autos "LA SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR FERNANDO y otra Venta judicial", expediente 1.135|951, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz asistido del suscripto, a la venta en remate público de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Juan González, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número 6.793 que mide una superficie de 39 hectáreas, 2.170 metros y limita al Norte, con don Carlos A. Madrid; por el Sud, con el arroyo Juan González y por el Este y Oeste, con don Antolín R. Alvarez. — Base: $ 5.695.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que la escrituración y pago correspondientes deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la almoneda; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Mayo 28 de 1952. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$48.00. 15|pub.-Jn.5-7757-v.jn.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE ABIRAD y Cía. Ejecución de prenda L.o 48 F.o 269. El martes 17 de Junio, a las 15 horas, en nuestros salones de venta, calle Piedras 318, remataremos todos los efectos y máquinas prendadas. — Garantía en el acto 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7795-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Máquinas, motores, etc.

Remataré por orden del Juzgado Civil de tercer turno en los autos "Tomás Vitale Cataldi c. SUCKER WIERNIK. Ejecución de prenda" L.o 48, F.o 249.

En el local de la calle Defensa número 1820, el 17 de Junio de 1952, a las 15 horas, al mejor postor.

Mezcladoras, refinadoras, prensas, tostadoras, motores, Marelli, Delco y un lote de mercaderías varias.

Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono: 501627.
$12.00. 10|pub.-Jn.5-7696-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Fábrica de vidrios

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Piñeyro de Revello con MAYER WEIZ. Ejecución de prenda. 40|596. El lunes 16 de Junio, a las 15 horas (3 p. m.), en el local de la Fábrica, calle Santa Lucía número 4269, remataremos al mejor postor y en un solo lote todos los efectos que componen la industria y que están prendados en el referido expediente. — Garantía: 10 o|o — Comisión: 6 o|o en el acto. — Más informes: Piedras 318.
$16.00. 10|pub.-Jn.5-7794-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
1 Minerva

Remataré por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos "Berta Holz c. BERNARDO BILLIG". artículo 211 del Código de Procedimiento Civil, 1 Minerva sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de Juan Paullier número 1065, el 20 de Junio, a las 15 horas. Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléfono 501627
$12.00 10|pub.-Jn.5-7697-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
INSTALACIONES DE LA MEZQUITA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio contra LA MEZQUITA (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 2, Fo. 349", se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año a las 14 horas en la casa N.o 318 de la calle Piedras de esta ciudad, se procederá, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells al remate, al mejor postor, de un grupo de muebles, útiles y artefactos cuyo detalle se indica en el expediente.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la comisión de remate será por cuenta del comprador. 3.o) Que los efectos se encuentran en el local de la firma rematadora, sito en calle Piedras N.o 318. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Junio 2 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$28.00 10|pub. Jn.12-8195-v.jn.24.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Robison Sica con PEDRO KAMMER Reconocimiento de firma", se hace saber que el Viernes 20 del corriente Junio, a las 15 horas, en mis salones de ventas, calle San José números 872|76, entre Andes y Convención, procederé a la venta al contado, con la base de trescientos treinta y tres pesos y treinta y tres centesimos, o sean las 2|3 partes de su tasación, el automóvil marca D K W., chapa N.o 32563. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Teléfono 9 50 - 40.
$16.00 10|pub. Jn.6-7775-v.jn.18.

EMILIO DOMINGO HENON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos sucesorios de JOAQUIN ARBILLA, MARIA ECHEGOYEN y LUIS VALENTIN ARBILLA. (Libro 44, folio 599), se hace saber que el día 24 de Junio de 1952, a las 16 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Emilio Domingo Henon, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.550.00, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, ubicado en la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 67.845, compuesto de 7 metros 34 centímetros, según título y 8 metros 25 centímetros, según plano de empadronamiento, con frente a la calle Carlos Crocker, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 2503; por 21 metros 475 milímetros, de fondo al Este con Manuel Comesaña; al Norte con Ernesto Patrón; y al Sur con Pedro Arbilla.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y comisión del rematador; 3) El inmueble deberá ser escriturado dentro del término de 30 días; 4) Será de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector; 5) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Actuaría del Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. My.29-7281-v.jn.14.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 17 Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: MARIO CESAR CROSTA y otros. Cesación de condominio. Lo. 47, Fo. 203. se hace saber que el día martes 29 de Julio próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero D. Juan Márquez, y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Los terrenos y mejoras sitos en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 22.993, que formaron los solares números 19 y 23 del plano del ingeniero A. R. Benvenuto y agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 15 de Febrero de 1897, con un área total de 723 ms. 1.950 cms. que se deslindan así: 9 ms. 70 cms. al Sur frente al Br. España entre las de Joaquín Requena y Salterain, estando la puerta señalada con el N.o 2183 y distando el punto medio de este frente, según certificado de empadronamiento, 33 ms. 89 cms. de la esquina con la calle Requena, y 67 ms. 87 cms. de la esquina con Salterain; 45 ms. 22 cms. al Oeste, lindando con solar 21. En la línea al Norte tiene tres tramos: el 1.o corre de Oeste a Este, mide 9 ms. 50 cms. y linda con solar 18; el 2.o de Norte a Sur, mide 8 ms. 59 cms; y el 3.o de Oeste a Este mide 24 ms. 86 cms., limitando los dos últimos tramos con solar 19; en la línea Este, tiene cinco tramos: 1.o corre de Norte a Sur, frente a Joaquín Requena, estando señaladas sus puertas con los N.os 1069, 1069 bis y 1071, y mide 8 ms. 59 cms.; 2.o corre de Oeste a Este, mide 17 ms. 18 cms. y linda con solares 24 y 25; 3.o corre de Norte a Sur, mide 10 ms. y confina con solar 24; 4.o corre de Este a Oeste y mide 8 ms. 59 cms.; y el 5.o corre de Norte a Sur y mide 22 ms. 63 cms., lindando los dos últimos tramos con el resto solar 23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Las mejoras que tiene dichos solares se hayan totalmente pagas; C) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión legal del rematador, son de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Más informes en mi Casa de Remates, calle San José N.os 872|76, entre Andes y Convención. Teléfono 9.50.40. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$114.00 15|pub. Jn.13-8381-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 21 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados Bruno Mercant contra CARLOS MARIA DELGADO y MARIA RAMONA MIGUEZ RIVERA. Ejecución de hipoteca. (Lo. 47, Fo 257), se hace saber que el día 30 de Junio próximo a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, por el señor Martillero D. Horacio Adami Casaravilla, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene actualmente, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo (Malvín), empadronado con el N.o 146.959, señalado con el N.o 92 de la manzana 25 del plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Noviembre de 1945, que según plano y título tiene un área de 641 ms. 50 dms., que se deslinda así: al Suroeste 12 ms. 83 cms. de frente a la calle Ñapindá N.o 1764, entre la avenida Italia y calle Retamosa, distando el punto medio de ese frente 153 ms. 185 ms. de la esquina formada con la última; 50 ms. de fondo, lindando el Sureste con el padrón 157.209; por el Noreste, con el padrón 65.191; y por el Noroeste, con el padrón 146.958.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) El comprador deberá abonar la comisión del rematador, los gastos del mismo, escrituras de cancelación, universitarios, plus valía. C) Se hace constar que existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. Jn.12-8287-v.jn.30.

J. E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 13 de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Pedro Anselmo Quijano contra AURORA MERLO. Venta judicial (Lo. 44, Fo. 725), se hace saber que el día lunes 30 de Junio próximo a las 15 y 30 en el hall de este Juzgado, por el martillero J. E. Serga Rodríguez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la

venta en remate judicial, al mejor postor y sobre las bases que más abajo se indican los siguientes bienes: Base: $ 916 66. Una fracción de terreno, o sean tres solares, y el edificio en ellos levantado, señalados con los N.os 7, 8 y 9 de la manzana N.o 2, ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que según plano del agrimensor Peopacio Machado miden en conjunto 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, a una calle que la separa del terreno de Urbano Bentancur, por igual dimensión de fondo, lindando al Norte con los solares 1, 2 y 3; al Este con el solar 10; y al Oeste con una calle que los divide de la manzana 1 del mismo plano. Tiene el padrón N.o 3534. Base: $ 42.00. Una fracción de terreno o sean dos solares, ubicados en el Balneario Laguna Merín tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo y según plano del ingeniero Luis Díaz Sunhari de 1939, el solar 10 de la manzana 26, tiene un área de 408 metros, y linda por el Noroeste con la calle 3, al Noroeste con los solares 11, 12 y 13, al Sureste solar 23 y al Suroeste el solar 9; y el solar N.o 6 de la manzana 68 con un área de 385 metros que linda al Noroeste con el solar 5, al Noreste con el solar 16, al Suroeste con los solares 13, 14 y 15 y al Suroeste a la calle 34.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión del rematador, certificados de los registros y los gastos de escritura, así como los impuestos que legalmente le corresponden son de cargo del comprador; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$224.00 32|pub. My.22-6862-v.jn.30.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "L.o 48. F.o 140. MARTINEZ SANTISO c MARTINEZ MANUEL; MARTINEZ LONGUEIRA JOSE, sucesiones, se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de su respectiva ubicación y bajo la base de mil ochocientos pesos se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero Florencio Figueredo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que le acceden empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos ochenta ubicado en la décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve en el plano de subdivisión trazado en catorce de Noviembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A Mac Coll y compuesto de una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuarenta decímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Sureste, a la calle Aréchaga entre la de Andrés Lamas y Juan José Quesada; veintiséis metros veinte centímetros al Noreste, con el solar diez; nueve metros siete centímetros al Noroeste, con el solar ocho; y veintisiete metros al Suroeste, con más terreno de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o) La propiedad a venderse se halla hipotecada en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana número 266, Serie 27), la que el comprador podrá tomar a su cargo 3.o) El mejor postor deberá tomar el bien en el estado actual de ocupación y conservación; 4.o) Serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño maestro u otras cargas así como también los gastos de escritura, certificados, pago de impuestos que por ley le corresponde a los vendedores, y el pago de la comisión legal al rematador; 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo Marzo 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$90.00. 15|pub.-Jn.5-7733-v.jn.23.

EVIO GERONIMO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado "Olivera de Luce Felipa contra BALNEARIOS "LAGUNA NEGRA y LAS SIRENAS" ejecución de hipoteca, L.o 48, F.o 62" se hace saber al público que el día veintiocho de Julio próximo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado y al mejor postor se procederá por el martillero Evio Gerónimo Caetano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes. Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por La Angostura, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados con el número dos mil seiscientos veintiséis, y compuesta la primera conforme al plano del agrimensor Facundo Machado de mil novecientos quince en la que se señala con los números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve, de una superficie de trescientas ochenta y dos hectáreas mil trescientos cincuenta y un metros que se deslindan así: al Norte, parte de la fracción número dos; al Este, el Océano Atlántico ;al Sur, fracción diez del mismo plano y al Oeste La Laguna Negra Y la segunda fracción conforme al plano de Arturo López Blanquet, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos se compone de una superficie de tres hectáreas cinco mil doscientos treinta y nueve metros que se deslindan así: al Norte, más campo de la fracción dos del plano de Machado, perteneciente a Máximo Halty; al Este, el Océano Atlántico, al Sur, la fracción antes descripta y al Oeste, la Laguna Negra.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados de registros, impuesto universitario, y demás que demande la escritura de compra venta y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Julio E. Real Actuario.

$162.00. 27|pub.-My.27-7186-v.jn.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "CARLOTA BONSIGNORE MICHETTI DE COLLAZI y otros Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Enrique Bove Arteaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, con la base $ 26.500 00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras situado en la manzana N.o 94 de la Nueva Ciudad de esta Capital, sexta sección judicial de Montevideo, em padronado con el N.o 7471, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo, con puertas de entradas N.os 1282 y 1284; por 30 metros 0.60 milímetros de fondo hacia el Sur, por donde linda con Faustino Méndez; por el Norte con sucesión Piñeyro y por el Este con Pedro A. Acquarone.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o) Que los gastos de certificado de registros y de escrituración serán de cargo del comprador, y que la enajenación se efectuará libre de gravámenes y con pavimento colector, conexión y demás mejoras pagadas; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

$72 00 15|pub. Jn.4-7638-v.jn.21.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca recaído en autos caratulados: "MANUELA DUBROCA o DUBROCA de RENTERIA, ERNESTO RENTERIA DUBROCA, VICENTE RENTERIA o RENTERIA DUBROCA y MANUELA ADELINA RENTERIA DUBROCA Sucesión". (Lo 37 Fo. 429), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en subasta pública, y por precio que exceda la suma de $ 5.500 00 (cinco mil quinientos pesos), equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales a los efectos sucesorios, del bien que a continuación se identifica El sepulcro número ochenta y tres (N.o 83), situado en el primer cuerpo del Cementerio Central de esta capital, estando anotada su inscripción en el libro número uno del Registro de Sepulcros, a fojas cuarenta y cuatro.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero e impuestos que le correspondan pagar 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base de venta indicado anteriormente, y 5.o) Que el título que acredita la propiedad y posesión del mencionado bien así como el testimonio de la resolución dictada por la Intendencia Municipal de Montevideo, que admite el procedimiento de venta, respecto de dicho bien, mediante subasta pública, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — José Tomás, Pereira, Actuario.

$90.00 15|pub. Jn.2-7538-v.jn.18.

RICARDO G. GONZALEZ Y M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "BUENAVENTURA O y OMAR B. CARABALLO. Concurso necesario Lo. 35, Fo. 185", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresará, se procederá por el martillero don Ricardo G. González, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Hora 15. — Calle Asamblea 4512. — Sobre la base de $ 4.666.66: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 117.480, señalado con el N.o 8, de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 10 de Marzo de dicho año, y según el cual se compone de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Asamblea, antes Solsona: por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, con el solar N.o 9; al Suroeste, con el solar 7; y al fondo al Sureste, 10 metros, que confinan con el solar 21 del referido plano

Hora 16. — Calles Brenda y Limburgo — Sobre la base de $ 6.333.32. — La propiedad empadronada con el N.o 149.616, que la constituye un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 286 de la manzana "J", en el plano de división levantado por el ingeniero Vicente Ponce de León (hijo) en Diciembre de 1924, aprobado por el Municipio en 5 de Marzo de 1925, y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía en la misma fecha, según el cual dicho solar tiene una superficie de 568 metros 3 186 centímetros, que se deslindan así: 12 metros al Sur, de frente a la calle Brenda; 12 metros 44 centímetros, de frente a la calle Oficial N.o 2 (hoy Limburgo), y uniendo estas dos líneas una curva de 17 metros 9 centímetros que forma la esquina ochavada; 26 metros al Norte con el solar 287; y 26 metros 37 centímetros con el solar N.o 285.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$120.00 15|pub. Jn.2-7603-v.jn.18.

JUAN MARQUEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, en autos: "Musso Roberto contra GIL DOTTA LORENZO. Med. Prep.", (L.o 8, F.o 56), se hace saber que el día 27 de Junio, a las 16 y 30, en la puerta del Juzgado, Justicia 1960, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 4.000.00) del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno empadronado con el N.o 51804, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, y que según plano del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de 1913 e inscripto el 24 de Febrero del mismo año, se compone de una superficie de 384 ms. 48 dms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda entre Mazangaño y Duque de los Abruzos; por 42 ms. 72 decímetros de fondo lindando por el Noreste con el solar 12, por el Sureste con el solar 49 y por el Noreste con el solar N.o 21.

Se previene 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Justicia número 1960, a disposición de los interesados. — María Emilia Gleiss, Actuaria del Juzgado de la 19.a sección.

Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. — Teléfono: 9 - 50 - 40.

$60.00 15|pub. Jn.7-7985-v.jn.27.

ENRIQUE SOLER
Juzgado de Paz de la séptima sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, en autos "Paul Marx con ENRIQUE KATZ. Cobro de pesos", el día 24 de Junio de 1952, a las 15 y 30, en Avenida Uruguay N.o 1448 remataré sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, dos máquinas industriales de coser, marca "Singer", números 119 - 2 (05297643) y 3115 (A. E. 117108). Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o.
$12.00 10|pub. Jn.12-8262-v.jn.24.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno y Primera Instancia de segundo turno de Canelones, en autos: "Carmelo López Lorenzo contra TRINIDAD BARRACO DE CANEVA y otra. Cobro de pesos. (L.o 1.o F.o 508," se hace público que el día 30 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl Distacio, con asistencia del Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Canelones, empadronado con el N.o 1699 con 581 mts. 34 decímetros de superficie, que se deslinda así: Este, 14 mts. 62 cms. de frente a la calle Treinta y Tres, cuya puerta lleva el N.o 165; al Oeste, 12 ms. 85 cms.; al Norte, 43 ms. 55 cms. lindando con padrón N.o 1698; y al Sur, 43 ms. 30 cms.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que la plus valía será de cargo del vendedor y los honorarios del rematador, que se abonarán en el acto. y los gastos de escrituración, certificados, inscripción, de cargo del comprador. C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, agregados a los autos sucesorios "Gimenez de Barraco, (L.o 35, F.o 121) — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.
$66 00 15|pub Jn 6-7859-v.jn.24.

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, y por lo ordenado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "FERNANDEZ, MARIA ANGELICA. Ley de 8 de Agosto de 1936" (Lo. 36, Fo. 469), se hace saber que el día 21 de Junio del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá al remate por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, y sobre la base de $ 3.820.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el N.o 65 compuesta de 22 hectáreas 5558 metros en condominio con campos de Eliseo Ron, que en mayor área linda al Nordeste con Benjamín Leitao al Sureste con Juan R. Silvera al Sudoeste con Eliseo Ron y al Noroeste con el Río Negro.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. — Melo, Mayo 29 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42.00 15|pub. Jn.4-7676-v.jn.21.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR — VENTA JUDICIAL" se hace saber, que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero Agustín Malnero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 1.700.00, de una fracción de campo ubicada en la 1a. Sección Judicial de Colonia, paraje "San Juan", empadronada con el No. 2217, con una superficie de 10 Hectáreas 9.054 metros y según plano de 10 Hás., 8638 cás., cuyos límites son: Norte: Camino vecinal: Este ,con Agueda Pagalday de Igaña; Sur, con José Durquet y Oeste con Bernardo Harnaiz y Eugenio Carro.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, para su examen.

Colonia, Mayo 27 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$42.00 15|pub. Jn.3-7646-v.jn.20

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en los autos caractulados: "MARTIN LAPEYRADE, Sucesión" (Lo. 39, Fo. 472), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno a efectos del remate decretado, se hace saber al público que el día veinticuatro de Julio próximo, a las catorce horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y por precios que superen a los asignados, que se dirán, de los siguientes inmuebles: "cinco lotes de terreno. empadronados en conjunto con el número 2571, sitos en la 1a. sección judicial de este Departamento, con las siguientes superficies y límites. Lote No. 1: 932 metros cuadrados 9438 entímetros, lindando por el noroeste con el lote N.o 5; por el noreste, con el lote N.o 2, por el suroeste, con camino Departamental y por sureste con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 2: 1250 metros cuadrados 2176 centímetros, 80 milímetros, lindando por el noroeste con el lote No. 5, por el noreste, con el lote número 3, por el suroeste, con el lote No. 1 y por el sureste con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 3: 822 metros cuadrados, 1381 Cms. y 20 mms., lindando: noroeste, con el lote N.o 5, noreste, con el lote No. 4, suroeste, con el lote No. 2 y sureste, con camino de 20 metros de ancho; Lote No. 4: 722 Mts. cuadrados, 8704 Cms., lindando: noroeste, con el lote No. 5, noreste, con Anastasia Amadeo Martini, suroeste, con el lote No. 3 y sureste, con camino de 20 Mts. de ancho; Lote No. 5: 3182 Mts. cuadrados, lindando: noroeste, con sucesión José Galarza, noreste, con sucesión José Galarza y Anastasio Amadeo Martini, suroeste, con camino departamental y sureste, con los lotes 1, 2, 3 y 4; y con las respectivas bases: Lote N.o 1: $ 2.200.00; Lote N.o 2: $ 2.900.00; Lote No. 3: $ 2.000.00; Lote No. 4: $ 1.700.00 y Lote No. 5: $ 7.400.00.

Se previene: 1o.)Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. — Durazno, 30 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$96.00 15|pub. Jn.11-8242-v.jn.28.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. VAZQUEZ GILBERTO. Ejecución hipotecaria". (Expediente número 24 bis, 946), a petición del acreedor se ha decretado el remate público de una fracción de terreno con las consrucciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se le incorporen en lo sucesivo, ubicado en el Barrio Rodríguez Barrios, de esta localidad, señalado con el número diez y seis de la manzana letra F en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Furtado, en Febrero de mil novecientos veinticinco, empadronado con el número mil quinientos setenta y nueve, compuesto de doce metros de frente al Norte, por veintiséis metros de fondo, formando una superficie de trescientos doce metros cuadrados, lindando: Al Norte, calle pública; al Sur, Pascasio Rijo; al Este, éste último y Francisco Duarte; y al Oeste, Manuel Britos. Se hace constar que dicho inmueble está gravado con una hipoteca a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, según escritura otorgada en esta ciudad el veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y seis por ante el escribano Alejo Fernández Chaves, con renuncia para el caso de ejecución de los trámites términos y beneficios del juicio ejecutivo así como a la tasación del bien, el cual será vendido al mejor postor en un solo lote por el martillero Angel C. de León, a las puertas de este Juzgado el día treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, a la hora catorce. Se hace constar igualmente que la diligencia será presidida por el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, escribano señor José María Domínguez Ferreira; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; que los gastos de escrituración, certificación y correspondientes honorarios, y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos, en este Juzgado.

Para constancia, expido el presente, que firmo y sello en San Carlos, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$102.00. 15|pub.-Jn.10-8083-v.jn.27.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caractulados: "GUADALUPE CABRERA, INCAPACIDAD. (Lo. 9, Fo. 737), se hace saber al público que el día 30 del corriente mes y año a la hora 14 y 30, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil asistido del Actuario, se venderá en remate almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y en un solo lote las siguientes fracciones de chacra ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento: A) Chacra número 170 con sus alambrados, poblaciones y mejoras, padrón rural No. 4562, con una superficie de 4 hectáreas 4272 Mts. 86 decímetros que linda: por el norte en 214 metros 75 centímetros con la calle Diez y Nueve; por el Sur igual extensión con Robustiana Cabrera de Ruiz; por el Este 206 metros 16 centímetros con Fernando Morales; y por el Oeste igual medida con la calle letra "K". B) CHACRA No. 122, sin poblaciones, padrón rural No. 4551 con una superficie de 3 hectáreas 3204 metros 6450 centímetros que linda: por el Norte en 214 metros 75 centímetros con Rufina Cabrera de Minatta; por el Sur igual extensión con la calle Diez y Nueve; por el Este 154 metros 62 centímetros con la calle letra "L" y por el Oeste igual medida con Norberta Cabrera de Herrera. Tasación total: $ 3.048.00. Dos terceras partes: $ 2.032.00.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2o) Los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuesto universitario, mayor valor, etc., serán de cargo del comprador. 3o.) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Junio 5 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$78.00 15|pub. Jn.11-8134-v.jn.28.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y en el expediente: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CHAIN de PIÑEYRO, (ANA). Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 30 de Junio próximo, de las 14 y 30' a las 14 y 45' y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno y los edificios que contiene, situada en la parte suburbana de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 4141, que de acuerdo con el título dominial que alude al plano de mensura general de la planta urbana y suburbana de la Villa de Rocha, levantado por el Agrimensor don Pedro F. Duquet, el 18 de Noviembre de 1886, contiene una superficie de 8 hás. 4 áreas y 17 cent., que se deslinda así: al Noreste, con la calle Cerro Largo; al Suroeste, con el Arroyo Rocha; al Sureste, con la calle Chuy, y al Noroeste, con la calle San Luis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma, y si no lo hiciera se prescindirá de ella, continuándose el remate. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien por concepto de medianerías, pavimento, caño, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, debiendo dichos gastos y honorarios ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; pero en caso de que la Institución acreedora fuese la adquirente, todos esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado, y 3.o) Que los títulos relativos al inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Rocha, Mayo 22 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. Jn.2-7482-v.jn.18.

JUAN CARLOS AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín R. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "PABLO PERDOMO ESTEVEZ y otros. Remate judicial. (Lo. 12, Fo. 706, N.o 576), se hace saber que el día 25 de Junio entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de la escribana Actuaria y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 406.00 la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento con sus mejoras, empadronada con el N.o 3950, formada por dos fracciones de igual área que forman 29 hectáreas, 8184 metros, señaladas con los N.os 9 y 10 en el plano de Manuel D. Rodríguez de Marzo de 1915 y forman un solo lote. La fracción N.o 9 con un área de 14 hectáreas 8092 metros linda al Norte la fracción 10; al Sur la N.o 8, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo Juncal. La fracción 10 con un área igual a la anterior linda: al Norte la fracción 11, al Sur, Homero Cabrera, al Este, Reinaldo Bonino y al Oeste el arroyo del Sauce.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que

los gastos de escrituración, certificados, y comisión legal del martillero serán de cargo del comprador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos de la subscripta escribana Actuaria, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 17 de 1952. — María Adela Cobas de Sammarco, Actuaria Adj.
$72.00 15|pub. My.29-7270-v.jn.14.

DURDOS Y LATIERRO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Banco de la República contra JUAN MIGUEL ANTELA. Reconocimiento de firma". (Lo. 41, Fo. 300), se hace saber que el día 23 de Junio próximo a las 10 horas y siguientes, en la casa N.o 158 de la calle 25 de Agosto, entre República Argentina y Gral. Rivera, se procederá, por intermedio de los rematadores señores Durdós y Latierro, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que supere las los terceras partes de su tasación, de las existencias del bazar propiedad del demandado, cuya nómina obra de fojas ocho vuelto a diez de los mencionados autos. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 10|pub. Jn.11-8171-v.jn.23.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Banco de la República contra MARCOS TRAVIESO". (Lo. 41, Fo. 223), se hace saber que el día 21 le Julio próximo, a las 10 horas y siguientes, en el local de la Curtiembre Tacuarembó se procederá por intermedio del martillero público señor José A. Valdez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles propiedad del demandado, cuya nómina obra de fojas quince a dieciséis de los mencionados autos. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. Jn.11-8170-v.jn.23.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN REMATE

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RAMON BONILLA OLMOS. Quiebra", se hace saber que el día 28 del corriente a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el rematador Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario a la venta de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno y sus mejoras, formada por el solar N.o 6 de la manzana "C" del proyectado Pueblo "Villa Sara" séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de 735 metros, que mide 17.80 al Sur lindando con el solar N.o 7 de Regino Quintela, 17.50 al Norte, sobre Camino Nacional, 42 metros al Este, lindando con el solar N.o 5 de Roberto Iza e igual extensión al Oeste a la calle Tacuarembó. Padrón N.o 203; Segundo: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 17 del Pueblo de Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Fabini en Diciembre de 1895 con el N.o 19 compuesto de 20 metros de frente por 50 de fondo, lindando por el Nordeste, con el solar 17, por el Sudeste, con la calle Carabajal, por el Noreste con el solar 20 y por el Sudoeste, con la calle 25 de Mayo. Padrón anterior 188, hoy N.o 241.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto en primer término se sacará a la venta con la base de $ 166.67 y el descripto en segundo término con la base de $ 200.00; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración y certificados son de su cargo; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$66.00 15|pub. Jn.9-8051-v.jn.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira a nombre de Luis Enrique Campos, en la casa de la calle Ramor Alvarez número 253, de la Villa de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo local. — La Paz, Junio 1.o de 1952. — LUIS ENRIQUE CAMPOS.
$25.60 16|pub.-Jn.5-7737-v.jn.24.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 21 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a las 18 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres No. 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 21 de Junio inclusive. — El Directorio.
$28.00 10|pub. Jn.11-8155-v.jn.23.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a. convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 21 y 32 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a las 19 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de un vocal y un vocal suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 21 de Junio inclusive. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2a. convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 21 y 32 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a las 20 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres 1325, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Elección de un vocal y un vocal suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría hasta el día 21 de Junio inclusive.

Otra: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, esta asamblea quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. — El Directorio.
$52.00 10|pub. Jn.11-8163-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora DOLORES JULIA AMADOR DE FALDI, ha prometido en venta a la señora Leoncia Gumersinda Sampallo, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en la calle Millán 3741. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 26 de Mayo de 1952.
$12.80 16|pub. Jn.9-7971-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Eduardo Méndez Requena, la cuota parte del negocio que en ramo de lavadero y bajo la denominación de "Lavadero Uruguay", tenemos en calle Brasil esquina Chiazzaro. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández-Irazoqui). — Salto, Mayo 14 de 1952 — JORGE UBICI. — SELVA CASAÑAS DE UBICI. — CARLOS MENDEZ REQUENA.
$24.00 20|pub.-Jn.5-7719-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edgardo Rizzo, el almacén y bebidas fermentadas, sito en la calle Cuchilla Grande 5254, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — RAFAEL BRITOS. — DONATA HERNANDEZ de BRITOS. — EDGARDO RIZZO.
$13.60 17|pub. Jn.9-8029-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor MANUEL ALBERTO RIAL con fecha 30 de Mayo de 1952, promete vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Cardal N.o 3251, de la ciudad de Montevideo, al señor Enrique Luis Cantenys. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución, a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma. Avda 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal.
$25.60 13|pub. Jn.6-7801-v.jn.25.

MANUEL NARANCIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el 30 de Junio de 1952, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de miembro suplente del Directorio. 5.o) Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Junio de 1952.
$24.00 10|pub. Jn.13-8371-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento subscripto el 14 de Mayo de 1952, certificado por el escribano Fernando Irazoqui, e inscripto con el N.o 225, al folio 53 vuelto, del Registro Público de Comercio, el día 29 de dicho mes, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "A. y M. Pascale Limitada", sobre las bases siguientes: Socios: Mario Pascale, Elbio Pascale y Juan Carlos Sabaté. Objeto: Venta de artículos para hombres y sastrería. Domicilio: Calle Uruguay N.o 714, Salto; pudiendo establecer sucursales. Capital: Ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos, aportados por los socios por partes iguales. Plazo: Dos años a partir del 22 de Octubre de 1951, prorrogable año a año. Inventarios y balances: Anualmente, el 31 de Agosto.
$20.00 10|pub. Jn.13-8318-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada de fecha 28 de Mayo de 1952, con firmas certificadas por el Escribano Julio C. Escabini Noriega, cuya copia se presentó a inscripción el 2 de Junio del mismo año, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y se inscribió con el N.o 28, folio 139 y siguientes del tomo 28 del Registro de Contratos, los señores Bartolo Denaro y Nello Ciompi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las siguientes bases: Objeto: Compra y venta de apartamientos sujetos a la ley de Propiedad Horizontal (N.o 10.751). Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles; importaciones, exportaciones y representaciones. Denominación: "Compañía Incorporadora y Vendedora de Apartamentos S. R. Limitada" (Sigla C.I.V.A. Ltda.). Domicilio: Actualmente, calle Misiones 1481 escritorio 17. Directores: Los dos socios. Capital: Cinco mil pesos, aportados, pesos 4.500.00 por el señor Denaro y $ 500.00 por el señor Ciompi. El capital ha sido integrado, en efectivo en su totalidad en el Banco Francés - Italiano, cuenta C.I.V.A. Ltda (en formación), los días 23 y 28 de Mayo de 1952. Administradores: Los dos socios. Balance e inventario: 31 de Marzo de cada año. Plazo: 5 años prorrogables. Ganancias y pérdidas: Proporcionales al capital aportado.
$36.00 10|pub. Jn.13-8508-v.jn.25.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA
Ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes - vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo N.o 10 de la ley N.o 9.099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a la persona que más abajo se menciona, a sus causahabientes, o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a su respectiva promesa de compra de la propiedad que se expresará, deberán presentarse a regularizar su situación ante el señor Horacio Rubio, calle Sierra N.o 2067, apto. 7, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso. Vencido este plazo el promitente - vendedor considerará caducada dicha promesa, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad al interesado. Los solares N.os 1, 2, 3 y 4, Manzana 3 del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha 8 de Junio de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Julio de 1933, con el N.o 1412, empadronados en mayor área con el N.o 7875, hoy padrón N.o 601, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida, con frente a las calles "A" y "H", prometidos en venta al señor Vicente Faílde, según promesa de compra - venta inscripta en el Registro respectivo con el N.o 96 del Lo. 15. — H. RUBIO.
$60.00 15|pub. Jn.13-8375-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1649 esq. Colonia de esta ciudad, al señor Francisco Ramírez. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROSINIO ZUASTI. — FRANCISCO RAMIREZ.
$12.80 16|pub. Jn.13-8377-v.jl.2.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, calle Campichuelo N.o 514, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta asamblea. B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, proyecto de distribución de utilidades, informe del Síndico y remuneración de Síndico y Directores. C) Elección de cuatro suplentes del Directorio, Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, deberán proceder al registro o depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1952.

$18.00 5|pub. Jn.13-8346-v.jn.18.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 18 de Junio de 1952, a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952. 2o.) Distribución de utilidades.

El registro de acciones se cerrará el día 16 de Junio de 1952, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$16.00 8|pub. Jn.10-8146-v.jn.18.

CARLOS MOSCA E HIJOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Julio de 1952, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. Jn.9-8113-v.jn.16.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del mes en curso, a la hora 11, en la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, 1.er piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Consideraciones sobre la actividad futura de la sociedad y medidas a adoptarse. 4.o) Fijación del número de Directores. 5.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Misiones 1371, escritorio 31, 4.o piso, con tres días de antipicación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 6 de Junio de 1952. — La Secretaría.

$22.40 8|pub. Jn.9-8055-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 3 de Noviembre de 1951, JOSEPH MALLEVILLE, vendió a "El Francés S. A.", el comercio que en el ramo de fabrica de tricotas y artículos de punto gira en esta plaza en la calle Avenida Larrañaga número 1458. Los acreedores deben presentarse en Larrañaga 1458. Ley del 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub.-Jn.5-7760-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FORTUNATO VECCHIO, ha prometido vender al señor Elbio Homero Suárez, el comercio que en el ramo de tambo, tiene instalado en la calle Wéllington N.o 4780. Acreedores presentarse en Escribanía Fernández Sierra, Río Negro número 1566. — Montevideo, Junio 10 de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.13-8331-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Por escritura de venta de cuota y disolución parcial de sociedad, ROSA LARROCHA DE RISSO BRUM y su hijo PABLO RISSO LARROCHA, vendieron a César Yamandú Risso Brum, la cuota parte indivisa que les correspondía en la Sociedad de Ganadería y Agricultura, "Mario Risso Brum y Compañía", con sede en la sexta sección judicial del Departamento de Artigas. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la calle 19 de Abril N.o 1227 de esta ciudad.

$32.00 20|pub. My.24-7006-v.jn.16.

ALZAIBAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8398-v.jn.14.

ACONCAGUA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8396-v.jn.14.

AYACUCHO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8397-v.jn.14.

BOYACA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8395-v.jn.14.

CABO FINISTERRE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 11 y 15 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Jn.13-8394-v.jn.14.

CHACABUCO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8393-v.jn.14.

CENIT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1952, a las 12 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 22 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8392-v.jn.14.

BELEN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Belén S. A. a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del actual, en el local social de la calle Cerrito 597 a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1952. — Belén, Sociedad Anónima.

$6.00 2|pub. Jn.13-8348-v.jn.14.

INTERNATIONAL INVESTMENT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Jn.13-8390-v.jn.14.

LA GUARDIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8389-v.jn.14.

LAS ORTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Jn.13-8388-v.jn.14.

LA PALOMA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8387-v.jn.14.

PALAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8386-v.jn.14.

RANCAGUA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 12 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.13-8385-v.jn.14.

J. Y E. ATKINSON LIMITADA S. A. URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Junio de 1952, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Nueva York N.o 1141, a efectos de:

1) Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951, y decidir el destino del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas. 2) Elegir Directores y Síndicos. 3) Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto. 4) Designar asambleístas para que junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días, a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$16.80 6|pub. Jn.13-8365-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Salvador Gaeta, salón de lustrar calzado y subagencia de quinielas y lotería, sito en Paysandú 755. Acreedores en Treinta y Tres 1356, escritorio 50. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICENTE LALIA.

$13.60 17|pub. My.30-7312-v.jn.18.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día lunes 30 de Junio de 1952 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Paysandú N.o 1083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar acta y escrutinio. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio, finalizado el 31 de Marzo de 1952, y distribución de utilidades, aconsejada por el Directorio. 3.o) Elección de Síndico y suplentes.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a las 19 horas del día 30 de Junio de 1952, entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. La inscripción de acciones en el local social vence el día 27 de Junio de 1952, a las 18 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Junio de 1952. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Jn.9-8005-v.jn.20.

AGROPECUARIA LA GRANJA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el martes 24 de Junio de 1952, a las 17 y 30 horas, en el local social, Avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea, (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1952. 3.o) Aplicación de las utilidades. 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de accionistas.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deben realizarse las asambleas. Las mismas formalidades, serán requeridas respecto a las cartas poder. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — Por resolución del Directorio, Ulises R. Ferriolo, Director Delegado.

$32.00 10|pub. Jn.9-8114-v.jn.20.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S .A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes en curso, a la hora 10 y 30, en el escritorio de la calle Rincón 687, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Considerar las propuestas del Directorio para ajustar el capital a las disposiciones de la ley 2.230. 4.o) Fijación del número de Directores. 5.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Misiones 1371, escritorio 37, 4.o piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 6 de Junio de 1952. — La Secretaría.

$48.00 15|pub. Jn.9-8054-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que el 11 de Febrero de 1952, hemos prometido vender a Adolfo Costábile, el almacén y despacho de bebidas, que tenemos instalado en General Luna 1201, 8.a sección judicial de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores a la calle General Luna 1241. — Suc. ABDON BOGGIO. — MANUELA M. DE BOGGIO. — MARIA A. BOGGIO DE BARBATO. — LUIS A. BOGGIO.

$20.40 16|pub. Jn.9-8012-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Luis Antonio Martín, el comercio de venta de comestibles, pastas frescas y bebidas fermentadas, que tenemos en la casa N.o 1402 de la calle Marconi, en Peñarol, (Montevideo). Los acreedores deben presentarse al Esc. Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479. — Monevideo, Junio 5 de 1952. — JOSE RUSSO BAFFA. — GREGORIA QUIROGA DE RUSSO.

$20.40 17|pub. Jn.9-7992-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores NOGUEIRA HERMANOS Y LAMAITA, han prometido en venta, a los señores Nogueira Hermanos, el comercio en el ramo de café, bar y billar, sito en la calle Emilio Romero 352. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1952.

$12 80 16|pub. Jn.9-7972-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domingo Alonso Márquez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la Avenida Uruguay número 1648, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1952. — JOSE VICECONTI CARRAZONE. — ANTONIA LOMBARDI DE VICECONTI. — AMADEO VICECONTI CARRAZONE. — MARIA CECILIA CUNEO DE VICECONTI.

$20.40. 17|pub.-My.29-7299-Zv.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ceferino González, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Maipú 2050, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — JESUS BERNARDO LOPEZ. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO.

$20.40. 17|pub.-My.29-7300-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Indalecio Loira y Francisco Imbernón Pardo, la fiambrería y bar establecido en Rincón 700, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 21 de 1952. — PEREGRINA HERMIDA BUGALLO.

$20.40. 17|pub.-My.29-7301-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Justo Martínez Rivera, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Cuchilla Grande 5483, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — VICTOR MODESTO BATTAGLIERI.

$13.60. 17|pub.-My.29-7302-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad "Ruffa y Scalone", para la explotación del comercio establecido en San José 1229, en los ramos de confitería, bebidas fermentadas y fábrica y venta de helados, denominada "El Jardín" desligándose de la misma el señor Leonardo Scalone y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Ruffa A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — LEONARDO SCALONE. — MARIO RUFFA.

$27.20. 17|pub.-My.29-7297-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos Mazzoni Lapetina, el bar, bebidas alcohólicas y helados, establecido en la Avenida Garibaldi 2557, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — NILER ARRIETA ACUÑA.

$20.40. 17|pub.-My.29-7298-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se comunica al comercio y al público, que la señora MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA, ha prometido en venta su parte proindivisa de la sociedad que tenía constituída con José María García García, para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Williman 602, al señor Braulio García García, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Braulio García García y José María García García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — MARCELINA FERNANDEZ DE GARCIA. — FAUSTINO GARCIA.

$27.20. 17|pub.-My.29-7296-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Abel Tejera y Alicia Cal de Tejera prometieron vender a Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol instalada en calle Mariano Soler N.o 670 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado). Acreedores: Escribanía González en dicha ciudad, calle 18 de Julio N.o 649. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABEL TEJERA. — ALICIA CAL DE TEJERA.

$24.00 20|pub. My.26-7197-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico la venta al señor Alfredo Muturbería el comercio de la calle Argerich 4498, — Balanceador Vila, Democracia 2058. — Junio 6, de 1952. — SUCESION PEDRO BUCETA.

$6.40 16|pub. Jn.11-8152-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir sociedad en el comercio que gira en el ramo de Elaboraciones de Productos Porcinos en la calle Bulevar Artigas 3728, girando la firma actualmente bajo la razón de JUAN ISIDRO BILINISKI y ESTANISLADO BILINSKI.

$12.80 16|pub. Jn.11-8173-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad "Constantino Sánchez S. A." ha adquirido el Activo y se ha hecho cargo del Pasivo de la "CASA LORD BYRON" del señor Constantino Sánchez, con domicilio en la calle 25 de Mayo 564. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — CONSTANTINO SANCHEZ S. A.

$19.20 16|pub. Jn.11-8192-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender a los señores Roberto Nelson López Laccalle y Leoncio Alberto López Laccalle. la casa de comercio ramo (venta de pan, comestibles y bebidas alcohólicas), sita en la calle Araycuá 2051. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BERTA EULALIA ALFONZO DE ALONSO. — Roberto Nelson López Laccalle. — Leoncio Alberto López Laccalle.

$20.40. 17|pub.-Jn.10-8096-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de fiambrería, café, bar y despacho de bebidas alcohólicas "Al Ritrovo Degli Amici", sito en la Avenida General Rondeau número 1665, a los señores Florestano Cavalieri, Jerónimo Monti, Ernesto Tieri, José Platas Smoris y Alfonso Yannone. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — RAVINA y Cía.

$20.40. 17|pub.-Jn.10-8101-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas. sito en la calle Propios número 1905, al señor Pedro Armando Zanlucca. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Mayo de 1952. — BIBIANO AVELINO DE LOS SANTOS. — PILAR PATIÑO.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8100-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Yaguarón número 1764, a los señores Belarmino Ponce, Antonio y Gabriel Arias Albite (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 2 de Junio de 1952. — SERAFIN TOME.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8098-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023. prometimos vender el comercio de café, bar, fonda y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle General Luna número 1063 esquina Jujuy número 2502, al señor Alberto Conde (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo. 31 de Mayo de 1952. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY DE GARRIDO.

$13 60. 17|pub.-Jn.10-8099-v.Jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Basilio Gómez Taraburelli, la estación de servicio, venta de nafta, aceite, lavados, engrases, repuestos y accesorios para automotores, "Santa Teresita", sita en Camino Propios número 2607. Acreedores presentarse en el mismo. — ORFILIA RENEE GIBERNAU DE DELORENZO. — Montevideo, Junio 6 de 1952.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8105-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor José Vidal López, la casa de comercio sita en la calle Rafael Eguren número 1446, de esta ciudad. Giro Almacén, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALBERTO DEVIASSE. — José Vidal López.

$13.60. 17|pub.-Jn.10-8097-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO. — De acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he vendido mis negocios de productos porcinos y de granja. sitos en Sarandí entre Dos y Tres y Treinta y Tres Orientales 952, de esta ciudad, a don Ruben A. Cocchi. — Paysandú, Junio 2 de 1952. — CAYETANO ALBERTO COCCHI.

$16.00 20|pub. Jn.11-8135-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que por escritura autorizada el día 9 del corriente, los señores Leone y Muzii, han vendido sus cuotas sociales dentro de la razón social de "LEONE y MUZII LIMITADA". Los que se consideren con derechos, deben presentar los justificativos de sus créditos en la Avenida 8 de Octubre número 2603, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.

$24.00 20|pub. My.30-7294-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores DALMIRO y JOSE ROMAN DE LA SOTA y MARIA TETTONI DE DE LA SOTA, han prometido vender a los señores Emilio Chediac y Mario F. B. Romero, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de ferretería y bazar en la calle Rivera número 3471, bajo la razón social de "de la Sota y Cía.". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al escritorio del escribano Raúl Carzolio, calle Tomás Diago 794. — Montevideo, Mayo 28 de 1952.

$32.00. 20|pub.-My.30-7379-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social "Rodríguez y Casaña" y en el ramo de "Taller Mecánico y Herrera", gira en esta plaza haciéndose cargo el socio Arsenio Rodríguez Martínez, del activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al referido comercio en esta Villa todo según ley de Setiembre 26 de 1904. — Aiguá, Mayo 22 de 1952. — IGNACIO CASAÑA. — Arsenio Rodríguez.

$24.00 20|pub. My.30-7287-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUPLICO

Comunicamos al público y al comercio en general, que como consecuencia del incendio ocurrido en nuestra casa de comercio que gira en esta ciudad, balo la firma Suarez, Feijoo y Sargiani, calle Justicia número 1816, hemos resuelto liquidar totalmente dicha firma. A tales efectos deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, en la Escribanía Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, todos los días de 10 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1952. — SUAREZ, FEIJOO y SARGIANI.

$24.00. 20|pub.-My.30-7383-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi negocio sito en Porongos N.o 3554 a don Carlos Manuel Cáceres. Acreedores presentarse escribano Osvaldo Dorelo Raffo, calle Buenos Aires N.o 574. Esc. 6. — JOSE MARIO FERNANDEZ MONTERO. ELDA CRANCHI FORNARO DE FERNANDEZ.

$13.60 17|pub. Jn.3-7575-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Arturo Cabrera el almacén, venta de pan y lechería sito en la calle Bequeló 2277 bis según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1 de 1952. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA. — ARTURO CABRERA.

$13.60 17pub. Jn.3-7596-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que prometí vender a los señores Gabriel Sastre Garau y Jaime Roca, el comercio en el ramo de fábrica de masas que gira en esta plaza en La Paz 1290. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de su créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre de 1904. — BENITO SASTRE VICENS.

$13.60 17|pub. Jn.3-7597-v.jn 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622. Intervienen a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general, que he prometido en venta mi comercio en el ramo de tienda y mercería, situado en la calle San Martín N.o 2767 al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en Oficinas De Camilli, Eduardo Acevedo 1622. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952. — ALFREDO ACEVEDO. — MARIA ESTHER BORDA DE ACEVEDO. — Heros Petrossian.

$20.40 17|pub. Jn.3-7605-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA transferirá a Paso de la Arena Sociedad Anónima (en formación) la sección cartonería de la avenida Simón Martínez N.o 80. Los acreedores de dicha sección presentarse en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso Romeu). Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. Jn.3-7561-v jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, que los suscritos resolvimos disolver la sociedad comanditaria que gira bajo la razón social de "Rezende, Hernández y Cía." y con el nombre comercial de "Sucursal Uno" en el paraje Picada de Quirino en la cuarta sección judicial de este Departamento. Interesados presentarse en esta ciudad, calle César Ortiz y Ayala número 183. — Tacuarembó, Mayo 5 de 1952 — EUGENIO MONTEIRO. — EUSEBIO MONTEIRO. — ONELIO REZENDE. — JOSE GERVASIO HERNANDEZ.

$32.00. 20|pub.-My.27-7139-v.jn.18.

VENTA COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la firma "Lluberas Hermanos", el establecimiento comercial denominado "La Favorita". Cuentas a cobrar y a pagar, quedan a nuestro cargo. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay 602. — Salto, Mayo 15 1952. — RIBEIRO y PEDETTI.

$16.00 20|pub. My.26-7109-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Guillermo Francisco Hauswald, la casa de comercio ramo (provisión, frutas y verduras), sita en la calle Minas N.o 1807. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — JOSE SHUNKA. — GUILLERMO FRANCISCO HAUSWALD.

$13.60 17|pub. My.31-7404-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que Elbio Bas, prometió adquirir la parte que correspondía a su socio UMBERTO FERNANDEZ, en la sociedad "Bas y Fernández", institución de crédito que gira en la plaza bajo la denominación Bayfer, con domicilio en Fomento 1731 bis. Los interesados deberán presentarse a Misiones 1371, escritorio 26.

$13.60 17|pub. Jn.2-7497-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Rescisión de compra-venta

Por la presente hago público que se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa del comercio que en los ramos de almacén, bebidas, etc., gira en Estación Riso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA, el que había prometido venderlo a don Elbio M. Perdomo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1952.

$24.00. 20|pub.-My.29-7293-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julio Pérez Cabrera y Ricardo Garmendia Pérez, el comercio ramo panadería, denominación "Panadería San Jacinto", ubicada en Villa San Jacinto, Departamento Canelones. Acreedores presentarse con justificativos de créditos, en Escribanía Bonnafon, San José 1143, piso 1.o, apartamento B, Montevideo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1952. — JULIO URUGUAY DE LOS SANTOS.

$20.40 17|pub. Jn.2-7495-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que he prometido vender mi comercio a Francisco Rodríguez (hijo), acreedores presentarse calle Tarapy N.o 1906. — Montevideo, Mayo 31 1952. — JUAN J. MANITO.

$6.80 17|pub. Jn.2-7489-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra prometimos vender a Narciso Miás Solés y Pedro Pous Coreminas el comercio en la calle La Paz 1290, ramo fábrica de masas. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre de 1904. — JAIME ROCA. — GABRIEL SASTRE GARAU. — BENITO SASTRE VICENS.

$13.60 17|pub. Jn.3-7598-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Pablo Heger y Jesús T Fernández referente a la patente de giro en el ramo de café y bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1400 según ley 26|9|904 prometiendo comprar dicha patente los señores Francisco Bonilla y Hugo Fernández. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — MIGUEL DELGADO. — Pablo Heger. — Jesús T. Fernández. — Francisco Bonilla. — Hugo Hernández.

$20.40 17|pub. Jn.3-7599-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Omar Susanich Vergara, el comercio que en el ramo de zapatería y anexos, tenemos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Uruguay. Los acreedores deberán presentar las notas de sus créditos, dentro del término legal al Escribano José R Luña, 25 de Mayo N.o 110. — Rocha, 26 de Mayo de 1952 — VICENTE CITERA. — VIOLETA A. de CITERA.

$24.00 20|pub. Jn.2-7481-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad Anónima Dudemosa, ha entrado en liquidación. Los que tengan créditos contra la sociedad, podrán presentarlos al liquidador designado por la asamblea, doctor José L. Chouhy Terra, calle 25 de Mayo 467 P. 4, Ap. 8, dentro del término legal.

$16.00 20|pub.-My.23-6937-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso de constitución de sociedad, para la explotación del comercio de carpintería situado en la calle Miguelete N.o 2113 de esta ciudad, entre los señores Julio Sansberro y Gilberto J Aguero, quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Julio Sansberro — Montevideo, Febrero 19.52 — Julio Sansberro — GILBERTO JUAN AGUERO

$13.00 17|pub. My.26-7015-v.jn.14.

CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110749 en mayor área, que según plano del agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre de 1933, se compone de una superficie de 279 metros 65 decímetros con frente al Sureste, en 7 metros, a la calle Henderson, se hace saber la caducidad pertinente a la promitente compradora CARMEN CARLO PEREZ, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho (artículo 10, ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). — Francisco Miguel Bianco Pío.

$30.00 15|pub. My..9-7313-v.jn.14

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 1952, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres número 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio y dictamen de la Comisión Fiscal.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de los mismos en un Banco. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Jn.10-8062-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Víctor y Dante Boiani, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, gira en esta ciudad, en la calle Florida esquina Blandengues Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el estudio "Pigurina y Gallero, Uruguay 961, Salto. — LUISA CORDONE de MENONI.

$24.00 20|pub. My.26-7110-v.jn.17.

LA RESERVA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día miércoles 25 de Junio de 1952, a las 18 horas y 15 minutos, en el local social del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar lo siguiente: Asamblea general ordinaria. — Orden del día: 1.o Designación de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1952.

Asamblea general extraordinaria. — Orden del día: 1.o Autorización al Directorio para gravar en hipoteca un inmueble de la Sociedad; 2.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación (artículo 22 de los estatutos). — Por resolución del Directorio; Tomás Bense, Director-Delegado.

$32.00. 10|pub.-Jn.10-8115-v.jn.21.

CYBUR S. A.
2.a Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en Constitución 1981, el día viernes 27 de Junio a las 18.30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance anual al 29 de Febrero de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico. 2.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán registrar sus acciones hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión, en el domicilio indicado. Los comprobantes de depósitos de acciones deberán presentarse con anticipación de 96 horas. La asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, de acuerdo a los estatutos. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — El Secretario.

$9.00 3|pub. Jn.12-8361-v.jn.14.

DOMINIQUE DESTRE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 27 de Junio del corriente año, a las 18 horas, en la calle Ibicuy 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1952. 2.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Jn.12-8278-v.jn.14.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
Dpto. Río Negro
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a CITACION
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria de la S. A. Comercial Agrícola, que deberá realizarse el día 13 de Julio de 1952, a las 9 horas, en la chacra N.o 30 (de propiedad de la empresa). Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Préstamo hipotecario sobre edificio Cine. 3.o) Reforma estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán inscribirse por lo menos 3 días antes.

$7.20 3|pub. Jn.12-8293-v.jn.14.

METAL STAMP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado suscripto el 7 de Mayo de 1952, que certificó el Escribano Héctor Acevedo García e inscripto con el N.o 19 del folio 38 y siguientes del Libro N.o 9 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: MAX SCHERZ. JOAQUIN GOETZ, IGNACIO GEFEN Objeto: Fabricación. elaboración, compra venta, importación y exportación de toda clase de artículos de metal Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Capital. Once mil quinientos pesos, aportados así: Ignacio Gefen, siete mil pesos; Max Schertz. tres mil pesos y Joaquín Goetz, mil quinientos pesos. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales entre los tres socios. Balances: Anualmente el 30 de Junio Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración y uso de la firma social: Ignacio Gefen y Max Scherz conjuntamente, debajo de la frase "Por Metal Stamp Limitada".

$32.00 10|pub. Jn.4-7677-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Daniel J y Julio Castiglioni, el comercio que en el ramo de bodega. tenemos instalado en el Camino Casavalle N.o 5291 del Departamento de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la misma — CASTIGLIONI e IMPERIALE.

$21.60 18|pub My.26-7111-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Bernardino Abelenda, la panadería "Villa de La Paz" ubicada en esa localidad, calle Ramón Alvarez 199 Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al escribano E Tancredi. calle Misiones 1442, dentro del término legal — Montevideo. Mayo 1952 — RAMON VARELA.

$16.00 20|pub.My 23-6911 v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por disposición de Rayc Limitada, Canelones 1300, de acuerdo a la ley 26 9|1904. acreedores presentarse en Colonia número 2032 A — Montevideo, 23 de Mayo de 1952 — RUBEN ELPERN.

$7.20. 18|pub.-My.27-7171-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora LEONCIA GUMERSINDA SAMPALLO, ha prometido en venta al señor Julio Walter Lamaita, el comercio en el ramo de almacén, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Durazno 1427. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Mayo de 1952.

$12.80 16|pub. Jn.9-7970-v.jn.28.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria a efectuarse el 20 de Junio de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones a la par, entre sus accionistas, en proporción a sus respectivos capitales, (inciso 4.o del artículo 5.o de los estatutos sociales. 2.o) Reforma de los artículos de los estatutos N.os 4.o. 5.o (aumento de capital), 6.o, 8.o (supresión del inciso b) artículo 8.o), 9.o, 13, 22, 26 y 28; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943 Decreto de Julio 16 de 1943, N.o 1.056|941. Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de Crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos: El Registro de Accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones

El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local Social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$41.60 8|pub. Jn.11-8220-v.jn.20.

SOCIEDAD AZUCARERA URUGUAYA LIMITADA (S.A.U.L.)

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan C. Viapiana, el 22 de Mayo último, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de sexto turno, con el número 25 al Fo. 117, Tomo 28, se modificó: I) El objeto de la Sociedad el que en adelante será: "El objeto de la sociedad lo constituye fundamentalmente la refinación de azúcar, la fabricación de comprimidos o tobletas y su empaquetamiento mecánico, así como su comrecialización y|o distribución, pudiendo realizar todas esas operaciones directamente o por intermedio de terceros, como así también para sí o para otros pudiendo además realizar todos los actos o contratos conexos con el objeto expresado. II) La denominación: que seguirá siendo "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", podrá abreviarse por la sigla "S.A.U.L.". III) La administración: será desempeñada por los Directores en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes que éstos pudieran otorgar — Montevideo, Junio de 1952. — S.A.U.L.

$28.00 10|pub. Jn.12-8281-v.jn.24.

MAR AZUL S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14 inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952 a las 11 horas, en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elección de un Director y un suplente 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, calle Brito del Pino 1192, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio de 1952.

$42.00 15|pub. Jn.12-8303-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 29 Mayo 1952, ha quedado sin efecto la promesa de venta de mi comercio al señor Melkon Djinbachian, ramo almacén comestibles, frutas, verduras, fermentadas, calle Comercio 1650 de esta ciudad. — ARTIN NERSESIAN. — MARGARITA D. de NERSESIAN.

$16.00 20|pub. Jn.12-8290-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Saúl Drukman, mi casa de comercio que en el ramo de cigarrería y venta confituras tengo establecido en la calle 18 de Julio 1191 de esta ciudad, plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1.o de Junio de 1952 — LEON BOROKOW WILENSKI. — DORA P. de BOROKOW.

$19.20 16|pub. Jn.12-8291-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 31 de Mayo de 1952, ha quedado disuelta la sociedad Gasag Sociedad Comercial, componentes, Alfredo Grunwald y Alejandro Schwartz, con importación y exportación, calle Paysandú N.o 1196, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Schwartz. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 31 Mayo de 1952. — ALFREDO GRUNWALD. — GISELA GRUNWALD.

$19.20 16|pub. Jn.12-8292-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenemos instalado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3879, a doña Leja Sochaczewski. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, con sus justificativos, al estudio Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. Ley 19 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1952. — PEDRO BAJUK. — ROSA R. de BAJUK.

$19.20 16|pub. Jn.12-8245-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a José María García, el comercio ramo lechería, fiambrería, anexos, en Av. Garibaldi 2244|48. Presentarse a efectos ley 26 Setiembre 1904, al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o 1952. — (Fdo.): ANDRES PEREZ LAREO. — JOAQUINA y JOSEFINA GARCIA SUAREZ.

$16.00 20|pub. Jn.12-8206-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 499 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón de "Rezk y Arrosa", en Villa Sarandí Grande, Departamento de Florida. Interesados presentarse escritorio Carlos M. Arrosa, Villa Sarandí Grande o Esc. Jaso, Buenos Aires 479 en esta ciudad. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — MARCELINO B REZK. — CARLOS M. ARROSA.

$24.00 20|pub. Jn.12-8207-v.jl.5.

BALTRONS HNOS. y NORIA

Hacen saber al público la disolución de la sociedad, por ellos constituída, de acuerdo con la ley. Acreedores, plazo 30 días, presentar créditos al señor Horacio De Crecenzio, calle Cardozo 277 de esta ciudad. — Florida, Junio 6 de 1952. — BALTRONS HNOS. y NORIA.

$13.60 17|pub. Jn.12-8216-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido concertada la disolución de la sociedad Schmidt y Garino, integrada por los señores Juan J. Schmidt y Guillermo Garino, con domicilio en la calle Cerrito número 575 de esta ciudad, dejando de pertenecer a ella el señor Schmidt y trasmitiéndose el activo y pasivo a la sociedad anónima "Garino Hermanos S. A.", en formación.

Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — SCHMIDT Y GARINO.

$24.00 20|pub. Jn.11-8151-v.jl.4.

"F.U.A.M." S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "F.U.A.M." S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 1952, a las 18 horas, en su local sito en el Bul. Gral. Artigas N.o 3896, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 al 48 inclusive, del capítulo sexto de los estatutos sociales. Orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y otros dos para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2.o) Marcha de la sociedad.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones, deberán depositar sus acciones en la Secretaría del Directorio. con tres días de anticipación como mínimo al determinado en esta convocatoria o presentar un certificado de las mismas, expedido por una institución bancaria, recibiendo en cambio boletas en las que constará el número de las acciones y el número de votos que le corresponda. — El Secretario.

$21.00 5|pub Jn.12-8283-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Mercadal y Grabino, que gira en la calle San Martín 4251, en el ramo de café y bar, según ley 26 9 904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Wáshington Mercadal. — Montevideo, Junio de 1952. — NELMA OLIVIERI de MERCADAL.

$13.60 17|pub. Jn.9-8028-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Eduardo Angel Nóble, el taller mecánico, que tengo establecido en la casa número 2448 de la Avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el domicilio indicado — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — DANTE JOSE LUONGO.

$24.00 20|pub. Jn 6-7789-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Charrúa". sita Charrúa 2148, a la señorita Norma Varela. Acreedores, mismo comercio Ley 26 Setiembre de 1904. — MARIA DEL ROSARIO BELLERA DE DOMINGUEZ. — Norma Varela.

$8.00 20|pub Jn.6-7766-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles, venta de pan bizcochos y fermentadas", gira en esta plaza, calle Rubén Darío número 3193. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo. Marzo 24 de 1952. — JUAN JOSE LUFFIEGO.

$16.00 20|pub. Jn.6-7850-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender el comercio, que en el ramo de "venta de pescado frito", gira en esta plaza calle Navarro número 2525. Los acreedores se presentarán en el mismo. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — JUAN VITELIO SANTARELLI.

$16.00 20|pub. Jn 6-7851-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha quedado sin efecto la compra a favor del señor Juan Fuentes, referente al comercio sito en la calle Echevarría za 3377|81, haciéndose cargo nuevamente el señor Pedro Castro, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — PEDRO CASTRO JUAN FUENTES.

$12.80 15|pub. Jn.6-7810-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que los señores VICENTE y BERNARDINO FUICA, con fecha 28 de Mayo de 1952, prometieron vender el comercio de su propiedad, ubicado en la Avda. Agraciada N.os 4051|55 de a ciudad de Montevideo, a los señores Mario y Germán Valdés. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llaman por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma, Avda. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal.

$25.60 15|pub. Jn.6-7862-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a Helios R. Macció el "Cambio Guimaraens". Obligaciones a cobrar y a pagar a mi cargo. Acreedores presentarse en Sarandí número 24. (Escribanía Fernández e Irazoqui). — BENITO L. GUIMARAENS.

$16.00. 20|pub.Jn.5-7718-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Máximo Nedelis, nuestra carnicería calle Washington 255. Acreedores a Escribanía Saralegui. calle 25 de Mayo número 544. Ley 26 Setiembre 1904 — ELISARDO REYMUNDEZ. — MARIA CEIVA LEAL.

$6.40 16-pub. Jn 6-7807-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que:

1.o) La Sociedad formada por los señores Heraclio Pons y Francisco Sansone, ha resuelto enajenar el activo y pasivo de su establecimiento comercial, que en el ramo de joyería, gira actualmente en la Avenida 18 de Julio N.o 1421 denominada "Chiche", a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Heraclio Pons y Francisco Sansone Limitada", disolviéndose en su mérito la Sociedad Colectiva que formaban dichas personas. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 15 (Estudio del escribano Roberto Rexach). 2.o) Se hace constar que la Sociedad tenía como Administrador de la casa comercial, al señor Carlos Thevenet, el cual desde el día 27 de Mayo próximo pasado, ha cesado en sus funciones. — HERACLIO PONS — FRANCISCO SANSONE.

$38.40 15|pub. Jn.6-7804-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la venta concertada entre el señor Américo L. Rocha y la señora Benita Porto Viera, del almacén sito en Carreras Nacionales 3721 — 31 de Mayo de 1952. — AMERICO L. ROCHA — BENITA PORTO VIERA.

$16.00 20|pub Jn.4-7634-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE CELMI, vende a Cándido Rosa, el taller y Fábrica de armas y refrigeración, sito en Vilardebó N.o 1211. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico Bolentini, Buenos Aires número 462.

$8.00 20|pub. Jn.4-7620-v.jn.27.

SUREX LIMITADA

Por un contrato privado de fecha 1.o de Mayo de 1951, el socio señor Ernesto Stein, a cedido sus 150 cuotas de $ 100.00 cada una del capital social al señor Ivo Gutman.

Por un contrato privado de fecha 21 de Agosto de 1951, el capital social ha sido aumentado de $ 200.000.00 a $ 265.000.00 dividido el aumento en 650 cuotas de $ 100.00 cada una, correspondiendo al socio señor José Gutman, 5 cuotas, al socio señor Ivo Gutman, 247 cuotas, a la nueva socia señorita Sofía Gutman, 397 cuotas y a los dos últimos conjuntamente, una cuota.

La administración de la Sociedad queda a cargo de los socios señores José Gutman e Ivo Gutman, como Directores, tomando sus resoluciones por mayoría de cuotas.

El uso de la firma social queda a cargo de los socios Directores, indistintamente, con ciertas limitaciones.

Confirman los socios, todas las demás cláusulas del contrato del 3 de Octubre de 1945.

Estos contratos han sido inscriptos con el número 103 del folio 262 y siguientes con fecha 8 de Mayo de 1952 y con el número 29 del folio 64 y siguientes con fecha 3 de Junio de 1952, en el Registro Público de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$36.00 10|pub.-Jn.5-7833-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública, fecha 31 de Marzo de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1.o) Razón social y denominación: "JORDA y GONZALEZ LIMITADA "HOTEL MEDANOS"; 2.o) Socios: Don Teófilo Jordá Aldama y don José Ramón González Lorenzo; 3.o) Objeto: Actividad comercial relacionada con el ramo de hotel; 4.o Domicilio: Montevideo; 5.o) Plazo: 5 años, prorrogable por períodos anuales; 6.o) Capital y aportes: Capital, 12.000.00 pesos; Aportes: El señor Teófilo Jordá Aldama, 6.000.00 pesos, 2.400.00 en efectivo y 3.600.00 en muebles y útiles; el señor José Ramón González Lorenzo, 3.000.00 pesos en efectivo y dos futuras entregas, de 1.500.00 pesos, también en efectivo en los dos años sucesivos; 7.o) Administración: El señor Teófilo Jordá, para enajenar ambos, y para el caso de que aquel estuviere imposibilitado el señor José Ramón González; 8.o) Balances: 31 de Diciembre de cada año; 9.o Inscripción: Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. El 20 de Mayo de 1952, con el número 37 al F.o 187 y siguientes, del L.o 26 del Registro de Contratos.

$28.00. 10|pub -Jn.16-7754-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña MARIA ESTHER BO DE DIAZ, por sí y por su hijo menor Fernando Benito Díaz, ha prometido vender a Enrique Eugenio Bellini, la farmacia "Díaz Arrieta", ubicada en calle Artigas 281, de esta ciudad. La venta se retrotraerá al 31 de Diciembre de 1951. Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1952. — MARIA ESTHER BO DE DIAZ. — ENRIQUE EUGENIO BELLINI.

$32.00. 20|pub.-My.29-7245-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Elena Giménez, la sucursal de panadería, sita en la Avda Centenario 2758, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — CARLOS CONSTANTINO. — BENITA RODRIGUEZ de CONSTANTINO. — ELENA GIMENEZ.

$13.60 17|pub Jn.2-7535-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

KOVENSKY, ESTHER, vende a Ita o Aída Wisznewer, mercería, Estero Bellaco 2657. Acreedores a Escribanía Caputi, Pérez Castellano 1507. — Mayo de 1952.

$6.40 16|pub. Jn.4-7668-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mitad pro-indivisa que me pertenece en negocio carnicería, calle Máximo Gómez 4251 a Manuel Pino Guzmán. Acreedores presentarse calle Misiones 1371. Esc. 21. — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. Jn.3-7562-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA transferirá a Paso de la Arena Sociedad Anónima (en formación), la sección cartonería de la Avenida Simón Martínez número 80. Los acreedores de dicha sección presentarse en la calle Julio Herrera y Obes número 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso Romelli). Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00. 20|pub.-Jn.3-7561-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la farmacia "San Martín" sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. Los acreedores presentarse en Yaguarón número 1324, segundo piso, apartamento 12. Horario de 9 a 12. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$12.80. 16|pub.-Jn.5-7687-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 17 de la ley 8.992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana, el 30 de mayo próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 2 del corriente mes, con el N.o 27, al F.o 53 y siguientes del libro 9 de Contratos Sociales, don JOSE MARIA ESPINOSA cedió con efecto retroactivo el día primero de Mayo último, a los señores Raúl Pablo Moreno y Juanángel L. Gianola, la totalidad de las cuotas que le correspondía en la Sociedad "Espinosa y Cía. Limitada", cuya denominación es la de "Industria Panadera del Uruguay" En su consecuencia la referida Compañía queda integrada exclusivamente por los señores Juanángel L. Gianola y Raúl Pablo Moreno. los que conjuntamente la representan Por el mismo instrumento, se modificó la razon social adoptándose la de "Gianola y Cía. Limitada" prosiguiendo con la misma denominación anterior — Montevideo, Junio 3 de 1952

$28.00 10|pub Jn 6-7774-v.jn.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Walter M. Presa, el 12 de Marzo de 1952 inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 61, al F.o 144 y siguientes del L.o 8, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Componentes: ALFREDO CARLOS SUBIRAN BLANCO y ANTONIO VALENTIN GONZALEZ SILVA II, Objeto: Colocación y suministro de azulejos y mayólicas y venta de aparatos sanitarios y afines III) Razón social: González y Subirán Sociedad de Responsabilidad Limitada IV) Denominación: E.C.S.A.M. Limitada. V) Capital: Veinte mil pesos, aportado en efectivo por partes iguales. VI) Domicilio: En esta ciudad, Municipio número 1700 VII) Plazo. 10 años a partir del 20 de Enero de 1950, prorrogable por cinco años más.

$24.00 10|pub. Jn.6-7816-v.jn.17.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle 18 de Julio 1670, el día 25 de Junio a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1952; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 6 de Junio de 1952.

$24.00 10|pub. Jn.7-8011-v.jn.18.

SOCIEDAD DE RESPONBABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha veintiséis del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Razón social y denominación: Publicitaria Uruguaya de Responsabilidad Limitada. 2) Socios: JUAN J. NERY, HUMBERTO LUIS CAPUTI, JORGE ALBERTO MONTEAGUDO y JULIO VALENTIN GUNDIN. 3) Objeto: Publicidad comercial y actividades comerciales en general. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: Tres años prorrogables por períodos de tres años. 6) Capital: Doce mil pesos aportes por partes iguales cada socio. 7) Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. 8) Balance: Al 31 de Mayo de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno. Registro Público de Comercio, con el N.o 38 al F.o 178 y siguientes del Tomo N.o 27 del Registro de Contratos Sociales.

$24.00 10|pub. Jn.7-7967-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walter López, el comercio de almacén, ubicado en esta ciudad, calle Charrúa N.o 1955. Los acreedores se presentarán en el Estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo Junio 3 1952. — CARLOS SCARCELA.

$16.00 20|pub. Jn.6-7849-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Pedro Laespiga García, el comercio con el ramo de carnicería, ubicado en esta localidad kilómetro 101. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ecilda Paullier, (San José), 29 de Abril de 1952. — SABINO BOLSA SCAVINO.

$16.00 20|pub. Jn.7-7955-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Artigas González, el almacén frutas y verdurería sito en la calle Guadalupe 1626. según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. Junio 3 de 1952. — EFRAIN FERREIRA. — Artigas González.

$12.80. 16|pub.-Jn.5-7690-v.jn.24.

MOLINO PURITAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 26 de Junio corriente, a la hora 16, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1372, de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por la Mesa de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la sesión. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1951|52. 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o) Elección de un Director, de Síndico y de suplente del Síndico.

Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — El Secretario.
$19.20 8|pub. Jn.13-8463-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALFREDO HECTOR PEREZ LANDABURO, venderá a Pedro Bagalciague el café y bar de Carlos María Ramírez 301. Acreedores preséntarse en comercio referido.
$8.00 20|pub My.26-7013-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores José Pisco y Manuel Germil, nuestro comercio de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Luis de la Peña número 348, de la ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — COMESAÑA Hermanos.
$20.40. 17pub.-My.30-7356-v.jn.18.

PANAMERICA
SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Junio de 1952, a las quince horas y treinta minutos, en el local social de la calle Rincón número 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Remuneración del Síndico por el ejercicio 1951|52. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Junio de 1952. — El Directorio.
$12.00 6|pub. Jn.13-8379-v.jn.20.

CASUPA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.
$3.60 2|pub. Jn.13-8391-v.jn.14.

RODA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 12 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio. — El Directorio.
$3.60 2|pub. Jn.13-8384-v.jn.14.

AVISOS DEL DIA

COMISION ADMINISTRATIVA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Superioridad, se cita y emplaza al funcionario don ANDRES CABRAL FERNANDEZ, para que se reintegre a ocupar su cargo, dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del puesto. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.14-31670-v.jn.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 798
Chapas de hierro galvanizado
Segundo llamado

Apertura: 17 de Julio de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 12 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.14-31659-v.jn.17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 825 - A
Uniformes para contramaestres amarradores y marineros amarradores
Segundo llamado

Apertura: 26 de Junio de 1952, hora 15, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Junio 13 de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Jn.14-31660-v.jn.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 21|952 (complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 21|952 (complementaria), por la adquisición de máquinas peladoras de tubérculos eléctricas, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Junio, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.14-31663-v.jn.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUMINISTRO DE MADERAS EN GENERAL
Licitación N.o 383

Se llama a licitación para el suministro de maderas en general de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de Administración, calle Río Negro número 1790, el día dos (2) de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio de 1952. — La Gerencia.
(Cta. corriente). 5|pub.-Jn.14-31664-v.jn.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2053

Llámase a licitación pública para la compra de impermeables.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de Julio de 1952 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esto organismo ,ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.14-31655-v.jn.26.

U. T. E.
MAQUINA DE AGUJEREAR
Licitación N.o 3746|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de agujerear de pie, con motor eléctrico 220 V., 50 ps., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 14 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.14-31661-v.jn.26.

U. T. E.
MAQUINAS DE OFICINA
Licitación No 3745|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Julio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 8 máquinas de calcular y 5 de sumar y restar eléctricas; y 8 de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 13 de Junio de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Jn.14-31662-v.jn.26

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 66017. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Union Carbide and Carbon Corporation (EE. UU. de A.), solicitan registrar la marca

MASTERLITE

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Jn.14-8424-v.jn.26.

ACTA N.o 66018. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "VASOARTEROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8425-v.jn.26.

ACTA N.o 66019. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "ANALGISEDIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8426-v.jn.26.

ACTA N.o 66020. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "GRIPOPIRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8427-v.jn.26.

ACTA N.o 66013. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., por John Walker y Sons, Ltd., de Londres, (Inglaterra), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$32.00 10|pub. Jn.14-8516-v.jn.26.

ACTA N.o 65991. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Con esta fecha Domingo Ramón Chirino, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Jn.14-8515-v.jn.26.

ACTA N.o 66022. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TORMONA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8440-v.jn.26.

ACTA N.o 66004. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Con esta fecha Caldas y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAISLEY", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8514-v.jn.26.

ACTA N.o 66014. — Montevideo Junio 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Bohme Fettchemie GMBH, de Dusseldorf (Alemania), solicita la marca "FEWA", para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Jn.14-8513-v.jn.26.

ACTA N.o 66024. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "AGRO-NEXA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8?A-v.jn.26.

ACTA N.o 66023. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "PECU-SANOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Jn.14-8442-v.jn.26.

ACTA N.o 66021. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Con esta fecha Fleitas Cario Hnos., de Montevideo, solicitan la marca "TICA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8511-v.jn.26.

ACTA N.o 66025. — Montevideo. Junio 10 de 1952. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "RACER", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Jn.14-8512-v.jn.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública (primer llamado), para la provisión de una hormigonera con motor a explosión y capacidad de producción de hormigón de media bolsa de portland.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Jurídica de este organismo, calle 25 de Mayo número 506, el día 4 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados y patentes del caso.

La garantía de mantenimiento de propuesta por la suma de $ 200.00 (doscientos pesos) se admitirá hasta el día 3 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Jn.14-31658-v.jn.26.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 296
Suministro de 11.500 kilogramos de barras de hierro redondo
Primer llamado

Fecha de apertura: Julio 22 de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. Jn.14-31656-v.jn.14.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 295
Suministro de 3.250 kilogramos de planchuleas de hierro
Primer llamado

Fecha de apertura: 21 de Julio de 1952, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. Jn.14-31657-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez para proceder a la reparación de varios pararrayos existentes en la Usina de Incineración de basuras ubicada en la calle Filadelfia entre General Hornos y C. M.a de Pena y en la Usina Central, de acuerdo con el pliego particular de condiciones respectivo que los señores interesados podrán consultar todos los días hábiles, en esta repartición, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.30 cada ejemplar. Se fija el día 30 de Junio de 1952, a las 15 horas, para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, 9.o piso.
(Cta. corriente). 1|pub.-Jn.14-31667-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para los trabajos que demandará la pavimentación de caminos, veredas y explanadas tratados con material "Colas" bordeados con cordonetas de ladrillo visto adyacentes a los mercados vecinales emplazados en los siguientes lugares. Pedro Trápani y Bayona; Avenida Peñarol y Coronel Raíz; J. M. Silva y Avenida de las Instrucciones; Carlos de la Vega y Las Cañas y Trápani y Joffre, de acuerdo con los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dpeendencia previo pago de la suma de $ 3.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 20 de Junio de 1952, a la hora 16, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.
(Cta. corriente). 1|pub.-Jn.14-31665-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitaciones públicas por segunda y última vez para la construcción y suministro de varios tipos de muebles en madera destinados a distintas dependencias municipales:

Licitación número 936. — Apertura de propuestas: el día 24 de Junio del corriente a las 15 y 30 horas.

Licitación número 906. — Apertura de propuestas: el día 24 de Junio del corriente a las 16 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 3 00 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. Jn.14-31669-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de emulsión bituminosa y betún asfáltico, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo.

Licitación N.o 987. — Adquisición de 300 toneladas de emulsión bituminosa. Apertura de propuestas el día 23 de Junio del corriente año, a las 15 horas.

Licitación N.o 986. — Adquisición de 100 toneladas de betún asfáltico. Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Junio del corriente año, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), mediante el pago de $ 2.00 cada ejemplar.
(Cta. corriente). 1|pub.-Jn.14-31666-v.jn.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 801-A

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción y colocación de 10 carrocerías en los chassis pertenecientes al Servicio de Distribución de Carnes de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos Municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Junio del corriente, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 2.00.
(Cta. corriente). 1|pub.-Jn.14-31668-v.jn.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Junio 14 de 1952.

5.a Sección

JOSE CORONEL, 30 años, soltero, comercio, español. domiciliado Yaguarón 1281 y VICTORIA SCHWARTZ, 23 años. soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1281.

JUAN GUALTERIO LUX, 39 años. soltero, joyero, checoeslovaco, domiciliado Durazno 1243 y VERA MARIA GARTENBERG, 25 años. soltera, austríaca, domiciliada Soriano 1343.

WILLIAM JORGE FITA, 32 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado San José 1147 y OFELIA IRMA LAGOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1147.

10.a Sección

JUAN STRIEGL, 52 años soltero, industrial húngaro, domiciliado Gdor. Viana 2565 y MARIA BALOGH, 52 años. soltera, húngara, domiciliada Gdor. Viana 2565.

15.a Sección

ANTONIO MADDALENA, 59 años, viudo. agente viajero, argentino. domiciliado Constituyente 1619 y TERESA VILLA, 55 años, soltera, oriental. domiciliada Constituyente 1819.

FERNANDO FERNANDEZ, 49 años. soltero, rentista, español, domiciliado Constituyente 1807 y MERCEDES GARCIA, 24 años, soltera, española, domiciliada Constituyente 1807.

MANUEL LOSADA, 32 años. soltero, empleado, español, domiciliado Lauro Müller 2031 y CARMEN POSADA, 26 años. soltera, española. domiciliada Lauro Müller 2031.

LUIS ALBERTO CASANOVA, 30 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado T. Narvaja 1380 y MARIA ANGELICA PEREIRA, 26 años. soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1380.

LENIN CABALLERO, 24 años, soltero. empleado. oriental, domiciliado San Salvador 1773 y TEODORA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental. domiciliada San Salvador 1773.

LEOVEGILDO DA COSTA, 23 años, soltero, empleado. oriental, domiciliado Orestes Araújo 2072 y ADELAIDA FLORES, 21 años, soltera. oriental, domiciliada O. Araújo 2072.

ERARDO IFRAIN ALVAREZ, 27 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Chaná 1828 y MARIA ESTHER VAZQUEZ, 23 años. soltera, oriental. domiciliada Chaná 1828.

NOE MACHADO LAGES, 58 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1965 e ILDARA LEMOS, 35 años, soltera, oriental. domiciliada Durazno 1965.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO SILVA, 23 años. soltero. carpintero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4485 y VIOLETA NELLY LEMUS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4485.

ALDEMIR CORREA, 21 años. soltero, jornalero, oriental. domiciliado Av. Peñarol 3415 y LUISA DUARTE, 25 años. soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 4207.

WALTER ALBERTO DE FAZOS, 23 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Clla. Grande 4938 y MARIA AMALIA NOGUEIRA, 19 años, soltera, oriental. domiciliada Clla. Grande 4738.

JUSTO POMBO, 48 años. soltero, jubilado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4550 y MARIA ANTONIA ROMERO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4550.

FERMIN DO CANTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental. domiciliado Guarapirú 3856 y DOROTEA DA CUNHA, 18 años. soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3856.

JULIO CESAR VANACORE, 25 años. soltero, fundidor. oriental, domiciliado Pablo Pérez 4535 y ELENA DELIANGEL, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4746.

18.a Sección

ROBERTO CECILIO SPINOSA CATTELA, 28 años, soltero, auditor, holandés, domiciliado Acevedo Díaz 1347 y NOEL PAULINE IKIN, 27 años, soltera. australiana, domiciliada Acevedo Díaz 1335.

CARLOS MARIA MARMOL, 25 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lagunillas 436 y EDELMA FERNANDEZ, 28 años. soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 476.

JORGE MANUEL GAITE, 35 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado El V. Pancho 2487 e HILDA DOLOREZ MALDONADO, 32 años. soltera, oriental, domiciliada El V. Pancho 2487

DAVID PINKAS LICHTMANN, 27 años. soltero, corredor, alemán. domiciliado 21 de Setiembre 2405 y ERIKA WURZEL, 22 años. soltera, alemana, domiciliada Vázquez y Vega 1084

JUAN CARLOS ARIJON, 24 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1204 y MIRTHA PIÑEYRO MUÑOZ, 24 años. soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 667.

MIGUEL VICTORIO GURDO, 36 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Br. Artigas 1061 y LIBIA NILKA GUELMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2487.

20.a Sección

OSCAR SADIC MORENO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o, 6501 y AMANDA LISBOA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 222.

22.a Sección

WALTER LECHINI, 31 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3876 y MARIA MERCEDES BARCA FRESCIA, 23 años, soltera, oriental. domiciliada Guillermo Tell 3876.

24.a Sección

ELBIO MOZART CERVIÑO, 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2559 y LUCILA MAR FRANCO, 18 años soltera, empleada, oriental domiciliada 26 de Marzo 3210.

$2.00 3|pub. v.jn.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO BONFIGLIO DEPAZIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Rómulo Vago, Secretario.
$3.60 3|pub. Jn.14-8532-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO ARRIOLA o ARRIOLA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8433-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA AGUERRE DE ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8510-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CELIA ARINI DE REGULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8502-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado VITO MODESTO CABRERA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Julio Cabrera", debe decir Vito Modesto Cabrera. Se hace constar que a los efectos de esta gestión el compareciente se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60. 15|pug.-Jn.14-8429-v.jn.21.
Jn.30-v.jl.22.

Divorcio por causal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados HERMENEGILDO GUILLEN contra GREGORIA IRMA PINTADO. Divorcio por causal, L.o 46, F.o 381, se cita, llama y emplaza a Gregoria Irma Pintado a estar en derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La emplazada deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00. 30|pub.-Jn.14-8484-v.jn.30.
Jl.21v.ag8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido JUAN FRANCISCO MARQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparecen su apellido, el de su padre y el de su abuelo como "Marques", cuando en realidad deben decir Márquez.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Jn.14-8430-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JOSE JANULIONIS". Sucesión. (L.o 45, F.o 416), se ha presentado Juana Micikeviciute por sí y en representación de su hijo menor Víctor José Janulionis, solicitando la rectificación de la siguiente partida: A) La de nacimiento de Víctor José Janulionis, pues donde dice "Janolois", debe decir Janulionis, y donde dice "Misikevich", debe decir Micikeviciute.

Y a los efectos fiscales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Jn.14-8428-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER BECERRA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8490-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARACHINI FAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8491-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8489-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.14-8408-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SCHILLACI o SCHILLACI RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8503-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTIAGO ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8494-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SANTOS DE LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.14-8495-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LUIS GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Jn.14-8496-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUMILA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 7|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8497-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CACERES ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8498-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISIDRO GIANONI o CIRIACO I. GIANONI o CIRIACO ISIDRO GIANONI PINILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29|952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8499-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8470-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIBES BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8517-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Setiembre 21|951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Jn.14-8518-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuatro turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos: "MAZZA INES contra JULIO MACEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Maceira e Inés Mazza. En consecuencia se convoca a todos los interesados, a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Jn.14-8466-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JUAN PEDRO CABRERA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marcelina Spinelli. (L.o 40, F.o 529).
$36.00 30|pub. Jn.14-8414-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GOMEZ SARRIBLE o SERRIBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8527-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA MOSSI DE SILVEIRA o MOZZI DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.14-8528-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA DORILA ALBERDI DE

ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8529-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ o ALEJANDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 d e1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.14-8487-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MARINI o MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14 8501-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLF BAUM ERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 10|pub. Jn.14-8415-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de ANA SEGOVIA o FRANCISCA ANA SEGOVIA LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Jn.14-816-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8417-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de MAXIMA o MAXIMINA DARIAS DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8500-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO MONGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$8.00. 10|pub.Jn.14-8418-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de AQUILES LUIS LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8419-v.jn.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados "SVETAN MIRCHEFF STEPANOFF. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Zetan Mircheff con Josefa Alvarez, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Zetan Mircheff, debe decir Svetan Mircheff Stepanoff y donde dice hijo de Mircho Mircheff debe decir hijo de Mircho Stepanoff; la de nacimiento de su hija Silvia N. donde comparece doña Josefa Alvarez de Mircheff debe decir Josefa Alvarez de Stepanoff y donde dice es hija de Zetan Mircheff debe decir es hija de Svetan Mircheff Stepanoff y donde dice que es nieta por línea paterna de Mircho Mircheff debe decir que es nieta de Mircho Stepanoff. Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00. 15|pub.-Jn.14-8423-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de JUANA OLAIZOLA DE BEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8420-v.jn.26.

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Febrero de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA OTERO TORRENS y BLANCA MARIA GREGORIA ROSES, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00. 20|pub.-Jn.14-8421v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "GHELFI DE CAMESELLE, MARIA MARTA y otros. Auxilatoria de pobreza y rectificación de partidas", han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de María Marta Ghelfi, donde la incripta figura con el nombre "Martina", debe decir: María Marta; B) En la partida de nacimiento de Clelia Josefina Cameselle, donde aparece el apellido "Gelfi", debe decir: Ghelfi; C) En la partida de nacimiento de Alberto José Romaniello, donde figura el apellido "Comeselle", debe decir: Cameselle. — Montevideo, Junio 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.60. 15|pub.-Jn.14-8422-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: PAYSSE GONZALEZ EDUARDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Eduardo Payssé González, Joaquín Requena 1664, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador, ofrezco como testigos a los señores Juan M.a Bordaberry y Gonzalo Zorrilla, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Eduardo Payssé González". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$20.00. 10|pub.-Jn.14-8566-v.jn.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ZORRILLA DE SAN MARTIN ALFREDO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Alfredo Zorrilla de San Martín, Santiago de Chile 1238, al señor Juez digo: Que deseando optar al título de Procurador, ofrezco como testigos a los señores Juan M.a Bordaberry y José L. Pareja, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Oportunamente se me expedirá testimonio. — Alfredo Zorrilla de San Martín". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ .00. 10|pub.-Jn.14-8565-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROBERTO COTIGNOLA e HILDA JUANA SOSA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Ricardo José, en la siguiente forma: donde el padre del inscripto aparece como "casado" debe decir: "soltero"; donde dice "hijo legítimo", debe decir: "natural" y donde dice "su esposa", debe decir "doña". — Montevideo, 4 de Junio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Jn.14-8485-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don ANTONIO TULANICHE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde en la misma figura el inscripto con el apellido paterno "Tulianiche", debe decir "Tulaniche". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lómez, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.14-8437-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.2..

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MIGUEL o FELICIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8434-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SENATORE SILVANO CACCIATORI o SENATORE S. CACCIATORI o SENATORE SILBANO CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8520-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GESTO o MIGUEL GESTO CERQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8521-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEITON o POSE BEITONE o BEITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Abril de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Jn.14-8522-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERDOMO DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8478v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RIVETTA de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8435-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la

sucesión de ROSENDO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub.-Jn.14-8486-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA GIORDANO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8483-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8482-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASSA de PERAZZA O PERAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8473-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO CARLOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8474-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8480-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTOS de PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8475-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TAGLIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Abril de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8477-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA NOVA DE PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8476-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-84[illegible]-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Jn.14-8481-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en autos: "Elina Barreto de Sosa Lidner contra ELADIO SOSA LIDNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 25, Fo. 517", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eladio Sosa Lidner y Elina Barreto de Sosa Lidner y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Melo, Junio 3 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
32.00 20|pub. Jn.14-8436-v.jn.30. Jl.21.v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y de reconocimiento de EDUARDO HUMBERTO ALVAREZ RAGGIO, por cuanto en ellas aparece como hijo del Leomedes Raggio siendo María Luisa el verdadero nombre de la madre y como fecha de su nacimiento el 20 de Marzo, siendo el día exacto el 12 de Marzo de 1927. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.14-8469-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCRECIA IRENE GOMEZ, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Lucrecia", en lugar de "Lucrecia Irene", que es el verdadero. — Colonia, Junio 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. Jn.14-8468-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "La sucesión de CARLOS BUNGE y otros. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Perla Wilman Vázquez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su extinto esposo Alfredo Ernesto Bunge, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase al próxima Feria Judicial Menor. — Colonia, Junio 4 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$48.00 30|pub. Jn.14-8467-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Junio 6 de 1952. —
$8.00 10|pub. Jn.14-8444-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARRERA DE AMUEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Jn.14-8533-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Rivera, encargado del Juzgado de Paz de la primera sección en autos: "ARTAGAVEYTIA, DOROTEO. Prescripción adquisitiva" (Libro 5, Folio 77), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don Víctor Masanes, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en esta primera sección con una superficie de novecientos veinte y dos metros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Hospital, al Norte con la calle Florencio Sánchez por ser esquina; al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur con el solar número 4 de la misma manzana. Dicho mueble es el solar N.o 2 de la manzana N.o 272 y está empadronado con el N.o 2474. — Rivera, Marzo 23 de 1952.
$72.00 30|pub. Jn.14-8525-v.jn.30. Jl.21.v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "SERAFINA IRIBARNE. Rectificación de partida. Lo. 13, Fo. 19", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Patricio" y "del sexo masculino", debe decir Serafina y del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$24.00 15|pub. Jn.14-8509-v.jn.30. Jl.21.v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Jn.14-8493-v.jn.26.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que el día 26 de Junio se realizarán en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón número 454, la asamblea ordinaria correspondiente al 9.o ejercicio social (1951 - 1952) y la asamblea extraordinaria, para la reforma de los estatutos, a las 18 y 30 y a las 19 horas, respectivamente, con las siguientes órdenes del día:

Asamblea ordinaria

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, del balance, del estado de pérdidas y ganancias, del informe del Síndico y del proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio 1951 - 52. 2.o) Fijación de la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos. 3.o) Elección de Síndico titular y su suplente, y fijación de la remuneración del Síndico titular. 4.o) Donación de una fracción de tierra al Estado para la construcción de la carretera costanera. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esta asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra, (artículo 20 de los estatutos).

Asamblea extraordinaria

1.o) Reforma de los estatutos sociales (proyecto repartido). 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para esta asamblea extraordinaria se requerirá la representación del 75 o|o del capital integrado (ley de 19 de Julio de 1909). Por ello, se exhorta a los accionistas a inscribir sus acciones y a concurrir, para alcanzar dicho quórum.

En mérito a lo dispuesto por el decreto de 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dichas asambleas, deberán depositar sus acciones antes del día 23 de Junio próximo en el local de la sociedad, calle Convención N.o 1475, 2.o piso, apto. 9, de 13 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). — El Directorio.
$21.00 3|pub. Jn.14-8569-v.jn.17.

LOCALES INDUSTRIALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Locales Industriales S. A., para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1951 - 1952 (2.o ejercicio), que se realizará en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409, el día 30 de Junio de 1952 a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, memoria y distribución de utilidades. 2.o) Elección de titulares del Directorio para el ejercicio 1952 - 1953. 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1952 - 1953. 4.o) Remuneración del Directorio y Sindicatura por el ejercicio 1951 - 1952.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número que concurra.

Se recuerda además el contenido de los artículos 26, 27 y 28 de los estatutos sociales, que determinan:

Artículo 26. Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán presentarse a depositar sus acciones en la caja social tres días antes y quedarán depositadas hasta después de realizada la asamblea. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en el local social con ocho días de anticipación.

Artículo 27. Podrá suplirse la presentación y depósito de las acciones solicitando su registro mediante certificado de Institución bancaria

que acredite la existencia de aquéllas y siempre que dicha certificación haya sido expedida con una anticipación no mayor de diez días a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 28. El derecho de asistencia a la asamblea, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegados. El mandatario no podrá representar en la asamblea más que un solo mandante. Ni los Directores ni el Síndico, ni los empleados de la sociedad podrán ser mandatarios. — El Directorio.

$19.80 3|pub. Jn.14-8536-v.jn.17.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Unica convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se realizará el día 23 de Junio de 1952 a las 21 horas en el local social, calle Yaguarón 1256 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea será necesario el registro de sus acciones o el certificado de su depósito bancario hasta 48 horas antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — El Directorio.

$9.00 3|pub. Jn.14-8465-v.jn.17.

LUZILECTRON S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a la hora 10, en el local social, calle Rincón 468, escritorios 89|91, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria. 2.o) Designación de Directorio. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Retribución de Directorio y Síndico. 5.o) Emisión de acciones. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o los certificados Bancarios equivalentes, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la pirmera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1952, a la hora 10 y 30, en el local social, calle Rincón 468, escritorios 89|91, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria. 2.o) Designación de Directorio. 3.o) Designación de Síndico y suplente. 4.o) Retribución de Directorio y Síndico. 5.o) Emisión de acciones. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o los certificados Bancarios equivalentes, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.

Se previene a los señores aciconistas que la asamblea citada para la segunda convocatoria, se celebrará con el número de accionistas que concurran, a mérito de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$25.20 3|pub. Jn.14-8524-v.jn.17.

MONZON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8447-v.jn.16.

PROGRESO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8446-v.jn.16.

RINCON S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8445-v.jn.16.

TIMOTE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952, a las 12 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8461-v.jn.16.

CONVOCATORIA
SALTO S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8460-v.jn.16.

SAN DIEGO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Jn.14-8459-v.jn.16.

SANTA MARTA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8458-v.jn.16.

SIDONIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8457-v.jn.16.

SIERRA NEVADA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8456-v.jn.16.

SUIPACHA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8455-v.jn.16.

VIRGINIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1952, a las 12 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8454-v.jn.16.

SAUFA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8453-v.jn.16.

AMAZONAS S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8452-v.jn.16.

HORUS S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1952, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8451-v.jn.16.

CERRITO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952 a las 9 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8450-v.jn.16.

CORONILLA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8448-v.jn.16.

EXETER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1952, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Junio. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Jn.14-8449-v.jn.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA RENOVACION"
CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 27 de Junio de 1952, a las 18 y 30 horas, en el Cine Teatro Nemer, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria del Consejo Directivo. 3.o) Informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Elección parcial de autoridades. (Miembros que cesan: Lorenzo Piriz, Julio Laye, Aurelio Valle e Isidro Rodas). 5.o) Designación de tres socios para firmar el acta.

Nota: Artículo 24. Las asambleas generales ordinarias, se considerarán debidamente constituídas, en única citación, cualquiera sea el número de socios presentes y luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria. — Lorenzo Piriz, Presidente. — Julio Laye, Secretario.

$4.80 1|pub. Jn.14-8471-v.jn.14.

VENTA DE GARAJE

Con intervención del Escribano Diamantino Méndez, venderé a los señores Manuel Diego Albores y Enrique González, el garaje "Rivera", ubicado en esta ciudad, calle Rivera N.o 3362. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — CARMELO SCALONE.

$16.00 20|pub. Jn.14-8531-v.jl.8.

S.A.R.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Junio de 1952, a las 16 horas, que se realizará en el local social Rincón 430, en la cual se deberá: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951, y decidir el destino a darse a las utilidades. 2.o) Determinar si los Directores y Síndicos recibirán remuneración y, en su caso, el monto de ella. 3.o) Elegir Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Jn.14-8443-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general, que he vendido a Francisco Ghiga Alonso, mi participación en la sociedad Francisco F. Ghiga Limitada, ubicada en la calle Gualberto Méndez 1871 de esta ciudad. A los fines legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — GUILLERMO KRAFT URUGUAYA. — FRANCISCO GHIGA ALONSO.

$24.00 20|pub. Jn.14-8438-v.jl.8.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE VERMOUTH Y AFINES, S A U V A
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, Domingo Aramburú N.o 2121, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1952 e informe del señor Síndico. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Para poder participar deberán depositar las acciones o recibos otorgados por un establecimiento bancario, en la sociedad, con 48 horas de anticipación a la fecha de la asamblea y podrá el accionista hacerse representar por persona que reúna las condiciones del decreto del Poder Ejecutivo de Julio de -1943. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Jn.14-8431-v.jn.17.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 11.o ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado, que se celebrará el 30 de Junio en el local de la calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio. 5.o) Organización de la Colonia "Santa Rosa". 6.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$18.00 5|pub. Jn.14-8404-v.jn.20.

LAVADERO PRONTO LIMITADA

Se ha constituído la sociedad de epígrafe bajo las siguientes bases: Nombre: "Lavadero Pronto Limitada", habiéndose denominado antes "Mondel Limitada" (en formación). Integrantes: María Edith Vasen de Ellenberg y Nicolás Fleischman. Objeto: Lavado de ropa en general. Plazo: Tres años prorrogables. Capital: $ 20.000.00 (veinte mil pesos), dividido en 40 (cuarenta) cuotas de $ 500 00 (quinientos pesos) cada una. Integrado: El cincuenta por ciento. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente. Balance: Al 31 de Marzo de cada año. Asamblea: Una por año. Disolución: De común acuerdo. Inscripción: Escritura privada en el Registro Público de Comercio, con el N.o 34 del folio 75 y siguientes del Libro N.o 9 de "Contratos Sociales", en el Juzgado Civil del segundo turno, con fecha 7 de Junio de 1952. — Montevideo, Junio 10 de 1952.

$24.00 10|pub. Jn.14-8410-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Cuenca e Hijo de la calle Rincón 632, ha transferido su giro a "Cuenca S. A.". Los acreedores deben presentarse en Rincón 632. — CUENCA E HIJO. — CUENCA S. A.

$12.80 16|pub. Jn.14-8488-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervienen Oficinas Panzera, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2450, que gira en el ramo de almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas, a la señora Bomilda C. Panizza de Diana. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — Montevideo, 10 de Junio de 1952. — HECTOR RODRIGUEZ DURAN. — BOMILDA C. PANIZZA de DIANA.

$25.60 16|pub. Jn 14-8505-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a don José Antonio Fernández, el comercio de carnicería establecido en la calle Eduardo Acevedo N.o 888, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, calle Misiones N.o 1475, piso 3.o, apto. 1. — Montevideo, Junio 12 1952 — JOSE TAIBO. — DIVA C. de TAIBO. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$12.80 16|pub. Jn.14-8523-v.jl.3.

FRIGORIFICO Y MATADERO TOLEDO S. A.
(FRI.MA.TO.S.A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Frimatosa, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1952, a las 18 horas, en el local de Bienes Inmobiliarios S. A. (B.I.S.A.), cedido a tal efecto, sito en la calle Andes 1338, piso 1.o, Montevideo. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1952. — 2.o) Elección de Presidente y de dos Vocales, por el término de cuatro años, y de cinco suplentes, según el artículo 20 de los estatutos. 3.o) Designación de Síndico titular y de Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, deberán los accionistas, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario del país, (artículo 16). — R. Mateu Pages, Presidente. — Omar García Serrato, Secretario.

$6.40 1|pub. Jn.14-8548-v.jn.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los Alamos S. A.

Saldos al 31 de marzo de 1951

Activo—

Caja	$	200.00
Bancos	"	105.210.51
Mercaderías	"	651.452.27
Deudores	"	68.118.96
Documentos a cobrar	"	2.346.75
Muebles y útiles	"	1.690.00
Nominal	"	16.093.48
Cuentas diferenciales	"	24.956.30
	$	870.068.27

Pasivo—

Capital integrado	$	200.000.00
Depósitos para ampliación capital	"	170.000.00
Bancos	"	280.093.49
Acreedores	"	216.349.78
Cuentas diferenciales	"	3.625.00
	$	870.068.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 2 de abril de 1951, en el Registro Público de Comercio, 6º turno.

$ 18.00 1|Pub. — 10297.

Merlín S. A.

Balancete de saldos al 31 de enero de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	162.392.27
Coches usados, mercaderías y consignaciones	"	207.473.46
Depositantes en garantía varios y títulos	"	43.036.67
Documentos a cobrar y cuentas corrientes	"	195.891.42
Autos de servicio, instalaciones, muebles y útiles y máquinas	"	109.256.82
Varias cuentas deudoras	"	88.363.34
Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	856.413.98

Pasivo—

Capital autorizado: Realizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	48.448.02
Acreedores varios	"	200.661.51
Varias cuentas acreedoras	"	57.304.45
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	856.413.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 786 del libro Copiador Correspondencia, rubricado el 30 de cotubre de 1950, en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 5.028 a folios 252 del libro respectivo.

$ 22.20 1|Pub. — 10312.

Merlín S. A.

Balancete de saldos al 30 de abril de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	7.573.05
Autos nuevos, y usados, mercaderías y consignaciones	"	256.986.70
Depósitos en garantía varios y títulos	"	28.811.90
Documentos a cobrar y cuentas corrientes	"	172.970.75
Autos de servicio, instalaciones, muebles y útiles y máquinas	"	117.415.29
Varias cuentas deudoras	"	162.335.15
Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	796.092.84

Pasivo—

Capital autorizado: Realizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	48.448.02
Acreedores varios	"	143.382.50
Varias cuentas acreedoras	"	54.262.32
Depositantes de acciones en garantía	"	50.000.00
	$	796.092.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 788 del libro Copiador Correspondencia, rubricado el 30 de octubre de 1950, en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 5.028 a/folios 252 del libro respectivo.

$ 22.20 1|Pub. — 10311.